



ACTA
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO SUPERIOR LABORAL
10 DE ENERO DE 2019

En Santiago, a 10 de enero de 2019, a las 10:30 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la vigésima sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, registrándose la asistencia de su Presidenta señora Carmen Elena Domínguez Soto, de las consejeras doña Andrea Tokman Ramos y doña Bárbara Figueroa Sandoval y de los consejeros señores Alberto Salas Muñoz, José Sandoval Pino, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez.

También asisten el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, y la Jefa de la División Jurídica Subrogante de la Subsecretaría del Trabajo, señora Camila Rodríguez Stehn, en su calidad de Secretaria-ministro de fe del Consejo.

El consejero Juan Araya Jofré se excusó telefónicamente por tener un compromiso pendiente en el Congreso Nacional.

TABLA DE LA SESIÓN ORDINARIA

I. Temas Administrativos:

- 1) Aprobación de las actas de la decimonovena sesión ordinaria, de 13 de diciembre y de la sesión extraordinaria de 20 de diciembre, ambas de 2018.

ACUERDO 1: Los consejeros, por unanimidad, acuerdan aprobar y firmar el acta del día 13 de diciembre de 2018 al inicio de la presente sesión.



La Presidenta del consejo sugiere aprobar y firmar el acta de la sesión extraordinaria del 20 de diciembre en la siguiente sesión, debido a que se han recibido observaciones de parte del consejero Olavarría el día de hoy y así se dará mayor tiempo a los demás consejeros para su revisión final.

2) Revisión cronograma de sesiones del Consejo para los meses de marzo y abril de 2019.

ACUERDO 2: Se aprueba por unanimidad de los consejeros el siguiente cronograma:

Marzo	Abril
Jueves 7 y 14	Jueves 4, 11, 18 y 25

II. Presentación y discusión del Informe de Trabajo de la Comisión Temática Ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral.

En representación de la comisión temática correspondiente a la Ley N° 21.015, se presentan las asesoras ministeriales doña Catalina Montes Pérez de Arce y doña Macarena Pinto Gutiérrez.

Doña Catalina Montes comienza señalando que la comisión comenzó su gestión con fecha 26 de septiembre de 2018, estableciendo como modalidad de trabajo la realización de 8 sesiones en las cuales expertos presentaban un tema al inicio de cada instancia y luego se le daba la palabra a los participantes de la mesa para preguntas y comentarios. Los integrantes de la mesa fueron:

1. CPC – Confederación de la Producción y del Comercio.
2. Conapyme – Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile.
3. Walmart.
4. Nestlé.
5. Banco de Chile.
6. Sofofa.
7. CUT – Central Unitaria de Trabajadores.
8. UNT – Unión Nacional de Trabajadores.
9. Confederación coordinadora de sindicatos del comercio.
10. Corfausam – Coordinadora Nacional de Organizaciones de Familiares, Usuarios y Amigos de Personas con Afecciones de Salud Mental.
11. Fundación Avanzar Juntos.
12. Fundación Descúbreme.
13. Fundación Luz.
14. Caja de Compensación Los Andes.
15. Mutual de Seguridad.



16. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
17. DT – Dirección del Trabajo.
18. SENADIS – Servicio Nacional de la Discapacidad.
19. Ministerio de Desarrollo Social.

Continúa señalando cuáles fueron los temas trabajados en la comisión:

1. Buenas prácticas y dificultades en la implementación de la Ley 21.015.
2. Calificación y certificación de discapacidad: expuso la COMPIN.
3. Capacitación para procesos inclusivos en la vida laboral: se invitó a SENCE.
4. Sindicato como herramienta para contribuir a la inclusión laboral: se invitó a Mario Livingstone, Encargado de la División Socio-Sindical del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. Indicadores necesarios para medir el impacto de la Ley 21.015: expuso Lorena Flores, Economista ex Jefa de la Oficina de Estudios del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
6. Razones fundadas para cumplimiento alternativo, Explicación del Dictamen N° 6245/047 de la Dirección del Trabajo.
7. Comentarios a documento final para entregar al Consejo Superior Laboral: se espera poder entregar el informe final antes del 20 de enero de 2019.

Enseguida se refiere a las dificultades encontradas y a los acuerdos adoptados por la comisión, en relación a los temas tratados por sesión; a saber:

1. Existe falta de conocimiento respecto a la discapacidad que se traduce en dos consecuencias:
 - a. Existe un mal uso del lenguaje.
 - b. La familia sobreprotege a la persona con discapacidad.El acuerdo de la mesa fue elaborar un manual con conceptos y definiciones aceptadas internacionalmente con el objeto de contribuir en la inclusión de personas con discapacidad al mundo del trabajo.
2. Hoy para cumplir con la cuota legal la persona con discapacidad debe estar certificada y la gran mayoría no lo está. Esto se debe a:
 - a. Desconocimiento.
 - b. Proceso engorroso de certificación.
 - c. A su vez la certificación no está asociada a ningún beneficio.
 - d. Al utilizar la credencial se pierde la privacidad ya que esta contiene datos personales de la persona con discapacidad (ejemplo de estacionamientos preferentes).



El acuerdo de la mesa fue proponer que baste con la Resolución que entrega la COMPIN para poder cumplir con la cuota legal y acreditar que se tiene discapacidad. Asimismo, se propone hacer una campaña de difusión de los beneficios a los cuales se puede acceder con la certificación.

3. Con respecto a este tema, y debido a que falta conocimiento de parte de las empresas respecto a las personas con discapacidad, se sugiere:

- a. Realizar capacitaciones desde la empresa, para sensibilizar en este tema desde el nivel directivo hasta los trabajadores.
- b. Se debe perseguir un cambio cultural tanto dentro, con por ejemplo la figura del intermediador laboral, como fuera de la empresa.
- c. Asimismo, se busca incentivar la capacitación a nivel regional, no restando mérito a las iniciativas regionales por el sólo hecho de realizarse fuera de la Región Metropolitana.

4. En esta sesión se puso a disposición de la mesa el documento de la OIT relativo a este tema. El acuerdo fue trabajar en conjunto entre la empresa y los sindicatos para capacitarse en el tema.

5. Al tercer año de puesta en marcha de la Ley 21.015, esta implementación debe ser medida por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el Ministerio de Hacienda y por el Ministerio de Desarrollo Social.

El acuerdo fue incluir como indicadores mínimos para evaluar la ley, por ejemplo, la inserción real, las remuneraciones y el nivel educacional.

Finalmente se concluyó que faltan cifras y las que hay están desagregadas, sin embargo, se espera que durante el mes de enero de 2019 éstas aumenten.

6. Respecto a este punto se señaló que existe un debate en la Organización Mundial de la Salud acerca de que la discapacidad no es una enfermedad, postulado que entraría en conflicto con el requisito del artículo 12 del Estatuto Administrativo relativo a la salud compatible con el cargo.

Se acordó promover el análisis de los puestos de trabajo, en relación con las competencias y habilidades de la persona con discapacidad. Esto permitiría elegir con objetividad a las personas en los puestos de trabajo.



La **Presidenta del Consejo** señala que tal vez sea conveniente que algún organismo público pueda apoyar a las empresas en el análisis de los puestos de trabajo debido a que es un proceso muy costoso. Doña Catalina Montes indica que en SENADIS tiene un análisis de puestos de trabajo tipo. Asimismo cuentan con un Departamento de Arquitectos, y cuando se postula al sello inclusivo se puede pedir la opinión de uno de ellos.

La **consejera Andrea Tokman** pregunta cuál es la experiencia que ha podido recoger la mesa respecto al reclutamiento, a lo que doña Catalina Montes respondió que en la práctica se señala que la oferta laboral se enmarca en la Ley 21.015 (conforme a lo señalado en el dictamen de la Dirección del Trabajo relativo al tema). Así las personas con discapacidad logran detectar que el empleador está dispuesto a hacer los ajustes necesarios y, por lo tanto, a contratar a una persona con discapacidad. La **misma consejera** también preguntó si es que existe algún tipo de financiamiento para la realización de dichos ajustes necesarios. Doña Catalina Montes señaló que no, pero que SENADIS presta apoyo a las personas con discapacidad en situación vulnerable. Continúa haciendo notar que no han tenido conocimiento si este apoyo, que puede ser relativo al trabajo de la persona con discapacidad, es portátil y, por lo tanto, se traslada con la persona. Indica que SENADIS se preocupa que la persona con discapacidad tenga autonomía en su vida. Finalmente señala que existen diversos emprendimientos para reducir los costos del ajuste necesario.

Continúa doña Catalina Montes solicitando autorización para que la mesa siga sesionando, ya que tienen la intención de tratar ciertos temas que se comenzaron a discutir y no se pudieron desarrollar en la profundidad necesaria, por ejemplo, el manual.

La **consejera Andrea Tokman** pregunta cómo pretende la mesa difundir el manual a lo que doña Catalina Montes indicó que tanto el Ministerio del Trabajo y Previsión Social como SENADIS y la Dirección del Trabajo se encargarán de darle publicidad al documento.

El **consejero Rafael Sánchez** pregunta acerca de si se trató el teletrabajo en la mesa. Doña Catalina Montes señala que si se conversó, y se cree que el trabajo a distancia es una herramienta vital para las personas con discapacidad, sobre todo cuando el traslado de las mismas es complicado. Sin embargo, existe la crítica relacionada con los llamados "guetos". Ya que lo que se trata con la Ley 21.015 es de incluir a la persona con discapacidad en la sociedad, y con el teletrabajo se logra completamente lo contrario, porque la persona se queda en su casa. La solución que se propone es la realización de jornadas mixtas, de por ejemplo 4 días en la casa y 1 día en la empresa.

La **consejera Andrea Tokman** señala que en el manual se desarrollan temas específicos para la empresa y de otros temas importantes para las personas con discapacidad, por lo tanto, y para no producir confusión, sugiere separar esos dos temas.



El **consejero Alberto Salas** felicita a la comisión por el trabajo realizado y comenta que ha visto preocupación, tanto de empleadores como trabajadores, por el desconocimiento acerca de con qué criterio se trata a la persona con discapacidad. Se debe encontrar un justo equilibrio entre el cumplimiento de la cuota legal y el cumplimiento real del objetivo de la ley, es decir, el incentivar la inclusión de la persona con discapacidad en el mercado laboral.

La **Presidenta del Consejo** pregunta si es que existe el dato de cuantas personas con discapacidad son dirigentes sindicales o cual es el porcentaje de personas con discapacidad que forman parte de sindicatos. Doña Catalina Montes indica que por el carácter de privado del dato, se apela completamente a la voluntad de la persona con discapacidad para que esta informe al sindicato y a que el sindicato informe y comparta este dato.

La **Presidenta** señala que sería interesante que la mesa pudiese hacer un barrido de las normas en conflicto con la intención de la Ley 21.015. Continúa preguntando en qué consiste la figura del intermediador laboral. Doña Catalina Montes señala que es el responsable de cumplir con la bajada de las políticas de intermediación laboral de la empresa. Este rol puede ser interno o externo a la empresa. La misma **Presidenta** comparte su preocupación por que el efecto de la ley haya sido solo potenciar la colocación laboral de las personas con discapacidad, y no su real inclusión. Doña Catalina Montes cuenta que tuvo la oportunidad de conversar con los redactores de la ley y ellos le comentaron que su preocupación principal no fue la forma de implementación de la ley, que en este tema intentaron dejarle más libertad de gestión a la empresa. Sin embargo, ellos nunca se imaginaron que esto podía traducirse en una fuente de lucro.

El **consejero José Sandoval** señala que como todo tema nuevo, tanto las empresas como los trabajadores deben acostumbrarse a él. Es una cuestión de cambio cultural. Y pregunta acerca de cuál fue la reacción de los sindicatos en la mesa. Doña Catalina Montes indicó que todos estaban de acuerdo en que debían incluir a las personas con discapacidad y tener más inherencia en este tema. También se señaló que falta más aceptación del tema.

La **consejera Andrea Tokman** pregunta acerca del cumplimiento alternativo. Doña Catalina Montes informa que según la Ley 21.015 las opciones son, o hacer una donación a empresas inscritas en el Registro o contratar a empresas que tengan a su vez contratadas a personas con discapacidad. Sin embargo, y debido a que la ley aún está en marcha blanca, no se necesita señalar razones fundadas para utilizar dicho cumplimiento alternativo.

Las razones fundadas serían:

- La falta de candidatos.
- Que la naturaleza de la función no permita la contratación de personas con discapacidad.



Continúa señalando que la información acerca de cuál es el porcentaje de empresas que ocuparán estas razones estará disponible a partir del 31 de enero de 2019.

La **Presidenta**, en representación del Consejo, agradece, a través de doña Catalina Montes y a doña Macarena Pinto, a los integrantes de la mesa por el trabajo realizado.

III. Varios. Espacio reservado para temas de iniciativa de los(as) consejeros(as).

La **Presidenta del Consejo** señaló que remitió a los demás consejeros los indicadores y pregunta si es que existe algún comentario al respecto.

ACUERDO 3: Los consejeros señalan que no existe comentario relativo a los indicadores.

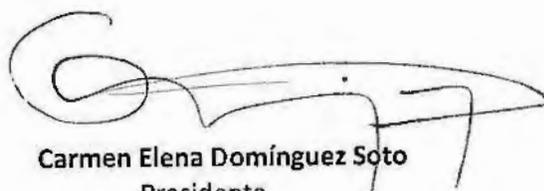
Asimismo, la **Presidenta** indica que don Mario Livingstone le envió una carta, sin embargo, ésta no contenía ninguna solicitud específica, por lo que sugiere que cuando esté disponible el informe de la OIT se invite a alguien de esa línea.

ACUERDO 4: Los consejeros acuerdan por unanimidad realizar la invitación sugerida por la **Presidenta**.

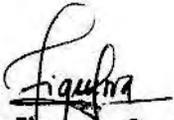
Finalmente, la **Presidenta** reitera la solicitud realizada por doña Catalina Montes en relación a la continuación de las sesiones de la Comisión Temática Ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral.

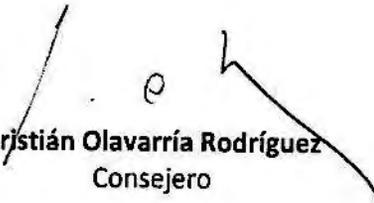
ACUERDO 5: Los consejeros acuerdan por unanimidad entregar la autorización para la Comisión Temática Ley 21.015 continúe sesionando.

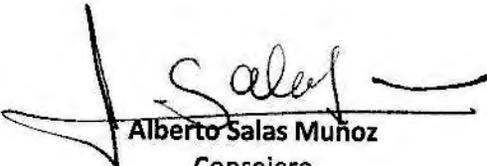
Siendo las 12:30 horas, se levantó la sesión.


Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta




Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera


Cristián Olavarría Rodríguez
Consejero


Alberto Salas Muñoz
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Rafael Sánchez Fernández
Consejero


Andrea Tokman Ramos
Consejera

Camila Rodríguez Stehn
Secretaria-Ministro de Fe (S)





ACTA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE ENERO DE 2019

En Santiago, a 24 de enero de 2019, a las 10:30 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la séptima sesión extraordinaria del Consejo Superior Laboral, registrándose la asistencia de su Presidenta señora Carmen Elena Domínguez Soto, de las consejeras Andrea Tokman Ramos y Bárbara Figueroa Sandoval y de los consejeros Juan Araya Jofré, José Sandoval Pino, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusaron su asistencia los consejeros Alberto Salas Muñoz y Nolberto Díaz Sánchez.

También asisten el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, acompañado de su Jefa de Asesores señora Daniela Oyarzún Rojas.

Actuó como Secretaria y Ministro de Fe, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Asuntos administrativos:**

La señora Presidenta señala que el acta de la sesión del 20 de diciembre de 2018 se encuentra en condiciones de ser aprobada, habiéndose recogido en el texto las observaciones formuladas por los consejeros.

Señala, asimismo, que el borrador del Acta de la Sesión del pasado 10 de enero fue remitida por correo electrónico del día de ayer por la Ministro de Fe, para revisión de los consejeros, por lo que propone postergar su aprobación para la primera sesión del mes de marzo.

ACUERDO 1: Por la unanimidad de los consejeros presentes, queda aprobada el acta de la sesión del día 20 de diciembre de 2018 y se posterga la aprobación de la que corresponde a la sesión del



día 10 de enero de 2019, a efectos que los consejeros puedan tener tiempo suficiente para su revisión.

II. Análisis datos sobre sindicalización entregados por la Subsecretaría del Trabajo:

La señora **Presidenta** distribuye entre los consejeros los datos que le fueron entregados previo al inicio de esta sesión, por la Subsecretaría del Trabajo.

Enseguida, la consejera **Tokman** solicitó adoptar medidas tendientes a lograr que los antecedentes que serán analizados por el Consejo en una determinada sesión, sean entregados a los consejeros al menos con una semana de anticipación, no como ha ocurrido en este caso, ya que ello si bien no impide, sí dificulta que se realice un debate o una discusión seria en las materias que deben ser parte del informe que se debe evacuar en el mes de abril próximo. Advirtió, asimismo, que de la simple lectura del documento entregado surge duda legítima acerca de la consistencia de cifras referidas, por ejemplo, al número de sindicatos existente en el país. Propuso, en consecuencia, que la sesión se dedique a definir los aspectos que el Consejo desea revisar para elaborar el referido informe y transmitirlos a la Subsecretaría del Trabajo a efectos de que se preparen los respectivos datos y antecedentes.

El consejero **Rafael Sánchez** refirió que el documento entregado muestra un leve cambio en el número de sindicatos interempresas. La consejera **Tokman** agrega que esa observación se aviene con la hipótesis que el Consejo planteó en el informe de abril del año pasado, en el sentido que la reforma legal tendría efectos en el número de esa clase de sindicatos. La consejera **Figuroa**, por su parte, agregó que el Consejo se encuentra obligado a emitir opinión respecto del estado actual del proceso de cambio o ajuste motivado por la reforma laboral haciendo notar que los trabajadores se sienten atraídos por el traspaso a un sindicato de empresa porque es una realidad que ello les permite negociar mejor. Idea ésta que comparte el consejero **Sandoval**, para quien uno de los efectos claros de la nueva legislación laboral ha sido la disminución de los sindicatos interempresas. A su juicio se ha producido una atomización o debilitamiento del sindicato interempresa como ha ocurrido en el sector transporte, en el cual esta clase de asociación de trabajadores solo cuentan con 3 delegados. Sugiere que se regularice el artículo 229 del Código del Trabajo; el Congreso Nacional debiese debatir una normativa que persiga contar con 5 delegados en la negociación de



los sindicatos interempresas ya que, de lo contrario, se genera una discriminación arbitraria en su contra. Le parece más adecuada la solución legislativa de la negociación por actividad.

Los consejeros **Juan Araya y Bárbara Figueroa** coincidieron en que existen organizaciones sindicales que no debiesen serlo, por ejemplo, los taxistas, agricultores y otros.

La consejera **Tokman** advirtió que existen errores en los datos contenidos en las columnas 9 y 10 de la planilla en revisión.

ACUERDO 2: Por unanimidad el Consejo acuerda solicitar la revisión de todos los datos entregados por la Dirección del Trabajo.

La **Presidenta** retomó la moción inicial de la sesión, en orden a definir las cuestiones que el Consejo requiere dilucidar y/o analizar, para lo cual sugirió las siguientes:

- Analizar las tesis incorporadas en el informe del año 2018 y confirmar si han existido cambios en el período actual
- Agregar datos sobre el trabajo independiente de los años 2017 y 2018, con indicación del tipo de actividad en el que se presenta
- Retomar idea de estudiar datos que muestren realidad de afiliación utilitaria (de afiliación y reafiliación). Consultado el Director del Trabajo respecto de la posibilidad de contar con estos datos, la respuesta fue negativa.

El consejero **Sánchez** manifestó que le resulta interesante conocer cuánto permaneció una persona afiliada a cada sindicato. Con los datos actuales sólo se podría conocer la tasa de sindicalización por trabajador, no lo que sucedió hacia el pasado. Espera que con la reforma tecnológica en la Dirección del Trabajo esos datos puedan estar disponibles.

El consejero **Sandoval** agrega que los datos debiesen estar en posesión de la Dirección porque ésta registra a los sindicatos, sin perjuicio de que reconoce que no es obligatorio para ellos entregar la cifra de mantención de sus afiliados.

La **Presidenta** planteó que quizá se pueda pedir que ese dato sea incorporado en la próxima encuesta que realice el servicio.

ACUERDO 3: Los consejeros coinciden en la dificultad para identificar al trabajador "utilitario" con los datos con que se cuenta a esta fecha.



ACUERDO 4: El Consejo acordó solicitar a la Dirección del Trabajo que disponga la asistencia de un técnico de ese servicio a las próximas sesiones. Además, de fijar un plazo para la entrega de la información solicitada por el Consejo: semana previa a la sesión respectiva.

Continuando el análisis, la consejera **Tokman** planteó duda acerca de la necesidad de que en el informe que se prepara el Consejo se involucre en las cifras de la actividad colectiva que se verifica en el sector público o no. A su juicio se podría avanzar en el tema que ya fue levantado en el informe pasado.

El consejero **Araya** manifestó que no entiende la razón que permite mantener la norma que prohíbe la sindicalización en el sector público, y ese sería un buen análisis que el Consejo podría realizar en su informe anual. Estimó que es importante que el Consejo constate que el empleo público ha crecido en el tiempo y que ello debiera generar efectos y cambios en la regulación laboral.

La **Presidenta** planteó la necesidad de solicitar cifras para comenzar a revisar la situación a partir del mes de mayo próximo, ya que estima que no se alcanzará a efectuar el análisis propuesto para incorporar conclusiones en el informe a evacuar en abril. Sí estimó posible incluir una referencia al empleo público 2017-2018 que ha crecido en cuanto a su capacidad de negociación. Agregó que a pesar de que no cabe en el encargo que se le hace al Consejo, abordaría en el informe el tema del empleo público en algunos aspectos relevantes, como el que señaló u otros que a los consejeros les parezcan pertinentes. Le incomodaría que si se hizo alguna referencia a este tema en el informe anterior, ahora no exista mención alguna. El Consejo debe mantener presencia en la discusión de temas relevantes y contingentes, como este. Reconoce que el análisis es complejo si se considera los distintos tipos de contratación que existen en el sector público. La consejera **Figuroa**, en la misma línea y preocupación esbozada por la consejera Tokman manifestó que la semana entrante la OIT publicará un documento sobre el futuro del trabajo y que ese es un tema que generará un debate profundo. Por tal razón estima oportuno y pertinente que el Consejo aluda a él en su informe, a través de la formulación de preguntas, por ejemplo ¿Qué pasa con el diálogo social al interior de la empresa? Acotó que esa temática fue abordada en un reciente seminario organizado por la UDP en el que le correspondió participar. El consejero **Araya** coincidió con la idea que el Consejo aborde problemáticas actuales, que no solo sea un ente administrativo que analiza el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Continuando con los antecedentes que formarán parte del informe, la Presidenta recuerda que el Consejo debe referirse al término de la negociación y sus efectos, como también, al derecho a la información, que son temas nuevos a abordar. Plantea que se puede analizar el informe de la OIT



en una sesión extraordinaria. La consejera Figueroa propone señalar alguna hipótesis en el marco de las recomendaciones que hace el Consejo en su informe. La Presidenta cree que se puede hacer referencia al empleo y sindicalización en el sector público, en la parte del informe que alude a la actividad que registró el Consejo en el período que cubre el informe (Parte I).

El consejero Sánchez manifestó interés en que el Consejo se refiera a las reformas que se han aprobado en el sistema de empleo público Ej. La incorporación del Servicio Civil y otros y sus efectos.

ACUERDO 5: Queda pendiente, para incluir en la tabla de alguna próxima sesión, el definir la forma en que se abordará en el informe el sistema de empleo público.

III. Doctrina administrativa y judicial sobre grupos negociadores:

La Presidenta comienza este punto de la tabla formulando algunas reflexiones que la llevan a concluir que el grupo negociador no se encuentra en la misma condición que el sindicato, haciendo hincapié en que es un tema a seguir debatiendo si los acuerdos adoptados por los grupos negociadores constituyen o no un instrumento colectivo.

ACUERDO 6: La Presidenta consultará antecedentes que puedan resultar de interés para abordar en el informe, sobre el tema.

En seguida el consejero **Olavarría**, con apoyo en ppt que será distribuido entre los demás consejeros, realiza exposición encomendada. Concluyendo que no se ha avanzado mucho en el análisis jurisprudencial ya que la mayoría de los requerimientos que intentan sanjar un conflicto de derechos en la materia se han sostenido en un recurso de protección y éste no sirve para que el tribunal pueda realizar un análisis profundo del fenómeno en su sentencia. Además, no es uniforme la jurisprudencia. Por lo tanto, continúa el ambiente de incertidumbre que se advirtió por el Consejo en su anterior informe.

La **Presidenta** realiza un resumen del informe anterior en la materia y postula que podría señalarse que se verifica una alta judicialización del tema, pero que aun la Corte Suprema no ha tenido posibilidad de pronunciarse sobre el fondo. Enseguida, refirió al pronunciamiento emitido por el Tribunal Constitucional en la misma materia.

La consejera Figueroa propuso que el informe registre la reflexión acerca del origen del aumento de la judicialización en esta materia y de cómo los organismos administrativos competentes están interpretando la normativa legal y de si esa interpretación está ayudando o no a facilitar la comprensión y aplicación de la misma norma o no. Para el consejero Araya este aspecto es relevante



ya que podría mostrar cuál es la posición que esos entes públicos tienen frente al fenómeno sindical. El consejero **Olavarría**, por su parte, estimó que cualquier vacío debe ser llenado por el legislador. La consejera **Tokman** coincide con algunas ideas señaladas previamente en el sentido que el cambio en la forma de interpretar las normas por parte de los órganos administrativos competentes genera incertidumbre y complejiza el tema y surge la necesidad de acudir al juez para que resuelva en definitiva; si ese juez tampoco soluciona el conflicto, por cualquier motivo, debiese actuar el legislador. El tribunal Constitucional, en ejercicio de sus atribuciones también puede declarar inconstitucional un precepto legal y ello obliga a actuar a la ley para volver a regular la materia. Eso no ha sucedido, según entiende. Por su parte, el Consejo debiera mantener una actitud propositiva que permita avanzar entregando ideas para la regulación del procedimiento que sean factibles de implementar hoy; no volver a la discusión de la validez de una norma que ya fue declarada inconstitucional. Existe así un nuevo escenario del que el Consejo debe hacerse cargo y proponer alguna regulación. Planteó que el Consejo bien podría emitir opinión respecto de las exigencias que debieran aplicarse a la Dirección del Trabajo al momento de emitir un dictamen; por ejemplo, que el criterio fuera único e invariable en el tiempo y que por ende, se asegure la certeza para el mundo laboral mientras no se legisle. La **Presidenta** añade que una propuesta que podría surgir del Consejo sería hacer revivir el proyecto de ley. La Consejera Figuroa se refirió enseguida al pronunciamiento del tribunal Constitucional y su efecto en la discusión parlamentaria del tema. Postuló también la idea que el Consejo en su informe entregue ideas que sirvan de guía para el debate, que se refiera a las diversas posturas que existen en la materia. El consejero Olavarría agregó que se debe recoger el derecho a negociar y a afiliarse, pero no se puede excluir el derecho que tienen las personas para negociar con la empresa fuera del sindicato; volver a las propuestas descartadas ya no tiene sentido. La consejera Figuroa insistió en que hoy existe un debate estéril en el Congreso y que el mundo sindical estima que si existe sindicato para negociar colectivamente no debiesen reconocerse a los grupos negociadores en paralelo; se trata de un tema intransable y por ello el debate no se puede llevar nuevamente al Congreso. La consejera Tokman añadió que el Gobierno se comprometió a enviar un proyecto de reforma laboral el 31 de enero y que el Ministro del Trabajo se ha referido en los medios acerca de los grupos negociadores. A su juicio, y sin representar a la CPC en esto, el Consejo debe referirse al tema en su informe de abril próximo. Su idea es que el Consejo deje su anterior postura en cuanto a que este tema es marginal y lo ponga de relieve expresando que debe discutirse en el Congreso Nacional una nueva ley, ya que es deber de la sociedad respetar la institucionalidad vigente. La Presidenta acotó que si el trabajador pudiera elegir ~~que el~~ contrato



colectivo que no negoció también se le aplique, no existiría el actual problema en torno a la extensión de beneficios. La extensión universal de beneficios sería una propuesta que podría formular el Consejo para ayudar a sanjar las diferencias ideológicas en la materia. La consejera Figueroa, consultada sobre su opinión, manifestó que el planteado podría ser un mecanismo de salida al tema. Se trata de evitar que el empleador extienda los beneficios al trabajador sin necesidad de negociar con el sindicato, para evitar una práctica antisindical. Es el sindicato el que debiese hacer un control de la extensión de los beneficios a los trabajadores no afiliados. La Presidenta estimó que debe ser la ley la que controle no el trabajador.

No existiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:46 horas.

TABLA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

I. TEMAS ADMINISTRATIVOS:

1) Aprobación de acta.

ACUERDO 1: Queda aprobada el acta de la decimoctava sesión ordinaria del Consejo, realizada el 22 de noviembre de 2018 y pendiente aprobación del Acta de la vigésima sesión ordinaria, de 13 de diciembre de 2018.



2) **Cronograma sesiones de enero, marzo y abril 2019.**

La señora Presidenta entrega la siguiente propuesta de cronograma, elaborada por la Subsecretaría del Trabajo:

MES	DIA	HORA
Enero 2019	Jueves 10 y 24	10:30 - 12:30 horas
marzo 2019	Jueves 7 y 21 0 Jueves 14 y 28	10:30 - 12:30 horas
Abril 2019	Jueves 4, 11, 28 o 25	10:30 - 12:30 horas

ACUERDO 2: Los consejeros presentes, por unanimidad, acuerdan sesionar los días 10 y 24 de enero, 7 y 21 de marzo de 2019, a las 10:30 horas.

Se acuerda, asimismo, dejar pendiente determinación de sesiones del mes de abril, de 2019.

Sin perjuicio de haber concurrido al acuerdo, la consejera señora Andrea Tokman adelantó que no podrá asistir a la sesión del 21 de marzo de 2019.

II. EXPOSICIÓN Y DISCUSIÓN DE INFORME DE TRABAJO COMISIÓN TEMÁTICA CONVENIO MARÍTIMO MLC, 2006:

El Asesor Ministerial señor Mario Livingston, estuvo a cargo de la presentación del trabajo realizado por la mesa temática creada por decisión del Consejo, apoyado de un power point que dejó a disposición de los consejeros.

En primer lugar, agradeciendo la oportunidad que se le ha brindado desde el Consejo y la Subsecretaría del Trabajo de participar en esta Comisión, se refirió al contenido general del Convenio Internacional MLC 2006, para luego referirse en concreto al trabajo desarrollado, a partir del día 26 de septiembre del año en curso. Señaló que se realizaron 6 sesiones de trabajo con una duración aproximada de dos horas cada una, y que se contó con gran concurrencia de participantes. En cuanto a los temas abordados, solo respecto de unos pocos se advirtió algún grado de diferencia con la legislación previa nacional (brecha normativa) que habría que solucionar o eliminar.



Se refirió al ámbito de aplicación del convenio, señalando que sólo se regula a las naves con pabellón nacional que viajan por aguas internacionales, las que a la fecha, según antecedentes entregados por DIRECTEMAR sumarían 14, pudiendo llegar a las 35 en mediano plazo. Respecto de las personas que quedan sometidas por la normativa, aludió a la gente de mar o marineros, como sujetos. Señaló que ha quedado pendiente para discutir en otra oportunidad y bajo otro contexto, si se hará aplicable esta normativa también a quienes no cumplen funciones directamente relacionadas con la navegación, como por ejemplo, el cocinero, el barman, el profesor de yoga, etc. Se trata de un tema aun no decidido por la autoridad competente.

Respecto del trabajo infantil a bordo de las naves, se explicó que la norma nacional es más exigente que la que plantea el convenio MLC. Se detectó una brecha que deberá eliminarse realizando una reforma normativa, en materia de idoneidad profesional exigida por el convenio para el cocinero de la nave. Hizo notar que el tema de la capacitación de la gente de mar se está abordando desde el año 2010, en la modificación al DS N° 90 que se encuentra en trámite. En este punto, y como un elemento significativo del trabajo realizado por la Comisión, el señor Livingstone señaló que se logró un consenso respecto del contenido del proyecto actual de modificación reglamentaria, quedando planteado el acuerdo de formar otra mesa, de carácter nacional, que intentará generar una nueva política de trabajo portuario. Se espera que se reúna el 17 de enero próximo.

En relación con el derecho a vacaciones, la discusión se centró en hacer coincidir los conceptos usados en el Código del Trabajo y en el convenio, llegándose a la conclusión de que no existen brechas significativas que ameriten cambios normativos. En cuanto a la jornada de trabajo y el derecho a descanso, se señaló que existe una brecha que dio origen a intensos debates en la Comisión. Se hizo notar por los asistentes que es muy escasa la fiscalización que realiza la Dirección del Trabajo respecto del cumplimiento de esta normativa. Sin embargo, se logró un consenso para que se interprete la normativa en el sentido de llegar a las 77 horas de descanso a la semana, haciendo notar que dos federaciones presentes se opusieron. Fue decisión de la Comisión llevar este tema a la resolución del Consejo Superior Laboral, por lo que se formuló el requerimiento en tal sentido.

ACUERDO N° 3:

En este aspecto en particular, el Consejo adoptó acuerdo para:

- a) proponer que se modifique el Código del Trabajo en el siguiente sentido:
 - i) se deje de contar plazo por día y se cuente por 24 horas;



- ii) se aumente de 8 a 10 horas el período de descanso; así habrían 77 horas de descanso semanal que debería respetar el armador. El cumplimiento de tal normativa queda, como hasta ahora en la Dirección del Trabajo.
- b) Pedir, como Consejo, una opinión a la OIT sobre aplicación de norma sobre descanso a bordo de estas naves.

Enseguida, continuando con la presentación, el señor Livigstone se refirió a la periodicidad en el pago de remuneraciones, haciendo presente que no existe brecha normativa en el punto y tampoco sugerencia de modificación surgida desde la Comisión. En materia de certificado médico exigido a quien se embarque, se destacó el consenso existente respecto de la validez del que actualmente se exige por Directemar, salvo en materia de vigencia del mismo; el convenio exige que se renueve cada dos años. Esta materia ha quedado pendiente para la reforma del reglamento de trabajo marítimo, contenido en el DS N° 90.

Por otra parte, el asesor hizo notar que existiría brecha normativa entre el convenio y la legislación nacional en materia de contrato especial de trabajo para gente de mar. En relación con los servicios de contratación y colocación, indicó que no es obligación de los estados tenerlos, pero que el convenio lleva a que estos no existan. En todo caso, se analizó en la Comisión la necesidad de regular el tema a futuro por si prospera la idea de generar esta clase de empresas, que se dedican a la colocación y contratación de esta clase de personal para las naves.

En cuanto al esparcimiento y alojamiento a bordo de las naves, el Estado debe velar para que se presten estos servicios a bordo de las naves. Y en este asunto no existen brechas normativas. En materia de alimentación y servicios de fonda a bordo, se exige tener comida y agua de calidad, y estos servicios quedan en manos del armador. Se indica que tampoco existe brecha normativa que afrontar ya que en el país se aplican normas de higiene y seguridad y su cumplimiento es activamente fiscalizado por el sector Salud.

No existe brecha normativa, asimismo, en materia de dotación de los buques, atención médica a bordo, salud y seguridad del trabajo y prevención de accidentes.

En materia de procedimiento de tramitación de las quejas del personal a bordo, se planteó la necesidad de avanzar en el uso de tecnología, ya que hoy este proceso se lleva en papel. Se hizo notar que desde la Dirección del Trabajo se destacó la necesidad de abordar el tema del acoso sexual en el trabajo a bordo de las naves.



A continuación, el señor Livigstone se refirió al plazo dentro del cual el Estado de Chile debía tener certificadas todas sus naves que se trasladan por aguas internacionales, respecto del cumplimiento de las normas del MLC, 2006, indicando que éste vence el próximo 22 de febrero de 2019.

La señora Presidenta agradeció en nombre del Consejo el gran trabajo realizado y por los acuerdos alcanzados. Hizo presente, además, que el Consejo conoció la dificultad que se generó respecto a la integración de esta Comisión y dio la gracias a la Subsecretaría por el apoyo brindado en la coordinación y en la gestión de profesionales para que las sesiones se desarrollaran con total normalidad y fueran fructíferas en debate y conclusiones, mismas que quedaron reflejadas en el informe que hoy se recibe.

III. REVISIÓN ESQUEMA INFORME LEY N° 20.944.

La señora Presidenta propone el siguiente esquema o estructura del informe:

SECCIÓN 1

Reseña del proceso de implementación administrativa de la ley

1. Dictación de reglamentos de implementación de la Ley
2. Resolución trimestral en aplicación art 362 del CT
3. Implementación en la Dirección del Trabajo
4. Constitución y funcionamiento del Consejo
5. Fondo de Formación Sindical y relaciones laborales colaborativas
6. Acciones de capacitación y difusión
7. Indicadores y flujos de información
8. Revisión de la ley por órganos de control de OIT

SECCIÓN 2

Análisis del proceso de aplicación de la ley

1. Sindicalización



2. Negociación colectiva: término y sus efectos (eso permitirá levantar diferencias existentes al interior del Consejo)
3. Servicios mínimos: calificación y reclamación judicial
4. Grupos negociadores
5. Derecho a huelga: reemplazo legal, adecuaciones necesarias, empresas estratégicas, subcontratistas, reanudación de faenas
6. Libertad sindical y adaptabilidad
7. Extensión de beneficios
8. Negociación sindicato interempresa
9. Participación femenina en directivas sindicales (no hay datos desde los sindicatos, pero existe dictamen que podría citarse)

En cuanto al tema de los grupos negociadores, se debatió acerca de si debe o no incorporarse como punto independiente; el Consejero señor Olavarría señaló que aún no se resuelve en definitiva el tema, mientras que la consejera señora Figueroa indicó que sería extraño que el Consejo no abordara el tema en su informe debido al debate público generado en relación a este tópico, igual que el de los servicios mínimos. La misma consejera propuso agregar como un nuevo elemento el derecho a la información aunque no existieran datos que citar, debido a que puede ser una ayuda a la relación laboral. La señora Presidenta entiende que la Universidad de Talca realizó un estudio sobre este tema. Otro tema que pidió incluir la consejera señora Figueroa es el “piso”. Luego la señora Presidenta señaló que no se pueden obtener datos para añadir al informe, a lo que el consejero señor Olavarría agregó que existen dificultades prácticas que ha generado la aplicación del “piso” y que desconoce si existen reclamos por falta de información.

ACUERDO 4: Se acordó el esquema propuesto por la señora Presidenta del Consejo.

IV. VARIOS. ESPACIO RESERVADO PARA TEMAS DE INICIATIVA DE LOS(AS) CONSEJEROS(AS).

El consejero señor Araya se refirió a la preocupante situación que se ha generado en Valparaíso a consecuencia de la movilización liderada por los trabajadores eventuales de la respectiva empresa portuaria.



Siendo las 12: 30 horas, se levantó la sesión.



Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta



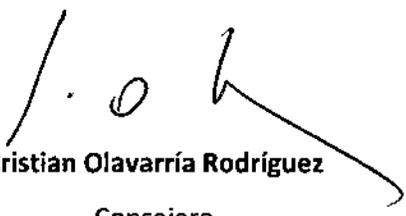
Juan Araya Jofré
Consejero



Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera




Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Cristian Olavarría Rodríguez
Consejero


Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de Fe





ACTA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN ORDINARIA
7 DE MARZO DE 2019

Siendo las 10:30 horas del día 7 de marzo de 2019, se inicia la sesión con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, las consejeras Andrea Tokman Ramos y Bárbara Figueroa Sandoval y los consejeros Juan Araya Jofré, José Sandoval Pino, Nolberto Díaz Sánchez, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusó su asistencia el consejero Alberto Salas Muñoz.

Asisten, también, el señor Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab Verdugo, junto a su Jefa de Asesores, Daniela Oyarzún.

Actuó como Secretaria y Ministro de Fe, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Análisis datos sobre sindicalización entregados por la Dirección del Trabajo:**

La señora **Presidenta** distribuye entre los consejeros copia de la presentación que realizará el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo, Pablo Morris, acerca de los datos solicitados por el Consejo.

Enseguida, la consejera **Tokman** hizo notar que los datos fueron entregados el día anterior a la sesión por lo que no se ha podido interiorizar de ellos con la debida antelación, lo que impide o dificulta el cumplimiento del objeto de la misma sesión. Recordó que ya se había acordado solicitar a la Dirección la entrega de datos solicitados con al menos una semana de anticipación a la respectiva sesión en la que se discutirán y analizarán. Advirtió, desde ya, que los datos ~~presentan~~ inconsistencias.



La **Presidenta** pide al **Subsecretario del Trabajo** realizar gestiones para que el Consejo pueda contar con todos los datos que ha requerido a los servicios y órganos administrativos, para la elaboración del informe anual. A ello el **Subsecretario** se comprometió a analizar la procedencia de acceso a la base de datos de la AFC por parte de la DT y dar respuesta al Consejo. Asimismo, compromete realizar las gestiones que permitan entregar al Consejo los datos y antecedentes que requiera con al menos tres días de anticipación a la sesión en la que estos serán analizados.

El **Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo (DT)**, señor **Pablo Morris**, presente en la sesión por invitación cursada por el Consejo para presentar los resultados de los análisis de datos solicitados, hizo presente que la información se entrega al Consejo en forma parcial y en versión ppt, no en versión Word o Excel, como se había requerido. Lo anterior se debe a que aquella información no corresponde a datos definitivos, los que sí serán publicados en el Compendio del servicio correspondiente a junio de 2019.

En seguida comenzó la presentación de los **datos sobre sindicalización** que ha elaborado el organismo, sobre la que se generaron consultas, observaciones y debate entre los consejeros.

El consejero **Olavarría** consultó acerca de los sindicatos que quedan fuera de la muestra, a lo que se respondió que estos corresponden a los que no tuvieron movimiento en el período comprendido entre el informe del Consejo de abril del año pasado y esta fecha. La **Presidenta** pidió complementar los datos con referencias estadísticas de los años 2010-2014.

El consejero **Sánchez** llamó la atención en cuanto al resultado de 56% que se habría detectado en el mes de diciembre de 2017 y consultó a qué se debe la baja tan importante en el nivel de sindicalización. A ello se respondió que la DT enviará el lunes próximo y por correo electrónico a todos los consejeros la explicación de la baja que detecta el dato.

El **Subsecretario del Trabajo** añadió que esa cifra puede deberse o estar influida, al menos, por al cambio que sufrió la negociación interempresa. Recordó que en el Informe de abril de 2018 el Consejo adelantó esa idea.



En cuanto a la **participación de la mujer en la dirigencia sindical**, la consejera **Tokman** estimó necesario agregar el dato de cuántas empresas, por tamaño, tendrían sindicatos y también requirió el cambio del denominador, restringiendo el análisis a las empresas que tienen la obligación de tener 1/3 de mujeres como dirigentes sindicales. A su juicio este dato podría cambiar en el tiempo. Asimismo, manifestó que la reforma laboral ha funcionado bien en materia de mejoras sindicales y en específico en la conformación de los directorios de los sindicatos, lo que generó un pequeño intercambio de opiniones entre los consejeros. Se coincide con que las mujeres se han incorporado al mundo laboral con fuerza durante el periodo observado y lo que debiera preguntarse el Consejo es si ese fenómeno deriva o no de un aumento en la sindicalización femenina. Luego planteó que de los datos entregados surge que las empresas se estarían poniendo al día en el cumplimiento de la cuota mujer en los directorios de los sindicatos entre los años 2017-2018.

El señor **Morris**, de la DT, acota el tema en debate indicando que el fenómeno observado por los consejeros se debe más bien al alza del empleo femenino registrada en el período analizado.

ACUERDO: Por unanimidad se acuerda solicitar a la DT que entregue los datos solicitados al menos con tres días de antelación a cada sesión y que, además, se proceda a la revisión de todos los datos que hayan generado observación o reparo por parte de los consejeros.

Se acordó, asimismo, mantener los parámetros usados para el informe del 2018 para que los datos puedan ser usados, comparados y registrados en el informe con mayor facilidad en el informe del 2019.

En cuanto a los datos que muestran una caída de la participación femenina en las huelgas el consejero **Olavarría** pidió a la DT revisar las razones de dicha disminución e informarlas al Consejo en la próxima sesión.

La consejera **Tokman** por su parte, sugirió a la DT analizar si se puede extraer de los datos con que cuenta el organismo, una respuesta respecto de la importancia y/o efectos que tiene el empleo de migrantes en esos mismos datos. El **Subsecretario** acotó que esa tarea no se podría realizar ya que el sector carece de datos confiables respecto de la población migrante. Sin embargo, el señor **Morris** se comprometió a revisar los datos para responder a la consulta.



A continuación, la consejera **Tokman** solicitó comparar el tamaño medio de la empresa con el tamaño promedio del sindicato, para determinar el promedio; esto, ya que en el informe del año anterior consideró el dato de número de sindicatos y número de afiliados. El señor **Morris** acogió la solicitud y se comprometió a revisar el tema e incluir la conclusión en la próxima presentación que hará la DT.

La **Presidenta** consultó acerca de la tasa de sindicalización y de si ha caído o no el número de ocupados en el período consultado, y la respuesta entregada por el señor **Morris** de la DT es positiva.

La consejera **Tokman** sugirió que para el informe que se prepara se pueda contar con datos desde la DT que permitan detectar si existió un cambio entre el número de asalariados y trabajadores informales para analizar cambios en la fuerza sindical. El señor **Morris** manifestó que era posible generar ese análisis usando los datos que se contienen en la base de la AFC a la que tiene acceso la Subsecretaría.

La consejera **Figueroa** puso como asunto de interés, el debate sobre la distorsión que generaría en las cifras, el uso de la base del seguro de cesantía, porque la regularización de los trabajadores también es un fenómeno actual y que puede alterar las cifras. En esta última apreciación concordó la consejera **Tokman**.

En materia de sindicatos afiliados, la **Presidenta** presentó una síntesis de lo informado el año 2018. En seguida el señor **Morris** se refirió al cambio menor observado en el período, frente a lo cual la consejera **Figueroa** consultó si ello podría deberse al cierre de empresas durante el período. La consejera **Tokman** añadió, a su vez, que se considera la tasa de sindicalización para no tener un efecto en el dato final. Recordó que así se hizo en el informe anterior.

La **Presidenta** planteó que en el Informe anterior, el Consejo había señalado que además del aumento en la tasa de sindicalización, era importante la calidad de dicha sindicalización. Esa calidad tenía que ver con la menor atomización de los sindicatos. Pregunta si es posible medir eso.

La consejera **Tokman** agregó que sería útil definir "calidad", ya que de ello depende la dificultad del análisis o la medición sobre la negociación.



La **Presidenta** cierra este primer punto de la tabla, siendo las 12:00 horas, para dar paso al segundo asunto previsto para esta sesión.

2. Presentación de Beatriz Vacotto de la OIT, sobre implementación del Convenio Marítimo en el país:

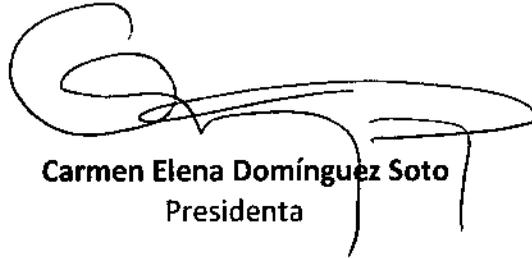
La **Presidenta** dio la bienvenida a la sesión del Consejo, al señor Humberto Villasmil Prieto, y a las señoras Beatriz Vacotto y Patricia Roa, todos de la OIT, y les agradece su presencia.

En primer lugar tomó la palabra el señor Humberto Villasmil, manifestando su agradecimiento, en nombre propio y de la oficina de la OIT en Chile, por haber sido consultados por el Consejo en una materia específica referida a la implementación del Convenio Marítimo en el país. Asimismo, manifestó el reconocimiento de la OIT hacia el Consejo Superior laboral chileno, como una importante y efectiva instancia de diálogo social que debiese ser imitada en otros países. Presentó enseguida a la experta de ese Organismo en materia de Convenio Marítimo, doña Beatriz Vacotto, para que ésta pudiese referirse a los aspectos generales y relevantes de tal instrumento internacional que entró en vigencia en Chile el pasado 22 de febrero, y también adelantar a los consejeros algunas consideraciones de particular interés para el cumplimiento del aludido convenio y parte de la respuesta que se entregará por escrito al Consejo con fecha próxima, en relación con la compatibilidad o incompatibilidad de las normas del convenio y las normas internas previas, sobre jornada laboral aplicable a la gente de mar.

Al término de la exposición la **Presidenta** agradeció nuevamente la presencia de los funcionarios internacionales y manifestó el interés del Consejo de contar con la pronta respuesta a la inquietud o consulta formulada al organismo. A continuación, dio la palabra a los asesores ministeriales, miembros de la mesa de trabajo sobre convenio marítimo, también presentes en esta parte de la sesión, abogados María de los Ángeles Santos y Manuel Escobar. Ambos coincidieron es que compete al Estado pronunciarse respecto a la normativa que es más favorable al trabajador o gente de mar -si la nacional previa o la del convenio promulgado-, y que en ese contexto se ha trabajado en la mesa creada por el Consejo, definiendo si existen o no brechas normativas que sea necesario eliminar. De todo el trabajo realizado quedó registro en el informe entregado al Consejo.



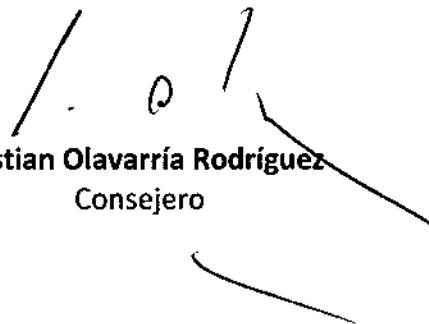
No existiendo más asuntos que tratar, la Presidenta agradeció a los asistentes su participación en la sesión y levantó la sesión siendo las 12:35 horas.


Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta


Juan Araya Iofré
Consejero


Bárbara Figuerba Sandoval
Consejera


Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Cristian Olavarría Rodríguez
Consejero


Andrea Tokman Ramos
Consejera

Rafael Sánchez Fernández
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de Fe





ACTA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
14 DE MARZO DE 2019

Siendo las 10:30 horas del día 14 de marzo de 2019, se inicia la sesión con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, la consejera Bárbara Figueroa Sandoval y los consejeros Alberto Salas Muñoz, Juan Araya Jofré, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusaron su asistencia la consejera Andrea Tokman Ramos y los consejeros José Sandoval Pino y Nolberto Díaz Sánchez.

Asisten, también, el señor Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab Verdugo, junto a su Jefa de Asesores, Daniela Oyarzún y la asesora ministerial María de los Ángeles Santos.

Actuó como Secretaria y Ministro de Fe, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Temas Administrativos:**

La Presidenta da cuenta de los siguientes temas pendientes:

- a) Propuso analizar en la primera sesión ordinaria del mes de mayo del año en curso, la renovación en la integración del Consejo, atendido el vencimiento del periodo para el que fueron designados los consejeros Salas y Sandoval.

- b) Propuso aprobar en esta oportunidad el acta correspondiente a la sesión del pasado 10 de enero, atendido que han quedado registradas en ella todas las observaciones formuladas. A su vez pidió a los consejeros revisar y enviar sus observaciones a la Secretaria y Ministro de fe, respecto de los borradores de actas de las sesiones extraordinarias del mes de abril del año 2018 y de la sesión del pasado 24 de enero, enviadas vía correo electrónico. Informó, asimismo, que se enviará por correo electrónico a los consejeros, para su revisión y observaciones, el borrador del acta correspondiente a la sesión del 7 de marzo de 2019. Propuso proceder a la firma de todas esas actas pendientes en la sesión del jueves 4 de abril de 2019.

ACUERDO 1: Se acuerda por unanimidad acoger las propuestas de la Presidenta, en ambos temas. Quedó firmada el acta de la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



II. **Presentación Director de Estudios de la Dirección del Trabajo, señor Pablo Morris**

La Presidenta agradece la presencia del señor Morris, distribuye entre los consejeros copia de antecedentes preparados por el expositor y en seguida le entrega la palabra para que inicie su presentación:

1) **Corrección y/o complemento datos solicitados por el Consejo en sesión del 7 de marzo de 2019:**

Frente a la observación que formuló el consejero **Sánchez**, en oren a determinar a qué dato se atribuye la cifra de participación sindical femenina, el señor **Morris se comprometió** a estudiar el punto e informarlo próximamente al Consejo.

Enseguida, para entender la cifra que se muestra en relación con el proceso de regularización, se aclaró que el término sindicato en receso alude a la situación en la que queda una organización mientras no cumple un requisito o condición exigida por la ley.

El **Subsecretario del Trabajo** pidió cruzar los datos de sindicatos en receso y los activos. Y llamó la atención sobre la lectura errada que puede hacerse de las cifras entregadas en relación con el proceso de regularización. En el mismo aspecto, la consejera **Figuroa** indicó que el proceso de regularización sindical es dinámico y por ende las cifras pueden variar dentro del año. Coincidiendo con esta observación el resto de los **consejeros**.

La **Presidenta** abrió debate sobre **las causas en la baja de participación femenina en la sindicalización interempresas en el año 2018**.

El consejero **Olavarría** fue el primero en intervenir señalando que antes de la reforma del 2017 esta clase de sindicatos fue criticada y en la historia de la ley de reforma se dejó constancia de que ello motivó la incorporación de controles en el proceso de constitución de aquellos. Para la consejera **Figuroa** podría influir la desaparición de los grupos. El consejero **Olavarría** agregó que le correspondió conocer la constitución de 30 sindicatos interempresas en el Banco Scotiabank, como un claro ejemplo de la desproporción a la que se llegó en la materia. El consejero **Sánchez** insistió en la necesidad de contar con datos del INE para poder cruzarlos con los entregados por la Dirección del Trabajo. La consejera **Figuroa** propuso eliminar el dato de la población migrante, ya que podría distorsionar las cifras finales, atendido que no se conoce su real incidencia. El **Subsecretario** sugirió al consejo indicar cómo se debiese entender el fenómeno de la migración en este tema.

El **Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo (DT), señor Pablo Morris**, se comprometió a revisar las observaciones planteadas para en su caso, corregir o complementar los datos entregados.

ACUERDO 2: Por unanimidad se acuerda solicitar a la DT que entregue los datos solicitados al menos con tres días de antelación a cada sesión y que, además, se proceda a la revisión de todos los datos que hayan generado observación o reparo por parte de los consejeros.



Se acordó, asimismo, mantener los parámetros usados para el informe del 2018 para que los datos puedan ser usados, comparados y registrados en el informe con mayor facilidad en el informe del 2019.

2) Negociación colectiva:

El Consejo analizó el cuadro de datos presentado por la Dirección del Trabajo y consultan sobre las cifras registradas en relación con las negociaciones no regladas en el año 2017, ya que ellas no debieron existir en dicha fecha. El expositor comprometió la revisión de esos datos.

La consejera **Figueroa** señaló que la tabla muestra que hay más trabajadores involucrados en las negociaciones y menos número de negociaciones desarrolladas, lo que afectó el aumento de las negociaciones regladas y no regladas, es decir, las negociaciones se adelantaron en el tiempo; y esta sería una manera de entender las cifras registradas por la Dirección del Trabajo.

La **Presidenta** recordó que según lo señalado en el informe anterior del Consejo, había una disminución de las huelgas y de trabajadores involucrados en ellas (p.40); este aspecto será retomado en el acápite destinado especialmente al tema Huelga.

En la curva que muestra cobertura de instrumentos colectivos y sus demás antecedentes, el expositor indicó que los datos que se muestran estarían actualizados considerando los registros físicos que tiene la Dirección, los cuales serán incorporados en registros tecnológicos.

El consejero **Olavarría** advirtió que existen datos que se muestran en los cuadros que podrían varias por efecto de la doctrina que ha sostenido actualmente la misma Dirección. Frente a ello el **expositor** manifestó que en su opinión podría haber una distorsión mínima en los datos producto de esa observación. La consejera **Figueroa** insiste en señalar que la distorsión en las cifras se puede deber al anticipo de los procesos de negociación motivado por la incertidumbre que se mantiene con respecto a la definición de los servicios mínimos por parte de la Dirección. Criterio éste que es **acogido por el resto de los consejeros**. Y el consejero **Salas** agregó que a su juicio ha sido un avance de la reforma laboral el incentivo a la anticipación de las negociaciones.

En materia de extensión de beneficios, la Dirección del Trabajo se comprometió a informar al Consejo si se presenta igual en las negociaciones regladas y las no regladas. La consejera Figueroa indicó sobre este punto que para ella no era un instrumento que sirva para forzar la afiliación sindical.

La **Presidenta** agradeció la exposición del señor Morris, quien se retiró del salón. Luego, planteó un resumen de los aspectos sobre negociación colectiva, abordados en la sesión, que podrían generar hipótesis para el informe:

- 1) Número de trabajadores involucrados sube
- 2) Falta dato sobre negociación por tamaño de empresa; por lo que la Dirección del Trabajo actualizará la información.



- 3) Según tipo de sindicato: existe información: disminuye negociación en sindicatos de empresa y baja en los interempresas.

Enseguida señaló que el tema que se abordará en la próxima sesión del 4 de abril, será el cierre de la negociación colectiva.

En cuanto a los datos que se pedirá a la Dirección del Trabajo señaló los siguientes:

- 1) Revisión de información sobre sindicatos
- 2) Negociación colectiva: abrirla por rama de actividad, por tipo de empresa y por sindicato
- 3) Extensión de beneficios: cruzar con dato de negociación reglada y no reglada.

Tomó nota de las observaciones formuladas en materia de tasa de sindicalización y participación femenina.

ACUERDO 3: se ratifica la síntesis presentada por la Presidenta.

III. Solicitud de la Dirección del Trabajo:

La **Presidenta** somete a votación del consejo solicitud presentada por el Director de Estudios de la Dirección del Trabajo para asistir acompañado de un asesor a las sesiones, lo que facilitaría anotación de peticiones.

El consejero **Salas** señaló que no ve inconveniente para acoger la solicitud, siempre que las personas que asistan de la Dirección se comprometan a guardar estricta reserva de lo que escuchen en la sesión. Y limitaría la presencia del asesor solo cuando se encuentre en la sala el señor Morris.

La **Presidenta** recordó que el consejero Sandoval planteó algo similar, y la consejera **Figuroa** señaló que es apetición se había rechazado en su oportunidad, atendida la reserva que se debía mantener respecto de lo tratado en las sesiones del Consejo.

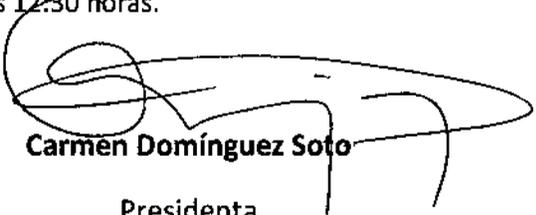
ACUERDO 4: El Consejo autoriza la presencia del asesor en la sesión cuando se realice en compañía del señor Morris. Así será notificado.

IV. Varios:

El consejero **Sánchez** planteó la posibilidad de analizar la encuesta EANA; como un tema en el que podría actuar el Consejo, haciendo un seguimiento.

El **Subsecretario del Trabajo** manifestó que podría ser factible incorporar al Consejo Superior Laboral como un ente que participaría del seguimiento a futuro; habría que solicitarlo a través de la Dirección del Trabajo.

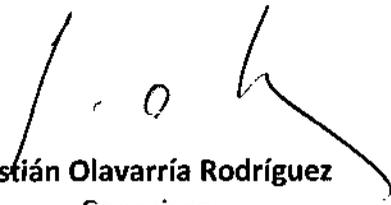
No existiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta** agradece a los asistentes su participación en la sesión y ésta se levantó siendo las 12:30 horas.


Carmén Domínguez Soto

Presidenta



Alberto Salas Muñoz
Consejero


Cristián Olavarría Rodríguez
Consejero


Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera


Juan Araya Jofré
Consejero


Rafael Sánchez Fernández
Consejero


Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de Fe





ACTA VIGESIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
4 DE ABRIL DE 2019

Siendo las 10:30 horas del día 4 de abril de 2019, se inicia la sesión con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, y los consejeros Juan Araya Jofré, José Sandoval Pino, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusaron su asistencia las consejeras Andrea Tokman Ramos y Bárbara Figueroa Sandoval y los consejeros Alberto Salas Muñoz y Nolberto Díaz Sánchez.

Asisten, también, el Subsecretario del Trabajo (S), don Gustavo Rosende Salazar, junto a la Jefa de Asesores de la Subsecretaría, doña Daniela Oyarzún, y la asesora doña María de los Ángeles Santos.

Actuó como Secretaria y Ministro de Fe, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Temas Administrativos:**

La **Presidenta** señaló que conforme a lo acordado en sesión anterior del Consejo, y habiéndose cumplido el plazo, corresponde pronunciarse sobre ocho borradores de actas de sesión que fueron enviados por correo electrónico a los consejeros en su oportunidad, para su revisión y observaciones, y que aún se encuentran pendientes de aprobación y firma. Atendido lo anterior, solicita a los consejeros manifestar si es que existen observaciones a dichos documentos, de lo contrario, propone su aprobación.

ACUERDO 1: Quedan aprobadas las siguientes actas de sesiones del Consejo:

- Acta Tercera Sesión Extraordinaria, de 18 de abril de 2018



- Acta Cuarta Sesión Extraordinaria, de 25 de abril de 2018
- Acta Quinta Sesión Extraordinaria, de 26 de abril de 2018
- Acta Sexta Sesión Extraordinaria, de 20 de diciembre de 2018
- Acta Octava Sesión Extraordinaria, de 14 de marzo de 2019
- Acta Vigésima Sesión Ordinaria, de 10 de enero de 2019
- Acta Séptima Sesión Extraordinaria, de 24 de enero de 2019
- Acta Vigésimoprimera Sesión Ordinaria, de 7 de marzo de 2019

II. **Presentación del Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo:**
Criterios Generales de Distribución Fondo de Formación Sindical y Relaciones
Laborales Colaborativas para Escuelas de Formación Sindical, 2019:

La Presidenta indicó que en consideración de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo mencionado en la suma, aprobado por DS N° 7, de 2017, de MINTRAB, en la tabla de asuntos de la presente sesión se incorporó la presentación del Jefe del Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo, señor Cristóbal Auger, con el objeto de que el Consejo emitiera una opinión sobre la materia. A continuación cedió la palabra al señor Auger, quien concurrió a la sesión acompañado de la Subjefa del Departamento, señora Margarita Spoerer.

El señor Auger, con apoyo en una presentación en power point, que fue distribuida previamente a los consejeros presentes en la sesión, en formato papel, expuso los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas para Escuelas de Formación Sindical, correspondiente al año 2019.

El señor Auger explicó al Consejo que para el año 2019, los recursos disponibles en este fondo son \$1.080.503.000. De dicho monto, el 80% aproximadamente se invertirá en las Líneas de Formación Sindical (23 proyectos en las escuelas de Liderazgo Sindical y 17 en Mujeres Líderes) y el 20 % restante, a la Línea de Acción de MIPES (19 proyectos). A su vez, describe que los criterios orientativos de la asignación de los fondos ya mencionados para el año 2019 serán:

a) Distribución territorial:

- Asignar un proyecto por región, salvo en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y Biobío, en las que habrán más cupos en razón de tener mayor número de trabajadores cotizantes



- Evitar la concentración de proyectos en zonas extremas, como sucedió el año pasado, dado que en dichas zonas hay menores beneficiarios.
- b) Estructura:
- Se fusionarán dos escuelas de formación sindical: la de formación continua y nuevos líderes, en una sola de Liderazgo sindical, aumentándose el número de horas y presupuesto por proyecto.
 - Se amplía el número de horas de los cursos MIPES, de 26 a 29 horas, y se fusionan los dos cursos que se dictaban el año pasado en esta apartado, en uno solo.
- c) Contenidos:
- Las materias a tratar en los distintos cursos: Liderazgo Sindical, mujeres Líderes y MIPES, estarán orientadas por la Agenda 2030.
- d) Destinatarios:
- Se aumentará el número de escuelas de formación para mujeres (de 11 a 17), asegurándose 1 escuela por región.
 - Se ampliará el perfil del beneficiario a trabajadores en general además de dirigentes sindicales, no superando en el primero de los casos, el 40% de la inscripción.

El Consejero Sánchez consulta al expositor si había alguna razón que explicara el por qué en Arica se habían dado más proyectos que en otras regiones. El señor Auger señala que el modelo del 2018 tenía un criterio de descentralización que hacía que en las zonas más extremas se diera un alto número de cupos, y quedaran algunas regiones sin asignación de proyectos, como la Región Metropolitana. Para este año, se ha preferido asegurar que hayan proyectos en todas las regiones, y un número mayor, en aquellas regiones con más cotizantes.

El Consejero Araya pregunta cómo se realizó el diagnóstico para determinar la fusión de los cursos planteada como criterio para este año, y si se conversó con los gremios en el caso de los cursos MIPES. El señor Auger señala que esta decisión emanó de las evaluaciones realizadas por los asistentes durante el año pasado. El Consejero Araya pide coordinar los cursos con aquellos brindados por SERCOTEC para no duplicar los esfuerzos. La señora Spoerer explica al Consejo que para preparar las mallas de los cursos se revisaron las mallas de los cursos dictados por SERCOTEC.

La Presidenta pregunta si fue posible solucionar el sistema de acceso a los montos provenientes de multas por prácticas antisindicales y desleales que según la ley van a incrementar este fondo. El



señor Auger señala que se le pidió a la DIPRES que incorporara los montos obtenidos por este concepto al fondo, teniendo un éxito parcial por el sistema seguido por los tribunales.

El Consejero Araya señala que en los dos últimos años las platas han llegado muy tarde, siendo difíciles de ejecutar. El señor Auger señala que este año el calendario propuesto busca prevenir esa situación, comenzando en abril y briéndose procesos licitatorios cada 2 semanas, aproximadamente. Asimismo, el Consejero Araya pide que en el curso MIPES se traté algún tema especialmente dedicado a las mujeres, que son más o menos el 50% de los microempresarios.

La Presidente le pide a los expositores de la división de diálogo social que se aplique en los cursos de mujeres líderes algún tipo de instrumento que pueda levantar cuáles son las temáticas que las mujeres podrían incorporar a la negociación colectiva. El señor Auger y la señora Spoerer dicen que habían pensado en incorporarlo.

La Presidenta, luego de agradecer la exposición, manifestó que encontrándose cumplido el procedimiento reglado en el respectivo reglamento, corresponde al Consejo emitir opinión sobre el programa expuesto.

ACUERDO 2: Por unanimidad el Consejo acordó dejar constancia de haber sido informado de los criterios generales propuestos por el departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo en relación al año 2019.

Asimismo, se adoptó acuerdo unánime para colocar en la tabla de la sesión ordinaria del mes de mayo, la presentación ofrecida por la referida unidad ministerial sobre la malla de los cursos, el estado de las licitaciones a la fecha y los instrumentos de evaluación solicitados en reunión anterior.

III. **Análisis datos e indicadores sobre Negociación Colectiva entregados por la Dirección del Trabajo:**

El Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo, Pablo Morris, inicia su exposición señalando que la dividirá en dos partes; una, en la que expondrá los datos que permiten responder las preguntas formuladas en la sesión del 14 de marzo, y la segunda, en la que presentará indicadores complementarios sobre negociación colectiva.



El Jefe de Estudios señala que respecto al cuadro de negociaciones colectivas iniciadas, el número que se había indicado para las negociaciones semiregladas del 2018, realmente es cero y no 11. Esas 11 informadas en dicho cuadro, corresponden a negociaciones no regladas, por lo que dicho número aumenta a 343. Esto genera que también se sumen los trabajadores involucrados en negociaciones colectivas de procesos semireglados a los no reglados.

El Consejero Sánchez señala que de la tabla es posible apreciar que en el año 2018 se iniciaron 2.241 negociaciones colectivas, las que involucraron un total de 312.475 trabajadores. En términos de tendencia, en los últimos cinco años se ve una disminución sostenida en la cantidad de negociaciones colectivas iniciadas, pero un aumento en la cantidad de trabajadores involucrados. Ahora bien, bajo una mirada a largo plazo (últimos 10 años), es posible afirmar que se ha producido una estabilización en el número de negociaciones colectivas, sin perjuicio de mantenerse un aumento sostenido en la cantidad de trabajadores involucrados.

Los Consejeros también resaltan que revisados los datos por tipo de negociación, al igual que en los años anteriores, la mayoría de las negociaciones colectivas iniciadas en 2018 fueron negociaciones regladas. El Consejero Sánchez precisa que en el largo plazo ha existido un aumento sostenido en la cantidad de negociaciones iniciadas no regladas, a diferencia de la cantidad de negociaciones iniciadas regladas que han experimentado cierta tendencia a la baja.

Respecto a las razones que podrían explicar esta situación, parte de los Consejeros considera que el aumento de las negociaciones colectivas no regladas durante los últimos años se debió básicamente al anticipo de negociaciones por la entrada en vigencia de la reforma laboral y las incertezas que para algunos generaba, motivo por el cual se adelantaron procesos de negociación colectiva. Asimismo, consideran que si se relaciona este dato con la tabla de negociaciones colectivas iniciadas por rama de actividad, el mayor aumento en las negociaciones no regladas se da en el ámbito de la construcción, actividad en la que tradicionalmente se utilizan los contratos de trabajo por obra o faena determinada.

La Presidenta recuerda que la Ley N° 20.940 introdujo modificaciones a la negociación colectiva realizada por este tipo de trabajadores. El consejero Olavarría señala que el artículo 365 del Código del Trabajo establece que los trabajadores eventuales, de temporada y de obra o faena transitoria, sólo podrán negociar colectivamente a través del procedimiento no reglado de negociación colectiva o a través del procedimiento especial regulado en los artículos siguientes. Es más, en el



caso de que la obra o faena transitoria tenga una duración superior a doce meses, este procedimiento especial será obligatorio.

En cuanto a la cantidad de trabajadores involucrados según tipo de negociación, si bien se aprecia un aumento tanto en los trabajadores involucrados en negociaciones colectivas regladas como en negociaciones no regladas, los Consejeros discutieron esta última cifra, constatando los importantes cambios en los últimos años, sin ser posible establecer una tendencia. Destacan los cambios que se aprecian tanto antes de la reforma (específicamente del año 2015 al año 2016) como post reforma (del año 2017 al año 2018).

Parte de los Consejeros coincide en que estas variaciones irregulares en el tiempo se podrían deber a la anticipación de negociaciones colectivas, conducta que puede variar año a año según diversos factores o razones, como la incertidumbre de la norma y su interpretación, evitar riesgos de huelgas, atrasos en la calificación de servicios mínimos, extensión de beneficios, entre otros.

Por otra parte, en cuanto al número de empresas que negocian colectivamente por año, en 2018 se alcanzó un total de 1.790 empresas negociadoras. Estadísticamente, se evidencia una estabilidad a largo plazo en esta cifra.

Si se desagrega la cantidad de negociaciones colectivas iniciadas por sindicatos de empresa según tamaño de empresa¹, se aprecia que, salvo en el caso de la microempresa, las negociaciones regladas disminuyeron en comparación al año 2017. Un comportamiento parecido tuvo la cifra de negociaciones no regladas, por lo que, en lo que respecta a negociaciones iniciadas por sindicatos de empresa, es posible afirmar que hubo una notoria baja, resultando el 2018 como el año con menos negociaciones iniciadas por este tipo de organizaciones en los últimos 10 años.

Respecto a las cifras de instrumentos colectivos suscritos cada año, el 2018 se aprecia una disminución en la cantidad total de instrumentos colectivos suscritos, pero un aumento importante en la cantidad de trabajadores cubiertos por un instrumento colectivo. En 2018 se suscribieron 2.864 instrumentos colectivos (un 1,7% menos que el año 2017), instrumentos que tuvieron una cobertura total de 403.436 trabajadores (10% más en comparación con el 2017).

¹ Sólo se contemplan las negociaciones iniciadas por sindicatos de empresa, no considera aquellas iniciadas por sindicatos interempresa.



Extensión de beneficios

El señor Morris expone las cifras de 2017 y 2018 sobre extensión de beneficios destacando que entre el año 2017 y 2018 hubo un aumento en la cantidad de instrumentos colectivos con cláusula de extensión de beneficios, pasando de 826 instrumentos en 2017 a 1.353 en 2018. Es decir, el 47,2% de los instrumentos colectivos suscritos el año pasado, cuenta con esta cláusula. Este dato no considera las cláusulas pactadas después de la suscripción del instrumento colectivo, ni las particularidades de dicha extensión (si se encuentra condicionada a la afiliación o no o si es respecto a todo o parte de los beneficios acordados). Si esta información se desagrega según tipo de negociación, el 65,2% de los instrumentos colectivos con cláusula de extensión de beneficios fueron pactados mediante negociaciones regladas, el 34,2% en negociaciones no regladas y el 0,6% por grupos negociadores.

Por otra parte, en 2018 el 46,4% de los sindicatos con instrumento colectivo suscrito y el 50,2% de las empresas con instrumento colectivo suscrito, acordaron extender beneficios. Dado que no existen datos anteriores a la Ley N°20.940, para poder revisar estos números en perspectiva, el señor Morris dice que los datos de la ENCLA daban cuenta de un 68% de instrumentos colectivos extendidos.

El Consejero Olavarría señala que el aumento en el número de instrumentos colectivos con cláusula de extensión de beneficios se podría deber al aumento constatado en las negociaciones no regladas iniciadas en el 2018, ya que ese tipo de proceso de negociación facilita el diálogo y las posibilidades de alcanzar este tipo de acuerdos. Esta explicación toma sentido al constatarse que entre el año 2017 y 2018, los convenios colectivos con cláusula de extensión de beneficios se duplicaron.

Respecto a los nuevos indicadores:

a) Duración promedio de instrumentos colectivos

El 2018 presenta una pequeña disminución en la duración de los instrumentos colectivos, aún cuando mantiene una duración inferior a los tres años, siendo levemente mayor para el caso de los acuerdos de grupo de trabajadores (2,7 años) y menor en los contratos colectivos (2,5 años).

Los Consejeros están de acuerdo en que estas cifras no demuestran cambios importantes en los últimos 10 años, por lo que no se advierte algún efecto de la reforma, pese a que la misma disminuyó la duración máxima de los instrumentos colectivos de 4 a 3 años.



b) Instrumentos suscritos por sindicatos interempresa

El señor Morris presenta las cifras separadas por tamaño de empresa y considerada de octubre a septiembre de cada año. De esta información se advierte un incremento de la proporción de instrumentos colectivos suscritos por sindicatos interempresa en la micro y pequeña empresa y una disminución de casi 10% en la mediana y gran empresa.

c) Pactos de adaptabilidad

De las datos sobre pactos de adaptabilidad se advierte un aumento en el número de pactos de adaptabilidad suscritos (de 4 a 15), con un aumento de 1 punto en la duración de los mismos (de 18,5 a 19,9).

La proporción de sindicatos que celebran este tipo de pactos sigue siendo insignificante respecto al total de organizaciones sindicales, pero presenta un crecimiento respecto al año anterior. Sí, es considerable el aumento de la población cubierta por estos pactos, de 129 a 1006 trabajadores.

En cuanto al tipo de pactos es mayor el número y la cobertura de los pactos relativos a la jornada por sobre a aquellos correspondientes a los trabajadores con responsabilidades familiares.

d) Denuncias

En cuanto a las denuncias realizadas a la Dirección del Trabajo realizadas ante la Dirección del Trabajo, en general se mantiene el número en el ciclo revisado, pero con un alza en las denuncias por prácticas desleales y una baja en las prácticas antisindicales.

El Consejero Olavarría pide informar acerca de cómo terminaron estas denuncias: en acción judicial o conciliación.

e) Piso

Respecto a la proporción de negociaciones en las que se ejerció el artículo 342 del Código del Trabajo (término forzado), la proporción se mantiene estable bajo el 2%, pese a presentar una breve alza de 37 el año 2017 a 43 el año 2018.

El Consejero Olavarría pregunta acerca de si es posible saber cuándo se produce el ejercicio del artículo 342 del Código antes mencionado.



f) Mediación

En relación a los datos de mediaciones obligatorias, es decir, aquel proceso que puede ser pedido por cualquiera de las partes dentro de los 4 días siguientes a la aprobación de la huelga, los Consejeros advierten que los datos dan cuenta que desde la Reforma, las partes se están demorando más días en pedir la mediación (3,2 días). El año 2018 se advierte un pequeño incremento en la duración de la misma (9,1 días). A su vez, disminuye la proporción de prórrogas solicitadas (de 26,1% a 17,4%) aún cuando la duración de las mismas se ha incrementado.

En cuanto a la proporción de huelgas efectivas sobre huelgas aprobadas luego de mediaciones obligatorias, los últimos dos años los porcentajes se mantienen por debajo del 20%.

Respecto a aquella parte que pide la mediación, el último año se advierte un acercamiento entre las solicitudes de trabajadores y empleadores.

Por otro lado, las mediciones voluntarias siguen siendo un número menor (8 mediaciones durante el año 2018) pero han aumentado en su duración (de 2,3 días a 9,5).

ACUERDO 3: Por unanimidad se acuerda solicitar a la DT que se proceda a la revisión de todos los datos que hayan generado observación o reparo por parte de los Consejeros. Específicamente respecto a: cómo terminaron las denuncias por prácticas desleales efectuadas ante la Dirección del Trabajo; en qué momento se ejerce el artículo 342 del Código del Trabajo; revisar los datos relativos al costo día persona en huelgas terminadas y en los datos de negociaciones colectivas iniciadas por tamaño de empresa, las cifras de la gran empresa del 2018.

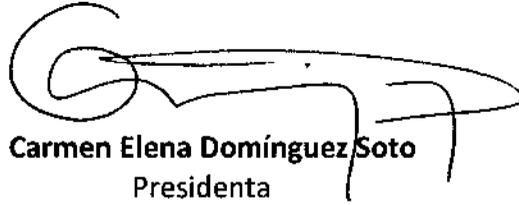
IV. Varios

La Presidenta indicó que los consejeros que representan al sector sindical dentro del Consejo le han informado de su imposibilidad de asistir a la sesión extraordinaria fijada para el día 11 de abril de 2019, por lo que, considerando la necesidad de tener las cuatro sesiones programadas para el mes de abril, sugirió la revisión de agendas por parte de los demás consejeros para poder fijar una fecha alternativa a través de comunicación directa entre ellos.

ACUERDO 4: Quedó acordado que los consejeros informarán a la Presidenta su disponibilidad para que ésta señale la fecha de la próxima sesión extraordinaria.



No existiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta** agradeció a los asistentes su participación en la sesión y la levantó siendo las 12:40 horas.



Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta

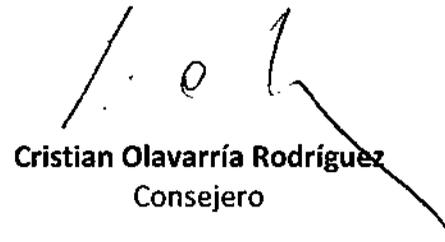


Juan Araya Jofré
Consejero

José Sandoval Pino
Consejero



Rafael Sánchez Fernández
Consejero



Cristian Olavarría Rodríguez
Consejero



Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de fe





Tabla Vigésimosegunda Sesión Ordinaria
Jueves 4 de abril de 2019
10:30-12:30 horas

- I. Temas Administrativos: Aprobación Actas
- II. Presentación Departamento Diálogo Social sobre criterios distribución Fondo Formación Sindical 2019: Cristóbal Auger y Margatrita Spoerer.
- III. Análisis de datos sobre Negociación Colectiva presentados por Dirección del Trabajo. Presentación a cargo de Pablo Morris, Director de Estudios de la Dirección del Trabajo (se envía el ppt el miércoles 03.04.19).

Varios. Espacio reservado para temas de iniciativa de los (as) consejeros (as).

Nota: han excusado su asistencia a la sesión la consejera Andrea Tokman y los consejeros Nolberto Díaz y Alberto Salas.

Presidenta: Carmen Elena Domínguez Soto (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)

Consejeros:

- Alberto Salas Muñoz (Vicepresidente-organización de empresas)
- Andrea Tokman Ramos (organización de empresas)
- Juan Araya Jofré (organización de empresas de menor tamaño)
- Bárbara Figueroa Sandoval (organización de trabajadores)
- Nolberto Díaz Sánchez (organización de trabajadores)
- José Sandoval Pino (organización de trabajadores)
- Rafael Sánchez Fernández (Ministerio de Hacienda)
- Cristián Olavarría Rodríguez (Ministerio del Trabajo y Previsión Social)

Secretaría-Ministro de Fe: Sandra Ponce de León Salucci (Jefa División Jurídica-Subsecretaría del Trabajo)



ACTA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
15 DE ABRIL DE 2019

Siendo las 13:00 horas del día lunes 15 de abril de 2019, se inicia la sesión con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, las consejeras Bárbara Figueroa Sandoval y Andrea Tokman Ramos y los consejeros Juan Araya Jofré, Nolberto Díaz Sánchez, José Sandoval Pino, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusó su asistencia el consejero Alberto Salas Muñoz.

Asisten, también, el señor Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab Verdugo, junto a la asesora ministerial María de los Ángeles Santos.

Actuó como Secretaria y Ministro de Fe, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Temas Administrativos:**

La Presidenta da cuenta de la distribución vía correo electrónico por parte de la Ministro de Fe, de un borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado jueves 4 de abril. Hizo notar que dicho documento no registra todos los aspectos debatidos por los consejeros, como las dudas que se originaron en torno a los datos entregados por la Dirección del Trabajo a requerimiento del Consejo. Atendido lo anterior, compromete complementar personalmente el proyecto de acta para remitirlo a los consejeros a quienes pide enviarle prontamente sus observaciones a efecto de aprobar el texto definitivo en una próxima sesión.

ACUERDO 1: Se acuerda por unanimidad postergar la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del 4 de abril de 2019.

II. **Presentación Consejero señor Cristián Olavarría sobre Proceso de Término de la Negociación Colectiva**

El Consejero Olavarría, cumpliendo una solicitud de la Presidenta del Consejo, expuso, apoyado en una ppt que se envió por correo electrónico a todos los consejeros al término de la sesión, acerca de diversos problemas que se generan producto de la nueva regulación legal del proceso de término



de la negociación colectiva. Se refirió en concreto a los procesos de negociación colectiva de LATAM y de Minera Escondida.

Como primer aspecto de interés siguiendo la experiencia de la negociación de LATAM, planteó la siguiente duda: ¿La carta enviada por el Sindicato puso término a la huelga?:

Intentando dar una respuesta señaló, en síntesis, que el antiguo artículo 370, inciso final, del Código del Trabajo –hoy derogado– señalaba: “Para los efectos de este Libro se entiende por última oferta u oferta vigente del empleador, la última que conste por escrito de haber sido recibida por la comisión negociadora y cuya copia se encuentre en poder de la Inspección del Trabajo”. Con la reforma, el actual artículo 346 del mismo Código (sobre “última oferta”) eliminó la expresión “vigente” contenida en el citado artículo 370.

Por otra parte, el anterior artículo 378 del Código del ramo, también hoy derogado, señalaba en su inciso tercero: “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 370, 373 y 374, la última oferta del empleador se entenderá subsistente, mientras éste no la retire con las mismas formalidades establecidas en el inciso final del artículo 370”. En consecuencia, el consejero afirmó que actualmente existe un vacío o laguna regulatoria generada por la reforma legal.

Indicó, en seguida que el inciso primero del citado artículo 378 antes de la reforma establecía: “Una vez declarada la huelga o durante su vigencia, la comisión negociadora podrá convocar a otra votación a fin de pronunciarse sobre la posibilidad de someter el asunto a mediación o arbitraje, respecto de un nuevo ofrecimiento del empleador o, a falta de éste, sobre su última oferta”. Esta facultad de la comisión de someter a votación la última oferta fue derogada por la Ley 20.940.

A su vez, el artículo 342 del Código del Trabajo, sobre derecho a la suscripción del piso de la negociación establece que durante todo el período de negociación, e incluso después de votada y hecha efectiva la huelga, la comisión negociadora sindical podrá poner término al proceso de negociación comunicándole al empleador, por escrito, su decisión de suscribir un contrato colectivo sujeto a las estipulaciones del piso de la negociación. El empleador no podrá negarse a esta exigencia, salvo en el caso a que se refiere el inciso final del artículo anterior. El contrato que se celebre conforme a las disposiciones de este artículo tendrá una duración de dieciocho meses y se entenderá suscrito desde la fecha en que la comisión negociadora sindical comunique su decisión al empleador. Luego, el artículo 346 dispone, respecto de la última oferta del empleador, que el empleador, con a lo menos dos días de anticipación al inicio del período en que se puede hacer efectiva la votación de la huelga, podrá presentar a la comisión negociadora sindical una propuesta formal de contrato colectivo denominada “última oferta”. Esta propuesta deberá estar contenida en un documento suscrito por la comisión negociadora de la empresa.

Por su parte el artículo 356, sobre nueva oferta del empleador y su votación, dispone que iniciada la huelga, la comisión negociadora de empresa podrá presentar una nueva oferta, con las mismas formalidades y publicidad del artículo 346, la que deberá ser votada por los trabajadores involucrados en la negociación, en votación secreta y ante un ministro de fe dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la nueva oferta. En este caso, los trabajadores deberán pronunciarse sobre la mantención de la huelga o la aceptación de la nueva oferta del empleador. La aceptación de la nueva oferta deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los trabajadores involucrados en la negociación. Si la nueva oferta a que se refiere el inciso primero es rechazada, el empleador podrá



presentar otra transcurridos cinco días desde su votación, la que deberá ser sometida a votación en los términos y plazos previstos en los incisos anteriores, en la medida que cumpla con las formalidades y publicidad previstas en el artículo 346. Este derecho podrá ejercerse en forma sucesiva hasta la aprobación de una nueva oferta.

Del análisis de las normas referidas, el consejero Olavarría concluye que:

- 1) La comisión negociadora tiene derecho a suscribir en cualquier tiempo el piso de la negociación incluso después de votada y hecha efectiva la huelga. Bastará que comunique por escrito su decisión al empleador.
- 2) La asamblea sindical tiene derecho a votar por aceptar la última oferta del empleador o por la huelga. Dicha votación está sujeta a un régimen formal y estricto.
- 3) Rechazada la última oferta y una vez iniciada la huelga, el empleador tiene el derecho a formular nuevas ofertas, de carácter solemne y los trabajadores el derecho a aceptarla o de permanecer en la huelga.
- 4) no hay norma que establezca la subsistencia de la "última oferta del empleador" contenida en el antiguo artículo 378, inciso tercero, del Código del Trabajo.

El Consejero también aludió al Oficio Ord. N° 2044, de 27/04/2018, de la Dirección del Trabajo, en el cual el organismo técnico indicó, en síntesis, que: "... es posible colegir que existe una controversia entre las partes respecto a la naturaleza jurídica y efectos de la comunicación realizada por el Sindicato individualizado, y si esta comunicación podría producir el efecto de terminar la negociación colectiva y la huelga". "Con todo, en opinión de este Servicio, la comunicación del Sindicato no produciría el efecto de poner término a la huelga actualmente vigente, toda vez que la última oferta de la empresa de fecha 23 de marzo de 2018 fue rechazada en su oportunidad por la mayoría absoluta de los trabajadores, conforme a la doctrina de este servicio contenida en dictamen Ord. 0441/0007 de 25.01.2017". "Al respecto y de conformidad al Código del Trabajo las principales modalidades legales para poner término a la negociación colectiva reglada son la suscripción del contrato colectivo por ambas partes y el derecho del sindicato a la suscripción del piso de la negociación, sin perjuicio del derecho a la reincorporación individual de cada trabajador durante la huelga en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador".

Para aclarar la duda que plantea la actual normativa legal, ante el Primer Juzgado del Trabajo de Santiago, causa O-2753-2018, el sindicato LATAM solicitó que se declarase: "Que el término de la huelga dispuesta por la organización, con fecha 25 de abril de 2018, es legal y se ajusta a la legislación vigente". En sentencia de 25 de septiembre de 2018, dicho Tribunal declaró, en síntesis:

- Se mantiene durante toda la negociación el derecho a suscribir el piso (art.342 CT).
- La última oferta se acepta o rechaza.
- El empleador en caso de rechazo puede formular nuevas ofertas que se someten a votación.
- En ninguna disposición aparece que la última oferta rechazada se mantiene vigente.
- La nueva ley derogó el artículo 378 CT y disposiciones que permitían mantener la última oferta vigente.



- No se contempla una norma que permita aceptar la última oferta en la nueva normativa vigente
- Es correcto lo señalado en el Ord. N° 2044 de la DT.
- La comunicación del sindicato no pone término a la negociación colectiva, toda vez que la última oferta fue rechazada.
- Las formas para poner término a la NC son: (i) contrato colectivo; (ii) derecho a suscripción del piso y (iii) derecho a reincorporación individual.
- Respecto a afectación al derecho de huelga: El sindicato actuó sobre una hipótesis errónea y el empleador mal podía entender terminada la huelga.
- La existencia de una nueva oferta, refuerza todo: “Si la última oferta pervive, no se comprende que se vote la nueva oferta y la ley no contempla la posibilidad de elegir entre una y otra, que sería lo lógico en la tesis del demandante”.
- La nueva ley no establece que la nueva oferta sea transitoria.

Como segundo problema que genera la reforma legal en análisis el Consejero Olavarría planteó: ¿el descuelgue tiene efecto individual o colectivo?

Sobre el particular, señaló que el artículo 357 del Código del Trabajo dispone: “Derecho a reincorporación individual del trabajador. Estará prohibido al empleador ofrecer o aceptar la reincorporación individual de los trabajadores en huelga, salvo en las condiciones establecidas en este artículo”. En la gran y en la mediana empresa los trabajadores involucrados en la negociación podrán ejercer el derecho a reincorporarse individualmente a sus funciones a partir del decimosexto día de iniciada la huelga, siempre que la última oferta formulada en la forma y con la anticipación señalada en el artículo 346 contemple, a lo menos, lo siguiente: a) Idénticas estipulaciones que las contenidas en el contrato, convenio o fallo arbitral vigente, reajustadas en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el que haga sus veces, habido en el período comprendido entre la fecha del último reajuste y la fecha de término de vigencia del respectivo instrumento. b) Una reajustabilidad mínima anual según la variación del Índice de Precios al Consumidor para el período del contrato, a partir de la suscripción del mismo.

Los trabajadores que opten por reincorporarse individualmente de acuerdo a lo señalado en este artículo lo harán en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador y a partir de ese momento no les será aplicable lo dispuesto en el inciso final del artículo 323.

A continuación indicó que, de acuerdo con el artículo 357 del Código del Trabajo, los trabajadores que se reincorporan individualmente dentro del proceso de negociación colectiva cumpliéndose los requisitos del artículo antes mencionado, lo hacen en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador. A su vez, el artículo 346 del mismo Código señala, en relación a la última oferta del empleador, que: “El empleador, con a lo menos dos días de anticipación al inicio del período en que se puede hacer efectiva la votación de la huelga, podrá presentar a la comisión negociadora sindical

una propuesta formal de contrato colectivo denominada “última oferta”. Esta propuesta deberá estar contenida en un documento suscrito por la comisión negociadora de la empresa. En la micro y pequeña empresa bastará que la última oferta sea firmada por uno de los miembros de la comisión negociadora de la empresa”. Le otorga a la última oferta la estructura y naturaleza de instrumento colectivo y no de uno individual.

Entonces, a su juicio, sería forzado y contrario a su definición legal sostener que se transformaría en un contrato individual con motivo del reintegro del trabajador. Resulta razonable a juicio del Consejero, entender que los trabajadores que se reincorporan, por expresa disposición legal, pasan a aceptar la última oferta como su instrumento colectivo. El objetivo de la negociación colectiva de acuerdo al artículo 320 del Código del ramo es establecer las condiciones comunes de trabajo y de remuneraciones.

A continuación el Consejero sugirió que el artículo 357, inciso quinto, señala que: “Los trabajadores que opten por reincorporarse individualmente de acuerdo a lo señalado en este artículo, lo harán en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador y a partir de ese momento no les será aplicable lo dispuesto en el inciso final del artículo 323”. El inciso final del artículo 323, a su turno, dispone que “una vez iniciada la negociación colectiva, los trabajadores involucrados permanecerán afectos a esta, así como al instrumento colectivo a que diere a lugar”.

Conforme a su análisis, estas normas también se pueden interpretar en el sentido que los trabajadores reincorporados en forma individual dejan de estar involucrados en la huelga y en un eventual contrato colectivo que pudiera resultar del referido proceso de negociación colectiva como sería si terminara por aplicación del artículo 342 del Código del Trabajo. No ve razón por la cual se prive de efecto colectivo de la última oferta que se aplica a los trabajadores que se reintegran, precisamente por que dicha última oferta ha sido entendida por el legislador al momento de definirla, como una propuesta formal de contrato colectivo.

Hizo presente, enseguida, que José Luis Ugarte Cataldo en su obra sobre Huelga y Derecho concluye que: “Los trabajadores que opten por reincorporarse a sus labores deberán hacerlo conforme a lo previsto en la última oferta y a partir de ese momento no les será aplicable lo dispuesto en el inciso final del artículo 323 del Código del Trabajo. La ley considera que, al descolgarse de la huelga y reintegrarse a sus labores, el trabajador no permanece afecto a la negociación colectiva y tampoco al instrumento colectivo que resulte de ésta. Así, el instrumento colectivo aplicable a los trabajadores será – por expresa disposición legal – el que corresponda a la última oferta del empleador efectuada en la oportunidad, regulada en el artículo 346 del Código del Trabajo” (Ugarte Cataldo, José Luis, Huelga y Derecho, Thomson Reuters, 1° edición, 2016, Santiago, p.160).

Luego indicó que con anterioridad a la Ley 20.940, éste era el efecto que se le dio al antiguo artículo 381 del Código del Trabajo que tenía un texto de carácter similar al actual artículo 356. Dicha disposición señalaba: “Si los trabajadores optasen por reintegrarse individualmente a sus labores de conformidad a lo dispuesto en este artículo, lo harán al menos en las condiciones contenidas en la última oferta del empleador”. A su vez, la Dirección del Trabajo en el Ord. N°2392/103 de 8 de junio de 2004, interpretó el antiguo artículo 381 del Código del Trabajo en el siguiente sentido: “Del tenor de la misma es posible concluir que el legislador establece, como una forma más de poner término



al proceso de negociación colectiva reglado, el derecho de los trabajadores involucrados de negociar individualmente con el empleador sus nuevas condiciones de trabajo siempre que éste hubiere formulado su última oferta de acuerdo con las normas mínimas de fondo y de forma establecidas en el artículo 381 del Código del Trabajo.

Aclaró en este punto que, por una ficción legal, aun cuando se trate de una negociación de carácter individual las condiciones que se acuerden entre el trabajador y su empleador, forman parte del contrato que finalmente se suscribirá el colectivo laboral del cual han sido parte estos dependientes según lo dispone el inciso 1° del artículo 328 del mismo cuerpo legal”.

Para el Consejero Olavarría no resulta coherente ni lógico que los trabajadores que se incorporan y participan de un proceso colectivo, lo terminen con condiciones laborales de carácter individual. En cuanto a la estrategia seguida por el Sindicato de Minera Escondida, registró los siguientes hechos o circunstancias:

- 1) Compañía: la oferta del 24 de julio de 2018 tiene una duración de 36 meses; por tanto, los trabajadores que se descuelguen quedan acogidos a dicho contrato colectivo.
- 2) Sindicato: visión distinta para que todos los trabajadores -descolgados y no descolgados de la huelga- negocien juntos en 2019. pretendía: un grupo de trabajadores invoque el artículo 342 del código del trabajo, que les permitiría mantener su actual contrato colectivo con las mismas condiciones, y volver a negociar en 18 meses más con la empresa. otro grupo, los descolgados de la huelga, no quedarían sujetos a ningún contrato colectivo, y también tendrían derecho a volver a negociar cuando su sindicato lo haga. esto es, en 18 meses más, habiendo percibido bono de término de negociación.

La Presidenta agradeció la exposición del consejero Olavarría y añadió que ésta se le pidió a objeto que el Consejo pudiese debatir acerca del efecto que tendría la última oferta del empleador para terminar un proceso de negociación colectiva, ya que no existe claridad hoy día sobre ello, atendida la nueva regulación legal.

Consultó enseguida a los consejeros presentes, que son dirigentes sindicales, acerca del conocimiento que pudiesen tener y compartir con los demás integrantes del Consejo sobre la tramitación legislativa en la materia, o del efecto que tuvo la ley en el caso de LAN al que se refirió el consejero Olavarría en su presentación.

El Consejero José Sandoval afirmó que LATAM habría buscado el vacío legal para actuar como lo hizo en el proceso; agregó que no recuerda los detalles de la discusión legislativa, pero afirmó que las modificaciones aprobadas complejizaron el tema. Acotó que hoy un trabajador puede negociar y a los tres meses siguientes no puede ir a votar la huelga. El sentido o alcance del artículo 231 del Código está siendo discutido actualmente en juicio de Coronel.

La Presidenta consultó a continuación a los mismos consejeros su opinión en cuanto a si la norma nueva mejora o no la negociación.

A juicio del consejero Olavarría la ley no contempló el desistimiento lo que provoca el problema de qué hacer con el “descuelgue”.



La Presidenta consultó si a juicio de los consejeros los “descolgados” están en mejor condición que los trabajadores que negocian forzados; o si ese fue un efecto que la ley buscó generar expresamente; advirtiendo que podría existir un incentivo perverso. Ninguno de los consejeros comentó este punto. La misma Presidenta acotó que, según su conocimiento, el objetivo que aparece en la historia de la ley es que se pretendió dotar de mayor libertad a la negociación colectiva. Insiste, luego, en consultar a los consejeros si estarían de acuerdo en sostener que existe duda en torno a la manera en que se termina la negociación colectiva, atendida la regulación legal actual.

El consejero Nolberto Días acotó que nadie quedó contento con la reforma laboral aprobada, ya que terminó siendo una legislación larga y compleja de aplicar. En su concepto fue una mala ley, ya que sus redactores, tanto en las comisiones de trabajo como de hacienda del Congreso, no sabían derecho laboral; fue un avance, pero no en lo técnico.

El consejero José Sandoval agregó que de todos los procesos, éste tuvo un mal término y generó además, una interpretación indebida de la Dirección del Trabajo. Es decir, algo que debió ser resuelto en la ley, quedó a criterio de la autoridad administrativa, lo que no sería una buena señal para el ámbito laboral. El consejero Olavarría, en este mismo punto, afirmó que como la ley no fue clara, la Dirección del Trabajo se vio obligada a entregar su interpretación en la materia.

A juicio de la Presidenta, en los dos casos analizados en la presentación del consejero Olavarría se trata de grandes empresas y por ende, los procesos involucran a muchos trabajadores. Añadió que cuando las partes no se acercan la ley debe dar una solución; si así no lo hace podría afirmarse que “el Estado solo fomentaría el caos”.

El Subsecretario acotó que en muchos casos que conoce, la negociación se terminó cediendo, por la incerteza que la ley generó. Sin ánimo de ideologizar señaló que se debe identificar los puntos en los que la ley genera incertezas para las partes, para que se enfrente una eventual reforma futura.

El consejero Olavarría señaló que para todos los actores del sistema laboral es importante saber cómo termina el proceso de negociación colectiva; es un asunto trascendental. No sería bueno para el sistema que la huelga se mantenga aunque sean tres los trabajadores que la suscriben. No se sabe por qué cambió el procedimiento regulado en la ley anterior.

La Presidenta señala que al parecer el cambio legislativo fue una reacción frente a ideas planteadas por la OIT, pero no tiene certeza; lo que sí advierte es que nadie ha ganado con el cambio normativo y las dudas que dejó en el tema.

El consejero Sánchez planteó la idea de invitar al Consejo a los redactores de la reforma, lo que no fue apoyado por los demás consejeros, atendido el poco tiempo que resta para evacuar el informe.

ACUERDO 2: Se acordó dejar registro de este problema en el informe que se elabora.



III. **Revisión datos e indicadores remitidos por la Dirección de Estudios de la Dirección del Trabajo y enviados a los consejeros por correo electrónico durante la mañana del día 15 de abril:**

La Presidenta inició esta parte de la sesión excusando la presencia del Director de Estudios de la Dirección del Trabajo, señor Pablo Morris. Luego pidió proyectar la presentación enviada para proceder a la revisión de los datos contenidos en ella.

El consejero Díaz se preguntó si fue una buena noticia que suban los instrumentos colectivos suscritos por sindicatos interempresas entre los años 2016-2017, a lo que la Presidenta respondió que sí, pero que al parecer habría otro antecedente entregado por la Dirección del Trabajo que habría señalado un resultado diverso; que bajaba. Se anotó la posible inconsistencia de los datos. Luego afirmó que el "multirut" podría haber influido en el aumento de negociaciones, no el tipo de sindicato. La consejera Figueroa ratificó esa hipótesis y recordó al Consejo que fue la entregada en el informe pasado.

La Presidenta solicitó a Dirección del Trabajo explicación de la variación observada en los puntos 2.2 y 2.3.

La consejera Tokman acotó que se logró el efecto en el año 2017 y hoy existe otra forma de sindicato, ya que el 2018 se ajustó la cifra al doble. A su entender existen dos motivos para ajustar el proceso en sindicatos interempresas.

Respecto del punto 2.5 la Presidenta consultó a los consejeros del área sindical si pueden dar una razón para la variación de las cifras; no obtuvo respuesta.

Se hace notar que el dato agregado en el punto 3.1 no se entiende, y la consejera Tokman añadió que le llama la atención la caída que se observa en el punto 3.8.2 y que no han sido resueltas en los datos entregados por la Dirección del Trabajo las dudas planteadas por el Consejo. Consultó luego si alguno de los consejeros puede explicar algún efecto que se genere sobre la cantidad de negociaciones. En el año 2018 se refleja una caída de las negociaciones y un aumento en el número de trabajadores participantes o involucrados. Las negociaciones regladas bajan y las no regladas suben. Es importante que el Consejo entregue alguna conclusión sobre estas cifras; no puede contentarse con constatar una realidad o un dato. Pregunta si en la sesión pasada, a la que no concurrió, se había concluido algo o no.

La Presidenta respondió señalando que no se esbozaron conclusiones en la pasada sesión, sino que sólo hubo una discusión general sobre los datos registrados por la Dirección del Trabajo en su presentación. Y que como acuerdo adoptado, el Consejo exigió la revisión de las cifras y datos entregados.

La consejera Tokman señaló que en materia de arbitrajes no entiende el dato que envió la Dirección del Trabajo. La Presidenta indicó, a continuación, que se muestran 5 arbitrajes nuevos, sin una tendencia interesante. Acotó que si no hay derecho a huelga se puede acudir al arbitraje; se refiere



a empresas específicas y en casi todos los casos se logra un acuerdo antes del fallo; se añade que los árbitros, en estas materias, escogen entre dos alternativas. También indicó que sería interesante saber si existe un registro de árbitros en la materia, y el Subsecretario se comprometió a consultar a la Dirección del Trabajo.

Respecto al punto 4.2, la consejera Tokman consultó acerca de la cantidad de denuncias por prácticas antisindicales interpuestas ante la Dirección del Trabajo y cómo se compatibilizan los datos con los entregados en el informe anterior del Consejo. La Presidenta se compromete a pedir una actualización de los antecedentes y dejar la explicación para la presentación que hará la Dirección en la sesión del próximo jueves 25 de abril. Subsecretario señaló que esos datos servirán para solicitarle a la División Jurídica la preparación de una minuta que explique el procedimiento de cobro de multas por prácticas antisindicales y cuál ha sido el efecto que éste ha tenido para el Fondo de Formación Sindical a la fecha.

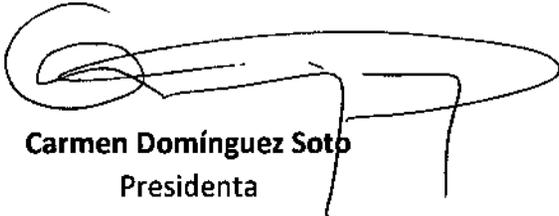
ACUERDO 3: Se pedirá a la Dirección del Trabajo revisar los datos entregados para que se pueda analizar sus efectos en la próxima sesión con la presencia del Director de Estudios del organismo.

ACUERDO 4: La Presidenta enviará borrador del Informe a los consejeros durante el fin de semana para que se inicie su revisión y se evacuen las pertinentes observaciones.

IV. Varios:

Los consejeros no hicieron intervención particular en esta parte de la sesión.

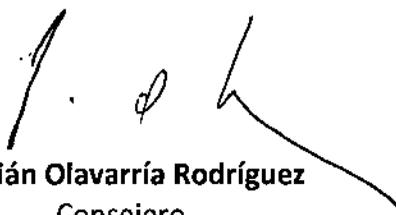
No existiendo más asuntos que tratar, la Presidenta agradeció a los asistentes su participación en la sesión recordando que el Consejo sesionará el próximo jueves 25 de abril, y levantó la sesión siendo las 15:00 horas.


Carmen Domínguez Soto
Presidenta

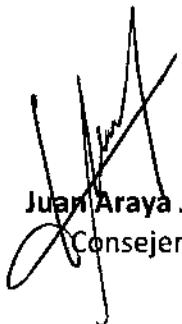

Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera


Andrea Tokman Ramos
Consejera

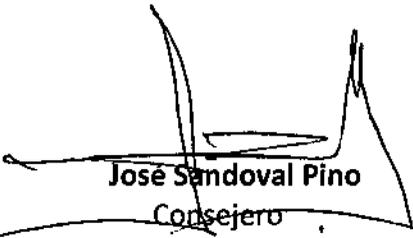



Cristián Olavarría Rodríguez
Consejero


Rafael Sánchez Fernández
Consejero


Juan Araya Jofré
Consejero

Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


José Sandoval Pino
Consejero


Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de Fe





ACTA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE ABRIL DE 2019

Siendo las 10:46 horas del día 18 de abril de 2019, se inicia la sesión con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, y los consejeros Bárbara Figueroa, Juan Araya Jofré, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusaron su asistencia la consejera Andrea Tokman Ramos y los consejeros José Sandoval Pino, Alberto Salas Muñoz y Norberto Díaz Sánchez.

Asisten, también, el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, junto a la Jefa de Asesores de la Subsecretaría, doña Daniela Oyarzún, y la asesora ministerial doña María de los Ángeles Santos.

Se deja constancia de que la Secretaria y Ministro de Fe del Consejo, señora Sandra Ponce de León Salucci, se excusó de asistir por haber tenido que atender asuntos impostergables, propios de su cargo de Directora Jurídica de la Subsecretaría. Atendido lo anterior, en esta sesión tomará las notas de rigor para la posterior confección del acta, la Jefa de Asesores de la Subsecretaría.

I. **Temas Administrativos:**

ACUERDO 1: Quedó aprobada el acta de la Vigésima Segunda sesión ordinaria, de 4 de abril de 2019.

ACUERDO 2: Se adoptó acuerdo unánime para colocar en la tabla de la sesión ordinaria del mes de mayo, la presentación ofrecida por el Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría sobre la malla de los cursos asociados al Fondo de Formación Sindical, el estado de las licitaciones y los instrumentos de evaluación solicitados en la sesión del 4 de abril.



II. Análisis datos e indicadores sobre Negociación Colectiva entregados por la Dirección del Trabajo:

El Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo, Pablo Morris, asistió acompañado por el Jefe de Asesores del mismo organismo, señor Sanhueza.

Al inicio de su exposición, el señor Morris indicó que se referirá a tres aspectos: a) expondrá los datos que permiten responder las preguntas formuladas en la sesión del pasado 4 de abril; b) mostrará los datos solicitados para la sesión del 15 de abril; y c) presentará indicadores pendientes que complementarán la información ya entregada sobre negociación colectiva y huelga. En ese orden:

1) Se analizan las cifras de negociaciones colectivas iniciadas, según tipo de negociación, entre los años 2008 y 2018. Asimismo, se revisa una desagregación de dichas cifras según tamaño de empresa.

Los consejeros observaron, como tendencia de largo plazo, que las negociaciones colectivas regladas han disminuido, manteniendo una tendencia cercana a las 1.900 negociaciones, similar al año 2010. Por su parte, la negociación no reglada ha ido en aumento, alcanzado en 2018 la cifra histórica de 343 negociaciones.

Respecto de las *"negociaciones iniciadas por tipo de negociación y tamaño de empresas"*, el señor Morris explica que para construir esta información se cruzan diversas bases de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía ("AFC") y de la Dirección del Trabajo, por lo que no resulta posible hacer el calce perfecto entre las distintas bases y algunas negociaciones quedan calificadas como *"sin tamaño"*. Las cifras mostradas combinan el número de negociaciones al 31 de diciembre de 2018, con los datos de RUT de empresas al 31 de diciembre de 2018, pero con los datos de AFC de septiembre de 2018, descoordinación en la fecha de actualización de datos que genera un rezago en datos y que podría explicar las extrañas variaciones en este indicador. Para que la Dirección del Trabajo actualice este dato, el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo señala que requiere tener acceso el dato de la AFC a diciembre de 2018.



Por su parte, el consejero Sánchez afirmó que se podría concluir que hay una tendencia a la baja en todas las negociaciones iniciadas, salvo en la microempresa, lo que es tendencia en los últimos periodos. Sin embargo, para confirmar esa afirmación se requiere aclarar cómo se reparten las 579 negociaciones regladas que aparecen como “sin tamaño”. Los demás consejeros coincidieron con que la importancia del número de negociaciones “sin tamaño” es tal que resulta imposible poder alcanzar conclusiones certeras acerca del origen o del tipo de empresa en donde se produce la disminución de las negociaciones regladas y el aumento de las negociaciones regladas. En definitiva, la no desagregación del “sin tamaño” deja sin efecto cualquier análisis al respecto.

Asimismo, a propósito de la lámina “negociaciones colectivas iniciadas, por entidad negociadora”, los consejeros observaron, además, que ha habido un aumento en el porcentaje de negociaciones colectivas en que participa más de una entidad negociadora (por ejemplo, una negociación se inicia por más de un sindicato a la vez). Así, si en 2017 sólo el 3,5% de las negociaciones colectivas fueron iniciadas por más de una entidad negociadora, en el año 2018 esta cifra aumenta al 8,1%.

Como recapitulación a las cifras revisadas en sesiones anteriores, el Subsecretario del Trabajo añadió que en el informe anterior el Consejo concluyó que las negociaciones colectivas habrían disminuido en el 2018, pero habría aumentado el número de trabajadores involucrados en cada una de ellas, conclusiones que no calzarían con la nueva información que muestra el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo.

Con relación a lo anotado, el señor Pablo Morris hizo presente que es efectivo que en 2018 se constató una menor cantidad de negociaciones colectivas, sin perjuicio que tanto el número de sindicatos y trabajadores involucrados en dichas negociaciones aumentó.

2) Respecto a los instrumentos colectivos suscritos por sindicatos interempresa, el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo mostró la cantidad de instrumentos suscritos por este tipo de organizaciones sindicales, según tamaño de empresa, con el objeto de encontrar una explicación a la variación constatada en sesiones anteriores relativas a las cifras de los años 2016, 2017 y 2018.

Sobre este dato, si bien los consejeros coincidieron que la baja que se ve en los instrumentos colectivos suscritos por sindicatos interempresa en la micro y pequeña empresa entre el año 2016



y 2017, y su posterior alza en el año 2018, son variaciones importantes, afirmaron que no existe consenso en cuanto a una posible explicación que pueda ser incorporada al informe.

3) En relación con el piso de negociación, se recordó que en la sesión anterior del Consejo el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo señaló que en 2018 hubo un total de 43 negociaciones en que se ejerció el derecho del artículo 342 del Código del Trabajo, equivalente al 1,9% del total de negociaciones colectivas. Si bien se apreció cierto aumento en comparación con el año 2017 (en dicho año 37 negociaciones se acogieron al artículo 342), en dicha oportunidad los consejeros solicitaron a la Dirección del Trabajo desagregar la información según si en esas negociaciones se hizo o no efectiva la huelga.

En la presente sesión, el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo informó que de las 43 negociaciones afectas al piso de negociación en 2018, en 17 de ellas se hizo efectiva la huelga (en 26 no hubo huelga).

El consejero Olavarría señaló que hacer uso del piso de negociación del artículo 342 constituye un fracaso en un proceso de negociación colectiva, puesto que es una consecuencia de la imposibilidad de haber alcanzado un acuerdo entre las partes. En este sentido, el aumento de 10 puntos en esta cifra demuestra que, sin perjuicio ser un número bajo en el total de negociaciones colectivas iniciadas en un año, ~~demuestra que~~ algo impidió el diálogo entre las empresas y los sindicatos negociadores.

Como continuidad a los casos de término de huelga expuestos en la sesión anterior por el Consejero Olavarría (LATAM y Minera Escondida), el Consejo solicitó a la Dirección del Trabajo revisar a qué causa se podrían asignar los 6 casos en que aumentan las huelgas efectuadas entre 2017 y 2018, lo que eventualmente podría corresponder a Minera Escondida.

4) En relación con el término de denuncias por prácticas desleales y antisindicales, los consejeros observaron que en el año 2017 hubo 16 denuncias y en el 2018, 36. En lo que va del año 2019, existen 4 denuncias.



Se apreció que las denuncias de prácticas antisindicales y desleales en general (cualquier tipo de denuncia) han ido en disminución, volviendo al nivel del 2014 (1.500 aprox.). Por su parte, las denuncias por motivos de reintegro individual o reemplazo van en aumento. En este último punto se observó un incremento importante del 2017 al 2018, lo que podría estar asociado a la nueva legislación.

En cuanto a la cantidad de denuncias *constatadas* por la Dirección del Trabajo, el Consejo consulta si el número expuesto incluye denuncias por reemplazo y reintegro o separa ambos tipos de denuncia. Se solicita aclarar y uniformar la tabla al informe del año 2018 para poder comparar.

5) En cuanto a las huelgas terminadas, se observó:

- Una disminución tanto en las huelgas aprobadas como en las huelgas efectuadas durante el 2018. Por su parte, el número de trabajadores involucrados en huelgas efectuadas tuvo en 2018 un comportamiento a la baja.
- En relación con los trabajadores involucrados en las huelgas se da el mismo comportamiento, es decir, una baja en los trabajadores involucrados en huelgas declaradas en los últimos 3 años, y una disminución de los trabajadores involucrados en huelgas efectuadas sólo en los últimos 2 años.
- En materia de duración de las huelgas, el número se mantiene estable durante los últimos tres años en torno a los 15 y 16 días, con una leve disminución los años 2017 y 2018, correspondiendo este último año a un promedio de 15,6 días. En una mirada a largo plazo, los últimos 10 años se advierte un aumento sostenido en la duración de las huelgas.

En base a estas cifras, es decir, cantidad de huelgas terminadas, cantidad de trabajadores involucrados en huelgas terminadas y duración de estas, el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo expuso el indicador de "*costo día de personas en huelga*", indicador que desde el año 2016 en adelante ha sufrido importantes bajas (en el año 2018 el número es 242.902). Enseguida enfatizó que el comportamiento de este último indicador varía año a año según los cambios que tengan sus variables (cantidad de huelgas, trabajadores involucrados y duración promedio), por lo que, si existen fenómenos que alteran uno de esos componentes, el costo día de personas en huelga también va a variar.



En relación con la duración de la huelga, los consejeros hicieron hincapié en que la duración de las huelgas se ha ajustado durante los dos años de la reforma al plazo para hacer efectivo el descuelgue individual (décimo sexto día).

6) Sobre los temas de adecuaciones necesarias y arbitrajes de empresas estratégicas, el Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo aclaró que esta información fue enviada en documentos adjuntos a todos los Consejeros para su propio análisis.

7) Respecto a los datos de "Huelgas y subcontratación", los consejeros estuvieron contestes en que no existe una tendencia clara en los últimos 5 años sobre la cantidad de huelgas terminadas en empresas contratistas.

El Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo informó que, durante el 2018, hubo 18 huelgas terminadas en empresas contratistas, cifra que, si bien muestra un aumento en comparación al año 2017, ha sido muy irregular en los últimos 10 años, no resultando posible establecer una tendencia de comportamiento. Ahora bien, con respecto al total de huelgas terminadas en el año 2018, las huelgas en empresas contratistas representan el 12.6%. Si bien el número de huelgas terminadas creció respecto el 2017, la cantidad de trabajadores involucradas en dichas huelgas disminuyó considerablemente en 2018, tendencia a la baja que se puede percibir desde el año 2016. Por su parte, el comportamiento de la duración promedio de las huelgas en empresas contratistas también disminuyó en 2018 respecto del 2017, sin perjuicio de constatarse un alza importante entre los años 2016 y 2017. Durante el 2018, la duración promedio de las huelgas en empresas contratistas fue de 16,8 días.

Los consejeros coincidieron en señalar que las cifras de huelgas en empresas contratistas son muy variables e, incluso, dependen de las más variadas circunstancias que se dan año a año. El Consejero Olavarría, con la intención de identificar dónde se producen principalmente las variaciones en cifras de huelgas de empresas contratistas y subcontratistas, especialmente la duración promedio de las mismas, solicita al señor Morris la desagregación de esta información según actividad económica.



Junto con analizar la realidad de las huelgas de empresas contratistas, se tuvo a la vista la cantidad de denuncias interpuestas ante la Dirección del Trabajo por práctica desleal de la empresa principal (vulneración al artículo 405 del Código del Trabajo) y su variación interanual. En 2017 sólo hubo 2 denuncias por este tipo de práctica, cifra que en 2018 aumentó a 5 y, en lo que llevamos de 2019, ya va en 2.

Los consejeros coincidieron en que, si bien hubo un aumento proporcional importante entre el 2017 y 2018, la cifra continúa siendo muy marginal.

8) En lo que respecta a la reanudación de faenas, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo informó que, en lo referente al registro de reanudación de faenas realizadas por dicha entidad, se consultó a las 17 direcciones regionales, de las cuales 16 indicaron que entre el año 2017 a la fecha no ha habido requerimiento de reanudación de faena alguno. Sin embargo, según lo ya revisado en el informe de 2018, la Dirección Regional del Trabajo Poniente, informó que, sin perjuicio de no haberse solicitado la reanudación de faenas, durante el 2017 se tomó conocimiento de la reanudación de faenas solicitada por Trenes Metropolitanos S.A., dando origen a la causa RIT M-3134-2017 del 2° Juzgado de Letras del Trabajo.

9) Por último, en lo relativo a Servicio Mínimos ("SSMM"), se observó que el total de requerimientos que se han solicitado es menor, sobre todo considerando el universo de empresas que podrían pedir SSMM (sin perjuicio de no tener claridad del universo global de empresas que pueden pedir SSMM). Del total de servicios mínimos tramitados a la fecha, un porcentaje importante se fue a recurso jerárquico.

Los consejeros consultaron si se está haciendo algún tipo de análisis a los acuerdos alcanzados por las partes, si se revisa o no el fondo. El Jefe de Asesores de la Dirección del Trabajo, señor Sanhueza, presente en la sesión, comentó que la revisión de los acuerdos se da cuando hay alguna objeción de alguna parte y no de oficio por la Dirección del Trabajo.

Por su parte, el consejero Olavarría comentó que en su experiencia lo que se revisa es más bien formal, pidiéndose una declaración jurada de si participan de acuerdo todos los sindicatos o no.

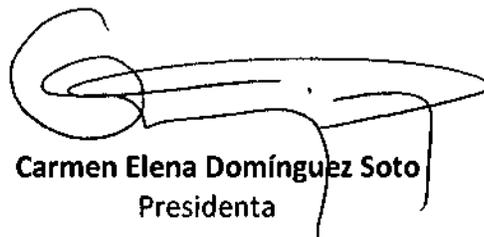


Finalmente, la consejera Figueroa reiteró que, en su experiencia, la calificación que debe realizar la Dirección del Trabajo respecto de los servicios mínimos sigue demorándose y que ello, sumado al plazo previsto para la reclamación judicial y su eventual apelación, genera un retraso en el inicio de las negociaciones.

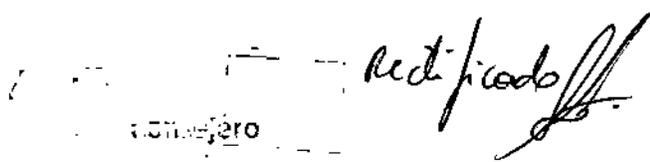
La Presidenta agradeció la presencia del Director de Estudios de la Dirección del Trabajo y del Jefe de Asesores del mismo organismo, comprometiéndolos a entregar pronta respuesta a las inquietudes planteadas por los consejeros respecto de los datos entregados en esta sesión.

ACUERDO 3: Por unanimidad se adoptó acuerdo para ampliar la duración de la próxima sesión del Consejo hasta las 14:00 horas.

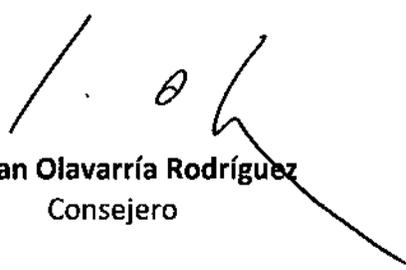
No existiendo otro asunto que tratar conforme a la tabla, la Presidenta levantó la sesión.


Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta


Juan Araya Jofré
Consejero


Consejero


Rafael Sánchez Fernández
Consejero


Cristian Olavarría Rodríguez
Consejero



Sandra Ponce de León
Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de fe





ACTA DECIMOPRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
25 DE ABRIL DE 2019

Siendo las 10:30 horas del día 25 de abril de 2019, se inicia la sesión con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, de las consejeras Bárbara Figueroa Sandoval y Andrea Tokman Ramos y de los consejeros Juan Araya Jofré, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. A las 12.30 horas se integra a la sesión el consejero Nolberto Díaz Sánchez. Excusaron su asistencia los consejeros José Sandoval Pino y Alberto Salas Muñoz.

Asisten, también, el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, junto a su Jefa de Asesores, doña Daniela Oyarzún, y la asesora doña María de los Ángeles Santos.

Actuó como Secretaria y Ministra de Fe del Consejo, la Directora Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Temas Administrativos:**

Se revisó el proyecto de acta de la 9ª sesión extraordinaria verificada el pasado lunes 15 de abril. La Presidenta solicitó cotejar que en las firmas estuvieran incluidos todos los consejeros presentes en la sesión y junto al consejero Olavarría proponen ajustar el texto que se refiere a la presentación realizada por este último consejero, eliminando las frases escritas con letra mayúscula.

ACUERDO 1: Se adoptó acuerdo unánime para que los consejeros envíen a la Ministra de Fe hasta el 29 de abril, las observaciones que les merezca el borrador de acta de la sesión del 5 de abril de 2019, que será distribuido nuevamente por correo electrónico. Si no se recibieran observaciones a esa fecha, se tendrá por aprobada por los consejeros que estuvieron presentes en la misma sesión.



II. **Revisión de la Sección 2 del Borrador del Informe del Consejo**

II.1 Análisis de datos e indicadores entregados por la Dirección del Trabajo:

El Jefe de Estudios de la Dirección del Trabajo, Pablo Morris, asistió acompañado por el Jefe de Asesores del mismo organismo, señor Sanhueza.

a) Piso de la Negociación Colectiva. Segundo cuadro, 5.2, último párrafo (pág 28):

La Presidenta y la consejera Tokman coinciden en observar que no existe conclusión; sin embargo, en el informe se podría señalar que son pocos los casos y que se observa un aumento entre los años 2017 y 2018; propusieron incorporar: 1,6% el 2017; 1,8% el 2018; en cuanto a las negociaciones iniciadas hay tendencia creciente o al alza, pero no tan relevante.

La consejera Tokman consultó al Director de Estudios de la DT, si hubo huelga aparte de la verificada en minera Escondida, para poder comparar 12 meses y no 8 meses como sería factible con los datos entregados. Esto, para actuar de igual modo que en el informe anterior del Consejo, en el que se analizaron los datos entre los meses de abril de años 2017-2018. Se necesita comparar iguales periodos.

b) Denuncias constatadas por prácticas antisindicales y desleales:

Director de Estudios de la DT aclara que los datos entregados se refieren a periodo que cubre hasta marzo de 2019. Ese organismo investiga y si constata que existe indicio de vulneración de la normativa y a los derechos, inicia una vía judicial. Advierte que en el punto 5.3, página 29 del informe, falta agregar un cuadro que fue enviado hoy por la mañana, previo a la sesión, al correo electrónico de la Presidenta del Consejo.

La consejera Tokman propuso poner un pie de página explicando el concepto del término "constatadas", que usa la DT.

El consejero Olavarría acotó que "reintegro" sería un modo de intervención en la huelga.

La Presidenta hizo ver que la cifra dada en el informe anterior por el Consejo no calza (paginas 42-43): es 35 y en el cuadro entregado hoy se presenta 16.

El señor Morris se compromete a revisar el dato observado y a responder inquietud.

El consejero Sánchez señaló que sería raro que el cambio de una año a otro fuera un aumento del doble de la cifra registrada precedentemente.



La consejera Tokman solicitó complementar el dato entregado por la DT, con referencia a Huelgas y Negociaciones, para poder hacer una comparación útil para el nuevo informe del Consejo. También propuso que en una nota al pié de la página del informe se incluyera dato del anterior informe sobre “huelga efectuada” = “huelga iniciada”.

Respecto de la página 26 del borrador de informe, la Presidenta señaló que en ella se indica que existe un aumento en el número de trabajadores involucrados en las huelgas y que ello es concordante con el número de trabajadores involucrados en los procesos de negociación colectiva.

La consejera Tokman indicó que faltaría hacer un cruce para tener un dato que justifique algún cambio de tendencia en la materia: por ejemplo, entre trabajadores que votaron la huelga versus los que participaron en la negociación reglada.

La Presidenta propone lo siguiente: Señalar que existe disminución de las huelgas en los procesos reglados y una disminución en huelgas no efectuadas. Hay disminución en huelgas extralegales. Bajan las extralegales en los sectores público y privado.

c) Huelgas terminadas por tamaño de empresas: 2008-2018:

Si bien se observa una tendencia, se pide a la DT revisar y actualizar el dato conforme a lo solicitado por el Consejo: negociación versus tamaño de empresa; el señor Morris comprometió entrega durante la semana.

La Presidenta propuso señalar en el informe que el número baja en todos, salvo en la mediana empresa y se pone el porcentaje.

d) Revisión de datos entregados por DT en la mañana del día de hoy, a requerimiento de la Presidenta:

d1) Datos sobre número de sindicatos por empresa

El señor Morris observó que la DT no cuenta con datos de las empresas que tenían sindicatos antes del año 2016.

La consejera Tokman pide analizar si el dato se puede obtener respecto de las empresas que tengan más de 1 sindicato.

El consejero Sánchez acotó que si se sabe el número de trabajadores por sindicato se puede determinar el tamaño de éste último. Sería un dato que completa el ya informado.



La consejera Tokman añadió que se generan microsindicatos en las pequeñas empresas.

La Presidenta pide a la DT que entregue el número de empresas con más de un sindicato; dato que se encargue de definir la atomización; revisar datos hacia atrás.

d2) Tasa de sindicalización:

El consejero Araya manifestó que la idea de la reforma fue ampliar el número de sindicatos; a lo que la Presidenta y el consejero Olavarría agregaron que se buscó hacer del sindicato un gremio fuerte, no en cuanto a su número.

El señor Morris acotó que el número pareciera haber aumentado en porcentaje; está cercano al 25% por lo que en términos relativos el total de trabajadores sindicalizados versus los que negociaron colectivamente se mantendría en el tiempo.

La consejera Tokman añadió que teniendo en cuenta que la reforma legal bajó la cantidad de meses de la negociación: el cuadro muestra que un cuarto de los trabajadores que puede negociar lo hacen. Si la ley dice ahora que hay 3 años de plazo ¿se podría pensar que subirá el número de procesos de negociación?

La consejera Figueroa indicó que cuesta mirar este dato porque en los hechos hubo negociaciones que se realizaron antes de la llegada del plazo legal; quizá para evitar dudas que el nuevo proceso les generaba. La cifra se revisa luego de dos ciclos de negociación completos. Para ella aun existen espacios grises.

La consejera Tokman observó que de todos modos existe un dato que muestra que disminuyó plazo o periodo de los instrumentos.

d3) ¿por qué no se enviaron por la DT los datos más antiguos?

La respuesta que dio la DT es que no existen, ya que hubo un cambio en el sistema de registro.

La Presidenta indicó que se agregará ese hecho en el informe.

d4) empresas que podrían tener servicios mínimos:

El señor Morris señaló que la DT no tiene este dato; intentará de todos modos entregar al Consejo algún antecedente que pueda servir en la materia para incorporar en el informe.



La Presidenta señaló que quería poner un contexto de los datos en el informe, pero que no se podrá hacer.

d5) Cuadro extensión de beneficios:

La consejera Tokman consultó a la consejera Figueroa si a su entender se podrían o no comparar escenarios en este tema puntual.

La consejera Figueroa indicó que en el proceso legislativo de la reforma el gremio que representa solicitó que existiera un control de parte del Estado respecto de los beneficios en los sindicatos, para evitar prácticas antisindicales de los empleadores, pero por otro lado el sindicato podía aprovechar de no extender los beneficios para captar más afiliados. A su juicio no hay como comparar la extensión de los beneficios en el tiempo porque la norma antigua establecía la unilateralidad; el criterio era que la extensión de beneficios se transformaba en práctica antisindical.

El consejero Sánchez, por su parte, consultó sobre la cifra del año 2017 (pág. 40 informe anterior) versus el dato que ahora entregó la DT.

El señor Morris respondió que en la página 41 se encuentran agregados otros datos que sumados entregan la cifra final señalada.

La consejera Tokman indicó que en la página 8 del informe actual, muchos de los procesos de negociación colectiva iniciados no terminan con un instrumento registrado.

La consejera Figueroa acotó que uno de los factores que llevan a adelantar las negociaciones colectivas es que los empleadores no quieren tener trabajadores en huelga.

El consejero Olavarría manifestó que el objetivo de la reforma legal fue potenciar la huelga, la negociación reglada y los servicios mínimos.

La consejera Tokman manifestó que se debe buscar una fórmula para equilibrar las asimetrías de poder en las relaciones laborales.

El consejero Olavarría señaló que si bien el efecto de la reforma ha sido positivo, lo que ha ocurrido en los hechos no lo buscó esa reforma.

La consejera Figueroa señaló que no cabía hacer conclusiones respecto del efecto de la reforma en cuanto a la cantidad de negociaciones no regladas, ya que ello se debe buscar en base a los cambios (mejoras o disminuciones) en las condiciones que se dan a los trabajadores.



La Presidenta se preguntó ¿por qué aumentaron las negociaciones no regladas?, intentando respuestas: -por adelantamiento de las negociaciones en el sector de la construcción.

La consejera Tokman consultó al resto de los consejeros si ¿es bueno o malo el aumento de las negociaciones no regladas?

Solo la consejera Figueroa intervino indicando que le interesa que el informe del Consejo no contenga referencias a los grupos negociadores.

II.2 Revisión Borrador Informe entregado por la Presidenta:

Al inicio del punto, el consejero Araya manifiesta su preocupación en el sentido que espera que el informe que emita el Consejo sea escrito en un lenguaje simple y que sea de utilidad para el trabajo de los parlamentarios.

ACUERDO 2: Los consejeros acuerdan, como cuestión de forma, que el informe sea redactado en primera persona aludiendo al Consejo y no a los consejeros en particular o en bloques cada vez que se emita una opinión sobre algún aspecto. Asimismo, a petición de la consejera Figueroa la Presidenta revisará la forma de presentar en el informe, la opinión manifestada por los consejeros que representan a la CUT en el Consejo, sobre el proceso de negociación verificado en la empresa LATAM. La misma consejera Figueroa se compromete a enviar una redacción alternativa a la Presidenta en el transcurso del fin de semana próximo.

1) Sindicalización:

El consejero Sánchez solicitó complementar esta parte con el dato que solicitó la consejera Tokman. A su vez, la consejera Tokman manifestó no comprender el tercer párrafo que comienza con el término "Asimismo...". La Presidenta prometió ampliar la redacción.

A la consejera Tokman le preocupó el procedimiento que se sigue para entregar a la Presidenta las observaciones que tengan los consejeros para la redacción del informe final.

2) Sindicatos Interempresas:

Página 5: se observa una disminución en la cantidad de sindicatos interempresas producto de la redacción de la normativa post reforma legal, lo que aparece como un efecto negativo. Faltaría aclarar o reforzar por qué el legislador pensó en fórmula que tendiese a evitar abusos de los sindicatos. Falta agregar dato a entregar por la DT.



3) Negociación colectiva:

La consejera Tokman señala que según se depende de los datos analizados, cae el número de negociaciones y aumentó el número de trabajadores involucrados en estos procesos (34%), lo que es muy significativo; se ve con respecto al año 2017; si se mira para atrás no se recupera el número alcanzado en el año 2016. Sugiere que el Consejo se pregunte ¿qué es más potente, que participen más trabajadores en los procesos de negociación o que baje el número de procesos? La respuesta reflejará el cambio que generó la reforma en la manera de hacer las cosas. ¿Fue la reforma la que generó realmente ese efecto? No lo ve tan así. En esta parte del informe sugiere que se coloque todo lo relacionado con la negociación reglada y no reglada. Por otra parte, con los datos de los afiliados a sindicatos que entregó la DT y de las personas que negociaron se puede concluir que no habría mayor atomización. Pidió a la Presidenta aludir a “cuadro” en lugar de “tabla” en el texto revisado. Así, si se revisan los cuadros ello debiese permitir al Consejo efectuar conclusiones que brinden una herramienta para interpretar las reglas. Por ejemplo, para responder si la negociación reglada es mejor que la no reglada, en este momento no se podría concluir gran cosa, si se observa gráfico desde el 2016. Después del año 2016 bajan las negociaciones regladas, pero no se observa quiebre relevante que comentar después de ese año. Sería una discusión más bien filosófica la que puede plantear el Consejo, ya que post reforma no se podría observar un efecto claro en la materia.

El consejero Sánchez puntualizó que el año con número más bajo es el 2018. El año 2016 estaba discutiéndose lo que pasaría a futuro. La fuerza de trabajo aumentó, pero no aumentaron las negociaciones. Para él existe algo más que estaría afectando el fenómeno del número de trabajadores que participan en las negociaciones. No sería un efecto de la reforma legal. Pidió a la Presidenta cambiar el término “oscilante” por otra palabra, en la página 7 del borrador.

La Presidenta se compromete a ordenar las ideas y las conclusiones, en el borrador que se enviará a revisión de los consejeros.

4) Servicios Mínimos:

La consejera Tokman manifestó que la definición que entregó la DT es distinta a la que da la ley; propone usar en el informe la legal del art. 359 del Código del ramo. Asimismo, propone incluir referencia al procedimiento que se siguió en la materia antes de caer en el ámbito judicial.

ACUERDO 3: Se acuerda por unanimidad que se usará la definición legal de servicio mínimo en el informe.



La Presidenta señaló que son bajas las solicitudes versus las empresas que negocian. La consejera Tokman responde añadiendo que el Consejo cuenta con un cuadro que solo alude al año 2018; cree que es relevante que el Consejo señale en su informe que solo las grandes empresas se subieron a los servicios mínimos. Y si se comparan los números, habría una caída significativa, pero el tema es ¿cómo interpretar el fenómeno?

El consejero Sánchez acotó que podría ser la causa de la caída en las negociaciones.

La consejera Tokman continuó indicando que el servicio mínimo está indefinido por efecto de la reforma; esa reforma no está bien hecha a su juicio. Por esa razón no existen incentivos para apurar los plazos de la DT, para los empleadores, etc.

El consejero Olavarría observa una institucionalidad que no es la adecuada; pareciera que se necesita actuar con una Superintendencia. No sabe qué sucedería si se potencia a la DT; ¿sería o no un efecto positivo para el sistema?

La consejera Tokman alegó que falta información para afirmar que no se cumplen los plazos legales para que la DT defina los servicios mínimos; quizá los sindicatos representados en el Consejo puedan aportar datos en esta sesión para completar la información que se requiere para llegar a alguna conclusión.

La consejera Figueroa respondió la inquietud compartiendo el planteamiento esbozado por los consejeros que le anteceden en la palabra, sin embargo, no sabe cómo construir el relato para que se entienda por qué las empresas solicitan o no a la DT la determinación de servicios mínimos. Tiene una mirada crítica del rol que juega la DT en la materia; pero entiende que el informe del Consejo es tripartito, por lo que sugirió redacción que permita despejar “las cortapisas”.

La Presidenta pidió a los consejeros de la CUT entreguen algún respaldo de datos para determinar algún número de casos que pueda citar el informe.

La consejera Tokman indicó que no sólo habría que criticar; la CUT debiera dar un relato y a la DT le corresponderá dar el suyo; solo con esos datos se puede analizar el fenómeno.

La consejera Figueroa señaló que se deben despejar variables que no sean las estructurales. Frente a esta observación la Presidenta y la consejera Tokman le consultaron si la CUT tenía encuestas o si tenía levantamiento de datos que pudiesen ayudar a responder por qué el proceso de determinación de servicios mínimos sería engorroso. La consejera Figueroa respondió que resulta



más cómodo contar con un piso común; lo que hace más difícil el proceso sería el atraso en el que ha caído la DT en la calificación y luego el uso del recurso jerárquico en contra de la resolución del mismo organismo. No se explica la tensión entre los sindicatos solo por el tema de la falta de definición de los servicios mínimos por la DT.

El señor Subsecretario del Trabajo pidió la palabra para indicar que la información sobre el plazo que demora la DT en resolver este tema debiera existir y por ende, se puede pedir a la DT.

La consejera Tokman insiste en que se puede comparar el plazo reglamentario con el que realmente toma la DT en el proceso de que se trata. La consejera Figueroa, por su parte, señaló que no se ha dado un alto nivel de judicialización en la materia; su lectura sería que no existe una conflictividad permanente en materia de servicios mínimos; el gran temor expresado por algunos gremios en la materia no se ha justificado; no se ha verificado lo que se temía con gran dramatismo, en orden a que “el gran problema de la ley sería la definición de servicios mínimos”.

La consejera Tokman planteó la siguiente interrogante para la discusión: ¿el fenómeno de los servicios mínimos, es una causa o una consecuencia de que los sindicatos se vayan por la negociación reglada o por la no reglada?

La Presidenta intervino y señaló que se pedirá a la DT que aporte los datos que tenga para poder hacer la comparación con el año 2017. Cree importante levantar el tema del tiempo que demora la DT en definir y en resolver en esta materia específica.

5) Reclamación judicial:

El consejero Olavarría señaló que el caso del recurso de protección de la Corte de Apelaciones de Copiapó en el que la sentencia ordenó que las partes negociaran, se pondrá en el informe.

La consejera Tokman consultó si alguno de los consejeros o la Subsecretaría ha revisado el destino de cada una de las causas como se hizo para el informe pasado. A su juicio sería interesante conocer si ha habido unificación o no de los criterios judiciales.

La Presidenta señaló que sí se agregará este tema en el informe.

6) Grupos Negociadores:

ACUERDO 4: Consejo acuerda incorporar modificación de redacción y eliminar referencia a consejeros.



7) Derecho a huelga:

Se espera dato que debe entregar la DT sobre la tasa.

La consejera Figueroa pidió incorporar ese dato pedido a la DT y definir ¿Cómo puede estar impactando el aumento de negociaciones colectivas regladas?

La consejera Tokman acotó ¿sería causa o efecto? No sería posible analizar si es resultado de un buen diseño legislativo de la negociación colectiva.

La Presidenta estimó que la única forma de saber algo es conocer si las condiciones de los trabajadores se mejoraron para negociar o no. Para comparar la negociación reglada con la no reglada habría que hacer el experimento de comparar dos empresas, lo que es prácticamente imposible.

La consejera Tokman se refirió enseguida a que en la página 25 del borrador se comienza a aludir al “descuelgue”, pero no se entiende el sentido. En cuanto a la deserción, la tendencia es que se vería aumentada, según el informe anterior y en el actual se señala que el número se mantiene estable. Consultó al Consejo, para análisis: ¿hoy son más dolorosas las huelgas? ¿cambió la fecha de descuelgue? ¿cambiaron los efectos del descuelgue? ¿los cambios en los efectos del descuelgue parecieran inducir a que la huelga se termina? La Presidenta respondió: no a todo.

El Subsecretario del Trabajo, luego de pedir la palabra, para orientar la discusión señaló que se mantiene constante la duración de la huelga, pero son las partes las que deciden negociar; la mayor presión a la huelga es el descuelgue; salen de la huelga sólo los descolgados; hoy el plazo no es más “estresable” que el anterior.

Presidenta añadió que desde el año 2015 en adelante se ha aumentado el plazo de la huelga hasta el descuelgue.

La consejera Figueroa señaló que hay procesos como la huelga de LATAM o de Minera Escondida que podrían distorsionar los datos y la conclusión del Consejo. Ahora se mantiene la huelga hasta el último momento que sea posible; como no existe el reemplazo antes de los 15 días, se usa la presión para lograr el acuerdo.

El Subsecretario del Trabajo, pidiendo la palabra, añadió que los primeros días de la huelga la presión la ejerce el sindicato; cuando se acercan los 15 días el empresario espera el descuelgue por lo que el foco de la presión cambia.



La consejera Figueroa señaló que la huelga se usa para avanzar en el acuerdo de las partes involucradas en la negociación.

La consejera Tokman consultó ¿por qué con la regulación vigente habría un incentivo para llegar a acuerdo el día 15? Estimó que no se puede aun concluir o justificar la ampliación de la huelga. Acotó que anteriormente también existía el descuelgue como factor fuerte para el sindicato; a su juicio no habría un efecto real asociado con la reforma legal; pre reforma, a partir del día 1 el empleador puede reemplazar al trabajador en huelga, si cumple los requisitos; ahora no se puede reemplazar a ese trabajador; y ese es un gran cambio; pero ¿cuál es el incentivo para tratar de terminar una huelga?; para ella esa respuesta aun no se puede dar.

La Presidenta sugiere traer a esta parte del informe los datos sobre negociación reglada y no reglada.

La consejera Tokman manifestó que el fenómeno observado es que hay menos huelgas y eso es lo que cabe explicar. La causa de eso.

La consejera Figueroa recordó que con la huelga se mide el poder o la fuerza de las partes que negocian.

La Presidenta se comprometió a pedir a la DT una cifra más “podada”; sin Latam o por año; no de abril a abril. Se trasladará el tema de duración de la huelga al término, punto 5.1. En el último párrafo del punto 5.1: será opinión del Consejo; sería conclusiva.

La consejera Figueroa reiteró su compromiso de enviar una redacción más amigable el fin de semana.

8) Derecho de suscripción de piso de la negociación:

Punto 5.2 del borrador.

Presidenta señaló que la conclusión es que sigue siendo menor al 2%.

9) Reemplazo ilegal:

Presidenta señaló que las denuncias aumentaron en 59% entre 2017 y 2018; existe poca claridad en el concepto de “adecuación necesaria”.

La consejera Tokman indicó que podría surgir una profesión para efectuar denuncias con un fin meramente especulador.



Presidenta espera contar con nueva cifra por parte de la DT.

10) Calificación empresas estratégicas (art 362 del Código):

En punto 5.4 la consejera Tokman sugiere intentar redactar la visión del Consejo en la materia. Y respecto del punto 5.5, estimó que si bien hay reclamos judiciales, en 27 de los casos estos fueron rechazados; lo interesante es que el Consejo indique el motivo del rechazo.

La consejera Figueroa indicó que se podría dar un hecho este año: se abrirá proceso para pedir calificación y algunas empresas que la solicitan estarán con juicios pendientes en los tribunales.

La consejera Tokman se preguntó ¿cuál será la razón por la que no hay tantos reclamos en la materia?

A juicio del consejero Díaz, sería por la falta de recursos económicos para contratar defensa judicial experta; o bien, existe una percepción en el ámbito de que no cambiará nada la reclamación.

La consejera Tokman añadió la pregunta de si las entidades que reclamaron eran nuevas en el sistema, ¿por qué lo hacen? La respuesta que pudiera dar el Consejo en la materia, a su juicio, sería interesante. Las empresas que ya tenían calificación como estratégicas con anterioridad a la reforma ya han manifestado su inquietud por lo haberse modificado su situación.

El consejero Díaz indicó que la CUT no cree en el sistema de calificación de empresas estratégicas porque el tema conflictivo se resuelve con un buen sistema de servicios mínimos.

La consejera Tokman conmina a los consejeros a exponer algo que sirva para incluirlo en el informe en esta materia.

La Presidenta se compromete a intentar una redacción conforme a la lectura que hará de los fallos dictados por los tribunales en el tema.

La consejera Tokman insistió en que se debe constatar que se puede abrir un proceso de calificación de empresas estratégicas mientras aun no se terminan los procesos judiciales que involucran a algunas empresas que pedirán ser excluidas de la huelga. Sugiere no hacer juicios de valor en el informe.

La Presidenta propuso eliminar el punto 5.7.



El consejero Sánchez estimó de curioso comportamiento el comportamiento de cifras entregadas por la DT entre empresas grandes y pequeñas; lo que debiera ser revisado para entender la causa de los fenómenos que le interesa al Consejo destacar en su informe.

El consejero Araya manifestó que existen empresas que se han ido formalizando y que la reforma ayudó a tal proceso. En la pequeña empresa antes de la reforma, la negociación se mantenía oculta. Se negociaba en grupos, en formato de interempresa. Convendría pedir a la DT explicación del por qué cambiaron tanto las cifras en el tiempo.

ACUERDO 5: Consejeros acordaron seguir trabajando por correo electrónico, estableciendo plazos para responder y entregar observaciones con control de cambios.

No existiendo otro asunto que tratar conforme a la tabla, la Presidenta levantó la sesión siendo las 14:40 horas.

Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta

Juan Araya Jofré
Consejero

Andrea Tokman Ramos
Consejera


Rafael Sánchez Fernández
Consejero

Cristian Olavarría Rodríguez
Consejero



Bárbara Figueroa
Consejera

Nolberto Díaz Sánchez
Consejero

Sandra Ponce de León Salucci
Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de fe





ACTA VIGESIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA
16 DE MAYO DE 2019

Siendo las 10:30 horas del día 16 de mayo de 2019, se inicia la sesión ordinaria citada conforme a la normativa aplicable, con la asistencia de la señora Presidenta del Consejo, Carmen Elena Domínguez Soto, las consejeras Andrea Tokman Ramos y Bárbara Figueroa Sandoval y los consejeros Juan Araya Jofré, José Sandoval Pino, Nolberto Díaz Sánchez, Rafael Sánchez Fernández y Cristián Olavarría Rodríguez. Excusó su asistencia el consejero Alberto Salas Muñoz.

Asisten, también, el Subsecretario del Trabajo, don Fernando Arab Verdugo, junto a la Jefa de Asesores de la Subsecretaría, doña Daniela Oyarzún.

Actuó como Secretaria y Ministro de Fe, la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

I. **Temas Administrativos:**

La **Presidenta** propone la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias Novena y Décima, que fueron enviadas a revisión de los consejeros por la Ministro de Fe, vía correo electrónico.

ACUERDO 1: No existiendo observaciones, los consejeros aprueban las siguientes actas de sesiones extraordinarias del Consejo:

- Acta Novena Sesión Extraordinaria, de 15 de abril de 2019
- Acta Décima Sesión Extraordinaria, de 18 de abril de 2019

II. **Integración del Consejo Superior Laboral. Próxima renovación parcial de sus integrantes:**

La Presidenta da la palabra a la Ministro de Fe del Consejo, para que informe acerca de los cambios de consejeros que corresponde renovar conforme a la normativa vigente.



La Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, y Ministro de Fe del Consejo Superior Laboral, doña Sandra Ponce de León, informó que el artículo 5 del Reglamento del Consejo (DS N° 6 de marzo de 2017, MINTRAB), dispone que serán 9 los integrantes del mismo, los que son designados por los tres sectores que tienen mayor participación en el ámbito laboral: Ejecutivo; empresarial, trabajadores.

En cuanto a la duración de los cargos de consejeros en la primera integración del Consejo:

Indicó que, conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Reglamento del Consejo, los primeros consejeros designados por los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, duraron dos años en sus cargos. Lo mismo se aplica a uno de los tres designados tanto por las organizaciones de trabajadores, como por las organizaciones de empleadores.

Así, al cabo de los primeros dos años de funcionamiento del Consejo Superior Laboral, se generó la vacante para 5 cargos de consejeros. El resto de los consejeros (4 en total) durarían 4 años, desde su designación.

Finalmente aludió a la duración de los cargos de consejeros en régimen permanente:

Según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, los miembros (9 en total) duran 4 años en sus cargos.

Enseguida, realizó una relación de la integración histórica del Consejo Superior Laboral a esta fecha:

Mediante Resolución N° 3, del 2 de mayo de 2017, de la Subsecretaría del Trabajo (tomada de razón por Contraloría General de la República en junio de 2017), se designó a los seis consejeros representantes de trabajadores y de empleadores.

Los designados por parte de los actores sociales fueron:

Por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT):

- Bárbara Figueroa (4 años, hasta 2021),
- Nolberto Díaz (4 años, hasta 2021) y
- José Sandoval (2 años, hasta 2019)

Por la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC):

- Alberto Salas (2 años, hasta 2019),
- Andrea Tokman (4 años, hasta 2021) y
- Juan Araya (4 años, hasta 2021).

Por su parte, los Ministerios de Trabajo y Previsión Social, de Economía, Fomento y Turismo y de Hacienda procedieron a disponer sus propias designaciones, las que recayeron en las siguientes personas:

- Claudia Donaire (por Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por 2 años, hasta 2019),
- Jaime Ruiz Tagle (por Ministerio de Hacienda, por 2 años, hasta 2019) y
- Guillermo Miranda (por Ministerio de Economía por 2 años, hasta 2019).



De esta forma, el Consejo Superior Laboral se reunió por primera vez en sesión ordinaria del día 24 de mayo de 2017, oportunidad en la cual se procedió a elegir como su Presidenta a doña Claudia Donaire (por 2 años) y, como su vicepresidente, a don Alberto Salas (por 2 años).

Con motivo del cambio de Gobierno, en marzo de 2018, se generó la vacancia en los cargos ocupados por los consejeros designados por los tres aludidos Ministerios, atendida la renuncia de los respectivos consejeros.

Ese hecho dio origen al primer procedimiento de reemplazo de los consejeros que renunciaron a sus cargos. Se utilizó en esa oportunidad la normativa contenida en el artículo 14 del Reglamento, según el cual los nuevos consejeros designados durarían en el cargo solo el período que le restaba al consejero al que reemplazaron. Así ingresaron como consejeros las siguientes personas:

- Cristian Olavarría Rodríguez (por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, hasta el 2 de mayo 2019; Decreto Exento N° 56, de 04.04.18, Mintrab)
- Rafael Sánchez Fernández (por el Ministerio de Hacienda, hasta el 30 de marzo de 2019, Resolución Exenta N° 110, de 03.04.18, Hacienda) y
- Carmen Elena Domínguez (por el Ministerio de Economía, desde 23 de marzo de 2018 hasta lo que restaba al periodo de consejero a quien reemplazó, es decir hasta 2 de mayo de 2019, Resolución Exenta 71, de 11.04.18, ECONO),

En sesión de 28 de marzo de 2018, mediante votación a mano alzada, los consejeros eligieron a doña Carmen Elena Domínguez Soto como Presidenta del Consejo Superior Laboral y ratificaron a don Alberto Salas Muñoz como su Vicepresidente.

Conforme a la normativa aplicable, ya expiró el plazo por el cual fueron nombrados los siguientes consejeros:

- Carmen Elena Dominguez Soto
- Rafael Sánchez Fernández
- Cristián Olavarría Rodríguez
- Alberto Salas Muñoz
- José Sandoval Pino

Ese hecho dio origen a 5 vacantes, las que oportunamente fueron llenadas por las siguientes personas, conforme consta en sus respectivos actos de designación:

- Rafael Sánchez Fernández (designado por período adicional –art. 12 Reglamento-, por el Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 193, de 10.05.19, del Ministro del ramo)
- María Cecilia Sánchez Toro (por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución RM Exenta N° 90, de 16.05.19, del Ministro del ramo)
- Luis Lizama Portal (por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Exento N° 77, de 17.05.19, del Ministro del ramo)
- Fernando Alvear Artaza (por la Confederación de la Producción y del Comercio –CPC-; carta de 27.05.19)
- José Sandoval Pino (designado por la Central Unitaria de Trabajadores –CUT- período adicional –art. 12 Reglamento-; carta de 30.05.19)



La Ministra de Fe concluyó que conforme a los antecedentes referidos y por aplicación de la normativa permanente aplicable al nombramiento de sus miembros, la actual integración del Consejo Superior Laboral es la siguiente:

- Bárbara Figueroa (por CUT, hasta 2021)
- Nolberto Díaz (por CUT, hasta 2021)
- José Sandoval (por CUT, hasta 2023)
- Andrea Tokman (por CPC, hasta 2021)
- Juan Araya (por CPC, hasta 2021)
- Fernando Alvear Artaza (por CPC, hasta 2023)
- Rafael Sánchez Fernández (por Ministerio de Hacienda, hasta 2023)
- María Cecilia Sánchez Toro (por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta 2023)
- Luis Lizama Portal (por Ministerio del Trabajo y Previsión Social, hasta 2023)

La Presidenta luego de agradecer el informe a la Ministra de Fe, manifestó a los consejeros presentes que, sin perjuicio de que su cargo concluía, le manifestó previamente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, organismo que la designó, que no podría continuar siendo parte del Consejo, ante una eventual renovación del cargo, por impedírsele el ejercicio de nuevas funciones que ejercerá en la Pontificia Universidad Católica de Chile, como Vicedecana de la Facultad de Derecho.

ACUERDO 2: Por unanimidad el Consejo acordó reconocer expresamente a la Presidenta, señora Carmen Elena Domínguez Soto, por el trabajo desarrollado durante el ejercicio de ese cargo y en particular por su esmero y dedicación en la elaboración del informe recientemente evacuado, como también a los consejeros señores Cristián Olavarría y Alberto Salas, quienes también culminan el *periodo* por el que fueron nombrados como integrantes del Consejo.

Se sumó a los agradecimientos el señor Subsecretario del Trabajo, don Fernando Arab.

III. **Presentación de la Presidenta, señora Carmen Elena Domínguez Soto:**

En primer lugar la Presidenta planteó la existencia de temas pendientes con Diálogo Social, como la evaluación de los cursos y su incidencia en la formación de nuevos liderazgos sindicales.

La consejera Tokman manifestó que es importante evaluar el impacto que tienen los cursos realizados, como también revisar una fórmula que permita evaluar la ejecución de los cursos para que esa calificación pueda ser tomada en consideración en las futuras licitaciones. Sobre ese tema en particular, en calidad de Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León señaló que en los procesos que culminan este año se ha comenzado a la liquidación de los respectivos contratos, lo que incluye la entrega de una calificación del trabajo ejecutado y de



las multas aplicadas al ejecutor, en su caso, por parte de la contraparte técnica ejercida por el Departamento de Diálogo Social. Ese antecedente será subido al Sistema de mercado Público, y podrá servir como antecedente para la evaluación de las futuras licitaciones, incorporando los criterios que lo permitan en las respectivas bases o pliegos de condiciones. Hasta ahora ello no ha sido posible, recordó, por falta de dio antecedente objetivo en los sistemas de contratación.

La consejera Figueroa se refirió, enseguida, a la necesidad de programar la elaboración del informe anual del Consejo, para evitar estar trabajando durante los dos meses anteriores a su entrega, como ha sucedido a la fecha. Lo que implica un desgaste para todos los que intervienen en su elaboración.

Frente a esa observación, tanto la Presidenta, como la consejera Tokman y el Subsecretario del Trabajo estuvieron de acuerdo en compartir la inquietud, sin embargo manifestaron que esa situación ocurre debido a la fecha de los datos que deben ser usados en el mismo informe. Se debe definir la fecha de corte de la información que se usará, como una medida que tienda a evitar las urgencias que se provocan para poder cumplir el plazo de entrega del informe. Se podría adelantar lo que más se pueda. Ello permitirá tener más tiempo para dialogar sobre los temas y responder a las problemáticas que plantea la legislación laboral y recoger las opiniones en acuerdos que serán públicos, que es, en definitiva, uno de los principales objetivos del informe.

Un segundo aspecto abordado por la Presidenta se refiere a la constitución y funcionamiento de las mesas aprobadas por el Consejo y de otras que aun se encuentran pendientes.

La consejera Tokman consultó si corresponde al Consejo realizar un estudio sobre el impacto de las mesas de diálogo que sí funcionaron. La Presidenta recordó que el Consejo fue informado extensamente por los coordinadores o encargados de las mesas de Discapacidad y del Convenio Marítimo en su oportunidad, dando cuenta de los resultados del trabajo realizado y de los acuerdos alcanzados. Sin embargo reconoce que el Consejo no ha realizado su propio análisis. Sí acordó mantener en funcionamiento permanentemente la Mesa sobre Discapacidad, atendida su relevancia y actualidad.

Se dio la palabra al señor Subsecretario Arab quien manifestó la importancia del trabajo realizado en las mesas constituidas al amparo del Consejo, como fueron las de Discapacidad y Convenio Marítimo haciendo presente que los acuerdos adoptados en ellas motivarán reformas normativas que se están estudiando por los organismos competentes. Inclusive la OIT se encuentra analizando



el informe elaborado por la mesa del convenio marítimo en cuanto a las brechas normativas detectadas.

La consejera Figueroa destacó que las mesas que trabajaron en este período avanzaron en debatir temáticas de interés para los gremios participantes en ellas, que hubo interés, disposición y responsabilidad para discutir a fondo algunos aspectos, por lo que resulta una instancia positiva de dialogo que es dable mantener y reforzar.

El señor Subsecretario del Trabajo propone al Consejo aprobar la constitución de las mesas que quedan pendientes a la fecha, como son: las del sector agrícola y la del sector del comercio detallista y turismo.

ACUERDO 3: Se adopta acuerdo para recibir las propuestas de los consejeros en torno a los encargos específicos que se harán a las referidas mesas para definir su funcionamiento. Como plazo se fijó la próxima sesión ordinaria en la que el asunto figure en la tabla.

Un tercer aspecto que puso de relieve la señora Presidenta fue la necesidad de definir el formato de trabajo del Consejo Superior Laboral, que complemente lo dispuesto en el Reglamento. Hizo hincapié en que es necesario acordar el número de sesiones extraordinarias que se celebrarán en el mes, las reglas que regirán frente al cambio de consejeros y también definir las temáticas que serán abordadas en cada sesión, como por ejemplo: “trabajo futuro” y “agenda legislativa”.

El señor Subsecretario Aran ofrece exponer ante el Consejo en próxima sesión ordinaria, acerca del proyecto de ley sobre modernización laboral que impulsará el gobierno.

La consejera Figueroa solicitó al señor Subsecretario la entrega del informe de productividad del proyecto. Ante ello, la autoridad ministerial ofreció enviar todos los antecedentes a cada consejero.

El consejero Araya hizo notar la importancia de que el Consejo conozca los temas laborales que están siendo debatidos en la discusión parlamentaria para poder tener una voz autorizada en la materia. Quizá para poder ser consultados en su opinión por los mismos parlamentarios.

Como cuarto aspecto de la presentación, la Presidenta se refirió al trabajo realizado para la elaboración del segundo informe de impacto de la reforma laboral recientemente emitido por el Consejo. Señaló que fue un arduo y extenso trabajo que al final rindió frutos que espera sean apreciados por quienes se interioricen de su contenido. Agradeció al señor Subsecretario Fernando Arab y a los asesores que colaboraron en el trabajo. Hizo hincapié en que a futuro debiese diseñarse



un cronograma de trabajo que permita contar con tiempos suficientes y necesarios para elaborar análisis profundos sobre los temas que se seleccionan como de interés; también le interesa dejar de manifiesto la necesidad de que cada nuevo informe vaya cerrando las hipótesis o contestando las consultas que formuló el anterior; y por último planteó la necesidad de que se estudie la factibilidad de contar con asesoría técnica experta y externa o independiente, para apoyar la labor de redacción del Informe del Consejo.

Enseguida, la Presidenta destacó las conclusiones del Informe de abril de 2019, indicando que ellas debieran ser el punto de partida del próximo informe. Estimó importante que el Consejo se transforme en un actor relevante en el debate legislativo, siempre que en su interior se genere un consenso en algunos aspectos, de lo contrario, debiese mantenerse al margen. Se requiere elaborar una “opinión corporativa” del Consejo. Reconociendo que el Consejo no ha sido invitado por los legisladores, esta situación debiese variar en el tiempo si es que éste logra transformarse en un ente capaz de transmitir ideas claves para el debate, considerando además que sus integrantes, de reconocido prestigio en sus ámbitos, trascienden los tiempos parlamentarios, lo que refuerza su independencia y la seriedad a sus opiniones.

El Subsecretario Arab añadió que sería importante que el mismo Consejo visualice o busque los proyectos en los que pueda lograr consensos internos, ya que esa posición lo visibilizaría.

ACUERDO 4: Se acordó buscar puntos o temáticas en los que pueda existir consenso al interior del Consejo y presentarlos dentro del informe anual.

IV. Presentación del Departamento de Diálogo Social, sobre innovaciones en ejecución del Fondo de Formación Sindical:

El señor Cristóbal Auger, Jefe del Departamento de Diálogo Social, quien fue acompañado a la sesión por la Subjefa de la misma unidad, señora Margarita Spoerer, expuso ante el Consejo, apoyado por un power point (que dejó a disposición de los consejeros), acerca de las innovaciones que fueron incorporadas este año 2019, para la ejecución del Fondo de Formación Sindical. Recordó en primer lugar que la exposición se realiza en cumplimiento del compromiso adquirido con el Consejo en la sesión de fecha 4 de abril del año en curso, en la que fueron aprobados los criterios de distribución del mismo fondo, en cumplimiento de la normativa vigente.



En síntesis, se refirió a la actual estructura orgánica y funcional interna del Departamento de Diálogo Social y luego explicó las siguientes temáticas involucradas en la ejecución del Fondo de Formación Sindical para el año 2019.

En materia de Escuelas, el señor Auger se refirió tanto a las adecuaciones en la malla curricular, como a estos otros tópicos:

- Unificación de criterios en metodología (OIT).
- Cuantificación de levantamiento de información en coordinación con OIT.
- Evaluación de “contenido” antes y después de ejecutadas las escuelas de formación por parte del Departamento.
- Seguimiento y monitoreo en escuelas de mujeres y Liderazgo sindical (seleccionar grupo a seguir aleatoriamente).
- Establecimiento alianzas para la generación de datos y realizar investigaciones asociadas a la temática.

En el ámbito de las MIPES, se aludió a las siguientes condiciones:

- Se exige la formalización acreditable de al menos el 20% de los beneficiarios (certificado de vigencia sociedad e inicio de actividades en SII).
- Se exige que al menos el 20% de los beneficiarios (quede inscrito y habilitado en Mercado Publico).
- 3 Focos principales (formalización, contratos, formulación de proyectos, plataformas gubernamentales para búsqueda de financiamiento).
- Se sugerirá que al menos el 50% de los beneficiarios sean mujeres.

Concluida la exposición la Presidenta agradeció la presentación y dio la palabra a los consejeros con el objeto de que pudiesen expresar sus consultas, inquietudes y observaciones.

El consejero Araya manifestó que los cursos que entrega Corfo podrían estar duplicando esfuerzos con los que entrega el Fondo de Formación Sindical, por lo que sugiere revisar permanentemente la malla de los cursos.

Frente a dicha observación el señor Auger expresó que para la formación de las mallas de los cursos del Fondo se conversó con los beneficiarios de cursos anteriores y se pudo detectar que existe un desconocimiento de conceptos básicos sobre formación o constitución de una empresa por



ejemplo. No se conoce el procedimiento para formalizar un emprendimiento ni tampoco la forma para cumplir las normas sobre contratación de personal o la manera de llegar a los consumidores; tampoco se conocen las múltiples opciones que entrega el Sistema de Mercado Público. Esos son algunos de los aspectos en los que se ha puesto énfasis en el cambio de malla de los cursos que se ofrecen en el programa; se trata de que éstos apoyen el emprendimiento. Recuerda que el foco del programa de Diálogo Social está en las MIPES. En esa medida no existiría una duplicidad con los cursos que ofrece actualmente la Corfo, sin embargo siempre habrá que revisar el contenido, por lo que agradeció la observación.

El consejero Sánchez consultó si es que existía algún método para que las personas eventualmente beneficiarias puedan acceder fácilmente a toda la información que necesitan para comenzar un emprendimiento. El señor Auger respondió que no existe un solo canal de comunicación para ello; existen varios entes públicos y privados que ofrecen esa información. Aclaró que no es un objetivo del programa Diálogo Social enfrentar este problema, sin embargo, siempre han puesto a disposición de los requirentes toda la información con la que se cuenta, por cumplimiento de la ley de transparencia y publicidad de los actos públicos.

El señor Subsecretario del Trabajo manifestó que la inquietud planteada por el consejero Sánchez debiera abordarse como política pública, que hoy reconoció que no existe; ello permitiría evitar duplicidad de acciones y facilitar el conocimiento e información de las personas respecto de los beneficios y apoyos al emprendimiento que existen y la importancia que reviste el emprender dentro del cumplimiento normativo.

El señor Auger complementó la presentación indicando que los enfoques de los cursos relacionados con aspectos normativos o jurídicos fueron ajustados no solo por la revisión de la malla anterior, sino que además se tomó en consideración la sugerencia de los Secretarios Regionales Ministeriales en la materia, quienes han asistido en muchas ocasiones a las sesiones de estos cursos y se han podido interiorizar directamente en su contenido, entendiendo que lo importante es que se capacite a las personas desde la práctica y no sólo desde un análisis teórico en estos temas complejos para las personas que recién se comienzan a interesar en desarrollar un emprendimiento.

El consejero Araya consultó si se ha hecho una evaluación acerca del resultado de los cursos que se han ejecutado a la fecha. El señor Auger respondió afirmativamente, indicando que se ha consultado directamente a los beneficiarios, con lo que se dio cumplimiento al objetivo de tener una encuesta de satisfacción de los usuarios. No obstante reconoció que falta levantar información relevante



necesaria para saber si efectivamente hubo o no aprendizaje del contenido o bien, qué nivel de aprendizaje existe o se consiguió. Hizo presente que la OIT puede ser asesora en materia de metodología para evaluar una escuela, pero se deben buscar otros focos e instrumentos de medición, por ejemplo, del nivel de aprendizaje. Señaló que en las bases de licitación de los próximos procesos de licitación pública para estas Escuelas de formación se podría incorporar un criterio de evaluación dirigido al nivel de cumplimiento en proyectos anteriores, como parte de la experiencia del oferente. También señaló que sería bueno contar con un estudio de impacto de las escuelas, lo que podría ser programado para futuros ejercicios presupuestarios.

La Presidenta manifestó que debiera existir un asesor en materias educacionales que apoye la labor del Ministerio del Trabajo en la materia.

El consejero Araya preguntó quién fiscaliza al ejecutor de estas Escuelas, a lo que el señor Auger respondió que los Secretarios Regionales Ministeriales. Ello sin perjuicio de la fiscalización permanente que ejerce el Departamento.

La consejera Tokman consultó acerca de la información que mantiene el Departamento de Diálogo Social en concreto, y que pueda ser entregada al Consejo. El señor Auger respondió que realizarán un diagnóstico en base a la evaluación del contenido de los cursos; tomarán en cuenta la cantidad de beneficiarios migrantes que se ha reportado para evaluar la necesidad de generar una escuela especial para este grupo poblacional. En seguida, la misma consejera sugirió las siguientes medidas: a) no entregar la prueba o encuesta que se tome o se aplique a los beneficiarios. El Ministerio de Educación tiene experiencia en la materia que podría ser requerida por el Departamento de Diálogo Social de la Subsecretaría del Trabajo; b) hacer seguimiento a los beneficiarios para detectar si el buen rendimiento en el curso se traslada a la práctica del emprendimiento.

La Presidenta manifestó en que incorporar al Consejo para analizar cualquier cambio, reforma o ajuste a las mallas de estas escuelas es una obligación normativa para la Subsecretaría, y ello tiene por objeto, entre otros, reconocer la misión del Consejo de manifestar su opinión en torno a los criterios de inversión del Fondo de Formación de que se trata. Sería pertinente, a su juicio, además, incorporar la opinión del Consejo en la planificación del Departamento de Diálogo Social.

La consejera Tokman añadió la importancia de dar al Consejo un tiempo razonable para analizar los criterios de inversión del Fondo que plantee la Subsecretaría del Trabajo. Asimismo consultó si se



podía comparar un curso de Diálogo Social con uno que impartiera el SENCE, en términos de eficiencia, o con otro parámetro.

El señor Auger respondió que no existe problema en considerar las opiniones del Consejo en la planificación que haga el Departamento; también ratificó que no existe una evaluación de impacto de los cursos ofrecidos e impartidos, como tampoco tienen un estudio comparativo como el consultado por la consejera. Estuvo conteste con la importancia que tendría el contar con dicho análisis para evaluar y justificar el presupuesto que requiere la ejecución del programa. Señaló que evaluar el impacto del curso con el contrato de trabajo o con resultado posterior sería óptimo, por lo que agradeció la sugerencia.

ACUERDO 5: Por unanimidad de los consejeros presentes se acuerda encomendar a la Ministra de Fe del Consejo citar a la próxima sesión ordinaria del mes de junio, en la que concurrirían nuevos integrantes, conforme a las designaciones que se han informado.

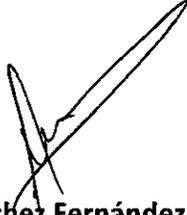
No existiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta** agradeció a los asistentes su participación en la sesión y la levantó siendo las 12:30 horas.

Carmen Elena Domínguez Soto
Presidenta

Juan Araya Jofré
Consejero

José Sandoval Pino
Consejero





Rafael Sánchez Fernández
Consejero

Cristian Olavarría Rodríguez
Consejero

Andrea Tokman Ramos
Consejera

Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera

Nolberto Díaz Sánchez
Consejero



Sandra Ponce de León Salucci
Secretaria-Ministro de fe





**ACTA
VIGESIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA
06 DE JUNIO DE 2019**

Siendo las 10:42 horas del día 6 de junio de 2019, se inicia la sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, citada conforme a la normativa aplicable, por la Ministro de Fe, Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci.

Se deja constancia que estuvieron presentes en la sesión además de los/las consejeros/as que se individualizarán, el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, la Ministro de Fe y la abogada de la División Jurídica, doña Camila Rodríguez Stehn.

I. **Introducción a cargo del Subsecretario del Trabajo, don Fernando Arab Verdugo:**

Conforme a la tabla de asuntos de esta sesión, el señor Subsecretario del Trabajo tomó la palabra, destacando que durante los primeros dos años desde su creación el Consejo desarrolló un gran trabajo, específicamente dedicado a la Reforma Laboral. El 2018 se siguió con dicho análisis, sin embargo, también se avanzó en otros temas, como por ejemplo, las mesas temáticas y sectoriales y las reuniones sostenidas con diversas instituciones internacionales (suecas, peruanas, etc.).

Sin perjuicio de lo anterior, el Subsecretario señala que se está en deuda, cree que como Consejo Superior Laboral se debe proponer más iniciativas; se necesita entregar más y diversos productos.

Propone como desafío para el año 2019 establecer desde ahora los temas a conversar, con el objeto de llegar a consensos sobre los mismos y así establecer propuestas específicas que puedan llegar a traducirse en cambios de legislación.

Continúa proponiendo por parte del ejecutivo que el Consejo analice los proyectos de ley que actualmente se están viendo en el Congreso y de las leyes ya vigentes, con el objetivo de que los mismos pasen por un análisis de resultado por parte del Consejo Superior Laboral.



La consejera Andrea Tokman señala que le parece útil la propuesta del ejecutivo, sin embargo cree que para hacer una buena evaluación ex post hay que estar involucrado en la etapa de diseño. Hay que incorporar en la discusión de los proyectos al Consejo.

El señor Subsecretario indica que la idea, previamente conversada con el Ministro del Trabajo y Previsión Social, es que para los futuros proyectos de ley se incorpore al Consejo en el procedimiento, escuchando sus comentarios.

II. **Informe renovación parcial de los integrantes del Consejo Superior Laboral y reglas generales de funcionamiento:**

La Ministro de Fe, informando acerca de la renovación de consejeros indicó, en síntesis, que según el Reglamento aprobado por DS N°6, de 2017, del MINTRAB, el Consejo Superior Laboral está integrado por 9 miembros que son designados por los tres sectores que tienen mayor participación en el ámbito laboral: Gobierno, empresariado y trabajadores. Al transcurrir los primeros dos años de funcionamiento el pasado mes de abril, se generó la vacante para 5 cargos de consejeros. El resto de los consejeros (4 en total) duran 4 años, desde su designación. En consecuencia, conforme a la normativa aplicable, a esta fecha ya expiró el plazo por el cual fueron nombrados los siguientes consejeros:

- Carmen Elena Dominguez Soto (designada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)
- Rafael Sánchez Fernández (designado por el Ministerio de Hacienda)
- Cristián Olavarría Rodríguez (designado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social)
- Alberto Salas Muñoz (designado por la Confederación Nacional de la Producción y del Comercio –CPC-)
- José Sandoval Pino (Designado por la Central Única de Trabajadores –CUT-).

Por su parte, las 5 vacantes del cargo de consejero/a han sido llenadas por las siguientes personas, conforme consta en sus respectivos actos de designación:

- Rafael Sánchez Fernández (designado por período adicional –art. 12 Reglamento-, por el Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 193, de 10.05.19, del Ministro del ramo)
- María Cecilia Sánchez Toro (por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución RM Exenta N° 90, de 16.05.19, del Ministro del ramo)
- Luis Lizama Portal (por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Exento N° 77, de 17.05.19, del Ministro del ramo)
- Fernando Alvear Artaza (por la Confederación de la Producción y del Comercio –CPC-; carta de 27.05.19)



- José Sandoval Pino (designado por la Central Unitaria de Trabajadores –CUT- período adicional –art. 12 Reglamento-; carta de 30.05.19)

Concluyó que conforme a los antecedentes referidos y por aplicación de la normativa permanente aplicable al nombramiento de sus miembros, la actual integración del Consejo Superior Laboral quedó conformada de la siguiente forma:

- Bárbara Figueroa Sandoval (designada por CUT, hasta 2021)
- Nolberto Díaz Sánchez (designado por CUT, hasta 2021)
- José Sandoval Pino (renovado por CUT, hasta 2023)
- Andrea Tokman Ramos (designada por CPC, hasta 2021)
- Juan Araya Jofré (designado por CPC, hasta 2021)
- Fernando Alvear Artaza (designado por CPC, hasta 2023)
- Rafael Sánchez Fernández (renovado por Ministerio de Hacienda, hasta 2023)
- María Cecilia Sánchez Toro (designada por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, hasta 2023), y
- Luis Lizama Portal (designado por Ministerio del Trabajo y Previsión Social, hasta 2023)

A continuación, se registró la asistencia a esta sesión de todos los consejeros mencionados, por lo que informó que existe quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos.

Enseguida, doña Sandra Ponce de León, como una forma de interiorizar a los nuevos consejeros en las normas de funcionamiento del Consejo, se refirió a las reglas aplicables en materia de quórum de asistencia y de adopción de acuerdos, a la forma de la citación de a las sesiones, a la elaboración y aprobación de las actas. En particular, hizo hincapié en el acuerdo vigente del Consejo para estimar que sus actas son reservadas o de carácter confidencial, dando cuenta de los motivos que se expresaron en su oportunidad para la adopción de dicho acuerdo: el Consejo no es un órgano público, aunque esté formado por representantes de tres ministerios; no se aplica al Consejo la ley de transparencia de los actos públicos; lo que se debate en las sesiones del Consejo debe mantenerse en reserva ya que no influye con carácter vinculante en actos administrativos; el trabajo del Consejo se materializa en un informe anual que es público; entre otras razones.

La consejera María Cecilia Sánchez manifestó estar de acuerdo con mantener el carácter confidencial de las actas de sesiones del Consejo, proponiendo ratificarlo en esta sesión.

ACUERDO 1: Por unanimidad, y por las mismas razones que lo motivaron, se acuerda mantener el carácter confidencial de las actas de sesiones del Consejo, ratificando acuerdo anterior del año 2018.



III. Elección Presidente/a y Vicepresidente/a del Consejo Superior Laboral:

La Ministra de Fe señaló que, conforme a los asuntos de la tabla de esta sesión, correspondía proceder a la elección del Presidente/a y del Vicepresidente/a del Consejo, de entre los 9 consejeros/as presentes en esta sesión.

La consejera María Cecilia Sánchez y el consejero Fernando Alvear propusieron al consejero Lizama, para ocupar la Presidencia,

La consejera Figueroa recordó que las anteriores presidencias del Consejo han sido ejercidas por algún representante del Gobierno, por lo que sugiere la posibilidad de cambiar o revisar la pertinencia de ese acuerdo anterior, en esta oportunidad.

La consejera Tokman manifestó que entiende la inquietud expresada por la consejera Figueroa, sin embargo, entiende que el o la Presidente del Consejo, para fines prácticos y de eficiencia del trabajo que se desarrolla, debiese tener mayor cercanía con su Secretaría Técnica, ejercida por la Subsecretaría del Trabajo conforme a la legislación aplicable. Propuso, enseguida, que la parte que representa a los trabajadores ante el Consejo pueda asumir la vicepresidencia que deja el ex consejero don Alberto Salas Muñoz, quien fuera representante del sector empresarial.

El señor Subsecretario del Trabajo intervino señalando que a su juicio, y sin que éste sea vinculante para el Consejo, el Presidente de esta instancia de diálogo social debiese ser uno de los consejeros designados por alguno de los tres ministerios a los que la ley convoca en la materia, para facilitar la necesaria coordinación que debe existir con la Subsecretaría, tal como señaló la consejera Tokman, con la que también coincidió en orden a que un representante de la CUT podría asumir la vicepresidencia en este período.

El consejero Díaz propuso que ante la discrepancia, la elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo sea postergada para la próxima sesión.

ACUERDO 2: Por unanimidad de los consejeros/as presentes, se acordó postergar la elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo para la próxima sesión ordinaria del mes de julio.

IV. Definición de Agenda del Consejo:

Previo a la intervención de los/las consejeros/as, el Subsecretario Arab se comprometió a enviar a cada uno de los nuevos consejeros el informe recientemente evacuado por el Consejo Superior Laboral sobre la reforma laboral.



Enseguida, la consejera Tokman planteó tres temas que a su juicio son relevantes para que el Consejo los analice y manifieste una opinión:

- a) Informalidad laboral, vinculado al trabajo del futuro
- b) Trayectoria laboral en el tiempo y rol del Estado y de los privados.
- c) Trabajo de última milla.

El consejero Lizama apoyó todos los temas propuestos, sobre todo el último, coincidiendo en cuanto a su trascendencia e interés para el sector laboral.

El consejero Sandoval coincidió en la importancia de tratar la informalidad laboral, ya que a su entender existe competencia desleal por parte de los trabajadores formales.

El consejero Alvear intervino señalando que le parecen muy relevantes los tres temas señalados y que debiese priorizarse el de la informalidad. El tema de la trayectoria estaría muy vinculado al trabajo de la comisión de educación técnico-profesional. Por último señala que respecto del tema de las plataformas hay mucho que discutir.

El consejero Sánchez compartió la importancia que tienen estos tres temas, y estimó que el segundo de ellos configura una especie de paraguas para los otros dos.

La consejera Figueroa señaló la importancia de hacer referencia al tema de la incorporación en el mercado del trabajo de la mujer y los jóvenes, haciendo mención a dichos tópicos en los debates del Consejo. Es importante, a su juicio, revisar el mercado del trabajo y hacer un diagnóstico.

ACUERDO 3: Por unanimidad los consejeros acuerdan abordar los tópicos que se han propuesto en esta sesión.

V. **Calendarización próximas sesiones del Consejo:**

ACUERDO 4: Queda acordado que el Consejo sesione ordinariamente, a partir del mes de julio de 2019, con preferencia el segundo jueves del mes, entre las 9:00 y las 10:30 am.

VI. **Informe Mesas Temáticas y Sectoriales:**

La Ministra de Fe informó acerca del funcionamiento de las mesas temáticas y sectoriales creadas al amparo del Consejo, referidas a la Discapacidad (implementación de la Ley de Inclusión) y a la implementación del Convenio Marítimo (MLC 2006), las cuales luego del trabajo realizado el año recién pasado evacuaron sendos informes que se expusieron en la respectiva sesión.



Respecto de la mesa o comisión sobre discapacidad, indicó que se acordó su funcionamiento permanente y que quedó pendiente que el Consejo defina las materias de las que deberá ocuparse durante el año 2019.

El señor Subsecretario del Trabajo sugirió que se invite a la coordinadora de la mesa a una próxima sesión del Consejo para que exponga acerca de la labor realizada a la fecha y proponga una agenda de trabajo para el año 2019.

La consejera Tokman sugirió que para hacer más eficiente la labor del Consejo la Subsecretaría, a través de la Ministro de Fe, reenvió a los consejeros el informe presentado en su oportunidad por la coordinadora de la mesa, doña Catalina Montes y que, ojalá, se haga llegar al Consejo una minuta sobre la posible agenda de temas a tratar por la instancia.

ACUERDO 5: Se acuerda que a través de la Ministro de Fe se envíe a los consejeros, vía correo electrónico, el informe evacuado por los coordinadores de las mesas sobre Inclusión y de implementación del Convenio Marítimo (MLC 2006). Asimismo, ella misma solicitará a doña Catalina Montes la elaboración de una minuta en la que proponga una agenda de trabajo de la Mesa sobre discapacidad, misma que se deberá hacer llegar también al Consejo para su análisis, tan pronto sea evacuada.

A continuación, doña Sandra Ponce de León señaló que existen otras dos mesas que aunque están aprobadas por el Consejo Superior Laboral, aún no se han constituido, como son: la mesa sectorial Agrícola y la mesa sectorial de Comercio Detallista y Turismo. Agregó que tampoco ha habido avance con respecto a la determinación de la necesidad de formar una mesa que aborde materias vinculadas al Convenio de Pesca N° 188 de la OIT.

La consejera Figueroa recordó que además está pendiente definir si se aprobará por el Consejo la constitución de una mesa propuesta por el Consejo Minero.

El señor Subsecretario Arab intervino manifestando que el Consejo con su conformación anterior había acordado primero avanzar con las dos mesas pendientes de constituir y que luego se conversaría sobre la necesidad de crear la mesa referida por la consejera Figueroa, pero que aún ello no se materializa.



La consejera Sánchez consultó si se podía pedir a la Dirección del Trabajo y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la información sobre las organizaciones sindicales y empresariales que podrían integrar estas mesas.

El consejero Alvear indicó que dicha información se les podía solicitar a los representantes de las organizaciones sociales que conforman el Consejo.

El Subsecretario Arab apoyó la opinión del consejero Alvear sugiriendo que fuesen los estamentos a quienes representan los consejeros/as los que trajeran propuestas de integración que pudiera analizar el Consejo.

ACUERDO 6: Quedó acordado por unanimidad tratar en la próxima sesión ordinaria la constitución de las referidas mesas temáticas y sectoriales, recibiendo las propuestas de integración que presentarán los consejeros.

VII. Varios:

El consejero Lizama extendió invitación a los consejeros para participar en Seminario sobre Negociación Colectiva y Huelga, organizado por la Universidad de Chile, en el que expondrán dos integrantes de este Consejo.

La consejera Figueroa señaló que se conformó la comisión de políticas públicas y se elaboró un informe, el que sería dado a conocer próximamente.

La consejera Tokman manifestó su preocupación por no haberse puesto en la tabla de esta sesión el informe de la Subsecretaría del Trabajo respecto del proyecto de modernización laboral que impulsa el Gobierno. A esto el Subsecretario Arab señaló que ello se cumplirá tan pronto el proyecto sea puesto en conocimiento del Congreso.

No existiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:51 horas.


Juan Araya Jofré
Consejero

José Sandoval Pino
Consejero

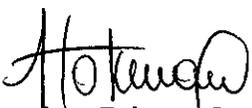




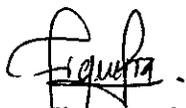
Rafael Sánchez Fernández
Consejero



Luis Lizama Portal
Consejero



Andrea Tokman Ramos
Consejera



Bárbara Figueroa Sandoval
Consejera



Nolberto Díaz Sánchez
Consejero



María Cecilia Sánchez
Consejera



Fernando Alvear Artaza
Consejero



Sandra Ponce de León Salucci
Ministro de fe





**ACTA
VIGESIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA
25 DE JULIO DE 2019**

En Santiago, a 25 de julio de 2019, a las 9:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la vigesimoquinta sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, registrándose la asistencia de sus consejeras Andrea Tokman Ramos, Bárbara Figueroa Sandoval y María Cecilia Sánchez Toro y de los consejeros señores Juan Araya Jofré, José Sandoval Pino, Nolberto Díaz Sánchez, Rafael Sánchez Fernández, Fernando Alvear Artaza y Luis Lizama Portal.

También asisten el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, acompañado de su Jefa de Asesores, Daniela Oyarzún.

Conforme al Reglamento del Consejo, actuó como Ministro de Fe la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci, registrando los acuerdos adoptados sobre los siguientes asuntos de la tabla de la presente sesión ordinaria.

1. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

a) APROBACIÓN DE ACTA.

La Ministra de Fe solicita acuerdo para aprobar el acta de la vigesimocuarta sesión ordinaria del Consejo de 6 de junio de 2019, atendido que no recibió observaciones de los/as consejeros/as con posterioridad a su distribución vía correo electrónico previo a la presente sesión.

ACUERDO 1: El acta de la vigesimocuarta sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral queda aprobada y será firmada en sesión del mes de agosto.



b) ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A DEL CONSEJO.

La Ministra de Fomento Económico hizo presente que, conforme al acuerdo adoptado en la vigesimocuarta sesión ordinaria, corresponde que los/as consejeros/as procedan a la elección del/de la Presidente/a del Consejo, para lo cual recuerda la propuesta formulada por la consejera María Cecilia Sánchez y el consejero Fernando Alvear para designar al consejero Luis Lizama Portal en tal cargo.

Los consejeros individualizados en esta oportunidad reiteraron la propuesta, a la que se sumó el consejero Rafael Sánchez.

El consejero Lizama agradeció la nominación y manifestó su disponibilidad para asumir como Presidente del Consejo si se adopta el necesario acuerdo.

La consejera Bárbara Figueroa reiteró lo ya expresado en la pasada sesión en cuanto a que para el gremio sindical que representa es importante que quien asuma como Presidente de este Consejo no haya intervenido como asesor laboral activo y permanente del sector empresarial, como lo ha hecho el consejero Lizama, por lo que no se apoyará su postulación. Hizo presente, además, que el reparo mencionado no dice relación con la calidad profesional del señor Lizama, la que calificó de incuestionable.

El señor Subsecretario del Trabajo manifestó que el argumento que se esgrimió por los representantes de la CUT, liderados por la consejera Figueroa, sería injusto, atendida la relevancia de esta instancia de diálogo social y la calidad de sus integrantes y en particular la innegable y reconocida excelencia profesional del consejero que representa al Ministerio del Trabajo y Previsión Social ante este Consejo, señor Luis Lizama Portal, quien es además, Director del Departamento de Derecho Laboral de la Universidad de Chile.

En seguida, el consejero Lizama declinó su postulación e hizo notar su molestia por lo que entendió sería un veto personal inmerecido manifestada por los representantes de la CUT. Aclaró, asimismo, que no sería efectiva la afirmación que se hizo en orden a que ha sido abogado litigante de la parte empresarial ante los tribunales laborales.

El consejero Nolberto Díaz intervino señalando que la oposición de la CUT a la elección del consejero Lizama como Presidente del Consejo se fundamenta en la influencia que éste ha ejercido en varios procesos judiciales en los que se han enfrentado los sectores sindical y empresarial.

Advirtiendo el desacuerdo existente, los consejeros Andrea Tokman y Juan Araya estimaron pertinente que se levante otro nombre para que se pueda votar la elección de Presidente y Vicepresidente del Consejo Superior Laboral, considerando para el primero de los cargos



consejeros que representan a los otros dos ministerios: el de Economía, Fomento y Turismo o el de Hacienda.

El señor Subsecretario del Trabajo indicó que sería un honor contar con la consejera María Cecilia Sánchez para que ocupe el cargo de Presidenta del Consejo, atendida su dilatada trayectoria profesional y académica en el área del Derecho Laboral. Hizo notar, asimismo, su actual cargo como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo de la Pontificia Universidad Católica de Chile. La consejera Sánchez agradeció al Subsecretario la referencia que ha efectuado a su trayectoria profesional y académica y manifestó estar disponible para asumir dicho cargo si eso ayuda a destrabar la elección.

La consejera Figueroa, a nombre del sector sindical que representa, propuso al consejero Juan Araya para que asuma como Presidente del Consejo, entendiendo que sería una buena señal de cambio el que asumiera el cargo un integrante que represente al sector empresarial. El consejero Araya agradeció el gesto de la CUT, sin embargo, declinó la nominación señalando que su interés es de seguir colaborando como consejero. El consejero Fernando Alverar, a su turno, indicó que a su juicio es importante que todos los integrantes del Consejo asuman responsabilidades y se comprometan activamente en la gestión y en su funcionamiento. Asimismo, calificó como señal positiva hacia los gremios que están representados en el Consejo, la alternancia de los distintos sectores en su dirigencia. En razón de ello, propone que la consejera Figueroa asuma como Vicepresidenta del Consejo, como se había planteado en la sesión anterior del 6 de junio, y que en el cargo de Presidente asuma la consejera Sánchez, ya que ha manifestado en la presente sesión su ánimo positivo al efecto.

La consejera Figueroa indicó que de ser una ayuda para lograr un acuerdo, está dispuesta a aceptar la nominación y ejercer la Vicepresidencia del Consejo, manifestando que lo hace considerando su jerarquía en la CUT, no obstante, acotó que el trabajo que realizará lo continuará asumiendo con el equipo que conforma con los otros dos consejeros del gremio, Díaz y Sandoval.

ACUERDO 2: Por unanimidad, se acuerda designar como **Presidenta del Consejo Superior Laboral** a la consejera María Cecilia Sánchez Toro y como su **Vicepresidenta** a la consejera Bárbara Figueroa Sandoval.

En seguida, la Presidenta da la palabra al señor Subsecretario, don Fernando Arab, a efectos de cumplir con el punto de la tabla destinado a oír su exposición sobre la agenda legislativa del Gobierno.



2. EXPOSICIÓN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL TRABAJO SOBRE LA AGENDA LEGISLATIVA QUE TIENDE A LA MODERNIZACIÓN LABORAL IMPULSADA POR EL GOBIERNO:

El señor Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo expuso ante el Consejo los aspectos fundamentales de la agenda legislativa del gobierno encaminada hacia la modernización laboral, manifestando que ella enfrenta cambios en diversos aspectos. A saber: cambio demográfico, migratorio, climático y tecnológico. Además, considera 3 ejes en los que se formulan propuestas concretas.

El primer eje está referido a la jornada laboral adaptable, en el cual se formulan, entre otras, las siguientes propuestas concretas, desde la perspectiva del trabajador: a) jornada 4 x 3; b) jornada mensual de 180 horas; c) compensación de horas extras por vacaciones; d) bolsa de horas extraordinarias; e) bloques horarios para ingresar y salir del trabajo, como existe en la Administración Pública hoy. La Presidenta indicó que es importante que se aclare el sentido del proyecto de ley en el sentido que el trabajador es quien elige el bloque horario que le acomoda antes de que se aplique; f) anticipar o postergar la recuperación de los permisos autorizados; g) adelantar horario de salida disminuyendo horario de colación; h) adaptar jornada para poder tomar vacaciones familiares; i) suspender el contrato de trabajo. Desde la perspectiva del sindicato: a) Dirección del Trabajo informará porcentaje de afiliación por tamaño de empresa, para adoptar pactos de adaptabilidad; b) nuevos pactos de adaptabilidad sobre jornadas semanales, anuales y tiempos preparatorios.

En el segundo eje, referido a nuevas formas de empleo, se concretan las siguientes propuestas: a) contrato de formalización para servicios esporádicos o eventuales que suelen prestarse de manera informal sujeto a la vacancia de tiempo y voluntad del trabajador. Tipo "contrato marco". El consejero Lizama reconoció que esta idea se toma del modelo inglés. La consejera Tokman consultó ¿qué gana el trabajador?, a lo que el Subsecretario respondió que gana en tener cotización y se formaliza su relación laboral; b) regulación de economías de plataforma, tipo Uber u otras. El consejero Lizama acotó que en la experiencia australiana la respectiva agencia estatal dispuso que en estos casos no había vínculo laboral entre la plataforma y el trabajador y que en España los tribunales han fallado que en estos casos se produce el llamado "falso autónomo", mientras que en Francia e Italia los fallos no han sido uniformes e incluso, son contradictorios en la materia. El Subsecretario indicó que la intención del proyecto de ley es formalizar esta clase de trabajo asegurando un mínimo de seguridad social a estos trabajadores: mutualidad, invalidez, retención del respectivo porcentaje de la remuneración para pago de cotización, etc. La consejera Figueroa



hizo presente que el proyecto de ley no declara que existe vínculo laboral entre los trabajadores y la operadora de la respectiva plataforma por lo que estimó que se hará más engorrosa la prueba de la relación laboral. El trabajador se verá obligado a recurrir a tribunales para que se le reconozca el vínculo laboral con su empleador en estos casos. El consejero Lizama indicó que en el año 2016 la Dirección del Trabajo dictaminó que en el caso de los trabajadores de Uber no existía relación laboral con el operador y la jurisprudencia judicial agregó que como el trabajo o encargo puede ser rechazado por la persona, no existe vínculo laboral. Según los tribunales existe relación laboral cuando se da la condición de exclusividad y se pacta una jornada u horario de trabajo. La consejera Tokman manifestó que a su juicio es muy difícil definir la relación laboral, y la ley no ayuda a resolver la dificultad y traslada la definición a los tribunales. La Presidenta afirmó que la Dirección del Trabajo carece de competencia para definir o calificar la existencia de la relación laboral. La consejera Tokman consulta al Subsecretario si es que el proyecto de ley solo le da carácter de independiente a estos trabajadores y se les asegura algunos beneficios de seguridad social, a lo que la autoridad ministerial responde afirmativamente, agregando que en ningún país del mundo este tema ha sido solucionado totalmente.

En cuanto al tercer eje de la iniciativa legislativa, referido a aumentar la inclusión y el respeto hacia ciertos grupos de trabajadores, el Subsecretario se refirió a las siguientes propuestas concretas, muchas de las cuales han surgido del trabajo realizado por comisiones o mesas creadas por el Consejo Superior Laboral y por el Gobierno: a) perfeccionamiento de la Ley de Inclusión: Chilevalora podrá certificar competencias; se aclara la potestad sancionatoria; se entregarán becas de estudios vía donación; b) tratamiento del acoso sexual y laboral; c) trabajo infantil y adolescente protegido: se está actualizando la encuesta EANA; existe actualización de índice de trabajo infantil focalizado por regiones que trabajan la OIT y CEPAL; el proyecto adecua la legislación; establece sanciones; se baja el período de trabajo del niño a 6 horas, entre otros; d) medidas en favor de la inclusión femenina; e) ampliación de la edad para acceder a programas de SENCE; subsidio al empleo joven, que es similar al Bono Mujer; existe un programa piloto que lleva adelante el SENCE para adultos mayores; f) programa de reincorporación al trabajo de las personas privadas de libertad; g) permiso para estudios.

Terminada la exposición la Presidenta propuso dar término a la sesión atendido lo avanzada de la hora, dejando para una próxima sesión los asuntos que no se alcanzaron a tratar. Sin perjuicio de ofrecer la palabra a los consejeros que quisieran agregar algún tema de interés.

La consejera Figueroa agradeció la completa exposición del Subsecretario y le reiteró la importancia que tiene para los consejeros conocer los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso con el objeto de intentar ser un actor en el debate y el análisis. Agregó que en los próximos días la



enviará invitación a los consejeros y al Subsecretario, para participar en dos importantes actividades que organizan.

El consejero Sandoval pidió al Subsecretario invitar a los consejeros a participar en las mesas de diálogo que forme el gobierno para abordar los proyectos de ley vinculados con la temática laboral, solicitud que la autoridad ministerial recogió.

El consejero Alvear, a su vez, solicitó aprobar en esta sesión la constitución de la Mesa Sectorial del Comercio Detallista, atendido que ya se ha informado acerca del acuerdo adoptado por el Consejo respecto de las entidades que podrían ser invitadas a participar.

La Presidenta pone en votación la propuesta planteada por el consejero Alvear.

ACUERDO 3: Por unanimidad, el Consejo acordó la constitución de la Mesa Sectorial del Comercio Detallista, solicitando al señor Subsecretario del Trabajo tramitar la respectiva convocatoria a los organismos y entidades que la conformarán, según el listado que se aprobó en oportunidad anterior por el mismo Consejo.

El señor Subsecretario indicó que dos instituciones han solicitado ser incorporadas a la mesa de Inclusión creada por el Consejo y que seguirá funcionando durante este año, por lo que requiere la opinión de los consejeros para acoger o denegar dicha petición. La consejera Tokman recordó acuerdo anterior del Consejo en orden a limitar la intervención de entidades que no fueron convocadas desde la constitución de estas mesas ya que es un riesgo para el normal funcionamiento de esas instancias de diálogo.

ACUERDO 4: El Consejo acuerda acceder a las solicitudes aludidas por el Subsecretario para integrar a dos nuevos miembros de la Mesa de Inclusión.

Siendo las 11:00 horas, se levantó la sesión.


María Cecilia Sánchez Toro
Presidenta




Bárbara Figueroa Sandoval


Andrea Tokman Ramos


Fernando Alvear Artaza


Juan Araya Jofré


Nolberto Díaz Sánchez

José Sandoval Pino


Rafael Sánchez Fernández


Luis Lizama Portal


Sandra Ponce de León Salucci
Ministro de Fe





**ACTA
VIGESIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA
12 DE AGOSTO DE 2019**

En Santiago, a 12 de agosto de 2019, a las 15:00 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la vigesimosexta sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, registrándose la asistencia de su Presidenta, doña María Cecilia Sánchez Toro, de la consejera doña Andrea Tokman Ramos y de los consejeros señores Fernando Alvear Artaza, Juan Araya Jofré, Nolberto Díaz Sánchez, Rafael Sánchez Fernández y Luis Lizama Portal.

Excusaron previamente su asistencia a esta sesión la consejera doña Bárbara Figueroa Sandoval (Vicepresidenta) y el consejero señor José Sandoval Pino. Tampoco asistió el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, por haber tenido que atender asuntos del Servicio. Asiste a petición de la referida autoridad ministerial, la Asesora Macarena Pinto Gutiérrez.

Conforme al Reglamento del Consejo, actuó como Ministro de Fe la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci, registrando los acuerdos adoptados sobre los siguientes asuntos de la tabla de la presente sesión ordinaria.

I. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS.

La Ministra de Fe pidió acuerdo para aprobar el acta de la vigesimoquinta sesión ordinaria del Consejo de 25 de julio de 2019, enviada a los/las consejeros/as vía correo electrónico. Asimismo, solicitó la firma del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2019, ya aprobada, como quedó acordado en sesión anterior.



ACUERDO 1: Quedó aprobada el acta de la sesión de 25 de julio de 2019 y se procedió inmediatamente a su firma, junto con la firma del acta correspondiente a la sesión del día 6 de junio de 2019.

II. ASUNTOS PENDIENTES POR NO SER TRATADOS EN LA SESIÓN DEL 25 DE JULIO DE 2019.

II.1. Integración de la Mesa Sectorial de Comercio Detallista y Turismo:

La Presidenta señaló que en esta sesión el Consejo debía pronunciarse sobre la integración de esta Mesa cuya constitución fue aprobada previamente. Hizo presente que conforme al estudio de los antecedentes existentes en la materia, en algún momento el Consejo consideró que esta mesa podía haberse asociado con el tema agrícola, sin embargo esa idea fue eliminada, siendo aprobada su constitución como Comisión de Comercio y Turismo en sesión del mes de diciembre de 2017, y dio lectura a los organismos que la integrarían. El consejero Fernando Alvear indicó que a su juicio se debiera constituir una mesa especial para abordar los temas referidos al comercio dejando los asociados al turismo para otra instancia, ya que se trata de materias bastante distintas.

ACUERDO 2: Por unanimidad, se aprueba la constitución de la mesa Sectorial del Comercio Detallista, dejando para otra oportunidad, el análisis de la necesidad de constituir una mesa sectorial para el sector turismo.

En seguida, la Presidenta llamó a debatir acerca de la integración o participación que debía tener dicha Mesa Sectorial del Comercio Detallista. El consejero Juan Araya señaló que a su juicio faltaría convocar a la confederación CONFEDECHTUR, mientras que el consejero Fernando Alvear sugirió indagar acerca de la factibilidad de que participe también la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCh) que lidera don Arturo Martínez y excluir de esta instancia a FEDETUR, por tratarse de una organización ligada al turismo.

La Ministra de fe, Sandra Ponce de León, explicó brevemente el funcionamiento de las mesas sectoriales, individualizando a los asesores de la Subsecretaría del Trabajo que realizarán la función de secretaría técnica de las mismas e indicando que la fecha de constitución se ha programado para el próximo lunes 2 de septiembre en un horario a definir, por lo que se solicitará la confirmación de asistencia de la Presidenta del Consejo y del señor Subsecretario del Trabajo a la sesión de constitución. También se refirió a los temas propuestos por la Subsecretaría para que se analicen por dicha mesa. A saber: Reconversión laboral; digitalización y automatización; capacitación; participación de jóvenes, adultos mayores y migrantes y desafíos asociados; y temas de Seguridad y Salud.



El consejero Juan Araya manifestó su interés por que se traten los temas de informalidad laboral y reducción de jornada laboral. El consejero Nolberto Díaz manifestó la preocupación del sector sindical al que representa, la falta de constitución a esta fecha de una mesa para el sector Minería. La Ministra de fe explicó que se ha dejado registro en actas de sesiones previas del Consejo, acerca del interés de crear las mesas sectoriales agrícola y minera. Por tanto, las mesas pendientes para acordar su constitución a futuro serían tres: agrícola, minera y turismo. El consejero Juan Araya preguntó ¿por qué no se constituye la mesa del sector agrícola? A lo que el consejero Fernando Alvear respondió que, en su conocimiento, el sector agrícola ya ha conformado una mesa de trabajo independiente del Consejo por lo que no visualiza un especial interés en que se constituya una nueva instancia de diálogo.

ACUERDO 3: Quedó acordado el listado de instituciones que serán convocadas a participar en la mesa sectorial de Comercio Detallista que se constituirá el día lunes 2 de septiembre de 2019, quedando pendiente indagar por parte de los consejeros que aludieron a ellas en la sesión el interés de las organizaciones que se mencionaron.

ACUERDO 4: Quedó acordado postergar, sin definir fecha, el análisis de necesidad de constituir mesas para los sectores Agrícola, Turismo y Minería.

II.2. Definición de la agenda de trabajo del Consejo, por temas acordados en sesión previa:

La Presidenta propone revisar los temas sugeridos en la sesión pasada. A saber:

a) Informalidad laboral y trabajo del futuro

El consejero Alvear propuso como conveniente agrupar estos temas con los tópicos vinculados a lo que se conoce como "trabajo de la última milla". La Presidenta acotó que en la Universidad Católica se está desarrollando un estudio en estos temas y que conforme ha oído en diversos foros de especialistas, existe un millón de empleos informales en el país, lo que sin duda denota un grave problema e hizo notar que durante su gestión en la Dirección del Trabajo fue muy difícil ubicar la informalidad laboral.

La consejera Andrea Tokman señaló su preocupación respecto a la realidad que muestra que un porcentaje no menor de los asalariados privados y públicos pertenezca a este sector informal del empleo. Aludió a un 16% de asalariados del sector privado como parte de la informalidad, mientras que en el sector público el porcentaje alcanza al 11%. Hay que analizar si esa cifra proviene de rezagos en las cotizaciones o no.

El consejero Luis Lizama señaló que otro tema que sería pertinente analizar en el Consejo es el trabajo de plataformas. Como fundamento indicó que existe gran cantidad de trabajadores que se



ha incorporado a este sistema de trabajo y que, por ende, constituye una realidad que seguirá aumentando en el tiempo. Sobre este aspecto, la consejera Andrea Tokman indicó que se tiende a pensar que quienes ocupan cargos en estas plataformas son personas menos calificadas, sin embargo, la realidad muestra que cada vez más personas calificadas se suman a esta forma de prestación de servicios. Le preocupa especialmente la manera de asegurarles un cierto nivel de seguridad social y reconocerles la trayectoria laboral. El consejero Juan Araya agregó que hoy los colectivos, los taxis, son los que se sienten marginados de las reglas de protección laboral.

El consejero Luis Lizama acota que el que se plantea es un tema que aún no tiene solución en el mundo. La Presidenta Cecilia Sanchez indicó, en seguida, que el artículo 8 bis del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo no sería muy claro y daría a entender que lo que se busca es una presunción de que en estos casos no existe relación laboral. Le llama la atención esa forma de legislar. A su juicio, si existe subordinación y dependencia entre las partes, podría haber relación laboral. El proyecto regula la prestación de servicios personales sin subordinación y dependencia entregando una serie de presunciones que dan pie a sostener que no hay relación laboral. Termina haciendo presente que le preocupa lo que puedan interpretar a futuro los tribunales de justicia en estas materias, cuando la ley es confusa. El consejero Luis Lizama agregó que a su juicio el proyecto establecería una "superpresunción" y que hasta ahora, los tribunales han dicho que en el caso de trabajo en plataformas no se crea un vínculo laboral.

La Presidenta acotó que el proyecto da indicios de laboralidad y no de no laboralidad, por lo que reitera su opinión contraria a la técnica legislativa que se usa en esta materia. El consejero Lizama añadió que si en el trabajo no se fija exclusividad y el trabajador es el que decide cuando trabajar el vínculo no sería laboral, a su juicio. Se puede visualizar una avalancha de demandas ante los tribunales de justicia para obtener respuesta a esta interrogante que deja abierta la legislación y eso generará que coexistan diversos criterios. Sugiere que se pida a la OIT el envío al Consejo del informe sobre Trabajo Futuro.

La consejera Tokman hizo notar que los consejeros ya tienen acceso a dicho informe de la OIT y reiteró su opinión manifestada en varias sesiones en cuanto a que este Consejo no ha definido aún una forma de trabajo que permita tener un diálogo útil y productivo. Pide que el Ministerio del Trabajo incluya a los consejeros/as al momento de discutir un proyecto de ley, antes de que se comunique por la prensa escrita el ingreso de las iniciativas legislativas en el Congreso. A su entender, no sirven las presentaciones que se vienen a exponer ante el Consejo sin que luego se abra una instancia de debate o conversación sobre los temas. Le interesaría conversar sobre los temas y no solo oír a la autoridad.



Para el consejero Luis Lizama la inquietud formulada por la consejera Tokman es válida siempre y cuando se entregue previamente un documento base para discutir y dialogar. Plantea la siguiente interrogante para aclarar qué debe hacer el Consejo en adelante ¿nos interesa discutir sobre el actual debate legislativo que se abre con el proyecto de ley sobre adaptabilidad laboral o discutimos sobre un tema específico que le interese al Consejo en relación con el Trabajo Futuro?

La consejera Andrea Tokman señaló que a la fecha el Consejo solo ha trabajado para elaborar el informe anual sobre la reforma laboral y que ha habido poco debate sobre los proyectos de cambio en materia laboral que han surgido por mensaje del Ejecutivo. La idea que en alguna oportunidad se planteó por los consejeros/as fue avanzar en debates y discusiones acerca de asuntos que fueran de interés para el Consejo, conforme a su ámbito de acción establecido en la ley: ello va más allá de solo comentar un determinado proyecto de ley. Su inquietud la manifestó porque desea plantear un cambio en la forma en que el Consejo está actuando y ejerciendo sus atribuciones. Hasta el momento, indicó, la discusión ha sido de la reforma laboral del año 2016. El Consejo ha escuchado presentaciones sobre servicios mínimos, empresas estratégicas, etc., pero su conclusión es que ha habido poco diálogo pensando en el futuro. La idea es plantear propuestas de cambios, consensuados, en temas laborales. Tener la visión de los tres estamentos que conforman el Consejo respecto de "hacia dónde avanzar" en el tema laboral. Más que ser comentaristas de un proyecto que ya está en trámite, le preocuparía que el Consejo fuese capaz de plantear cambios o pedir la introducción de determinados tópicos en las iniciativas legislativas.

La Presidenta agregó que muchas normas, incluida la reforma al Código del Trabajo del año 2016, han surgido del trabajo realizado en las mesas técnicas y no de la labor desarrollada por el Consejo Superior Laboral. Ante esa afirmación la consejera Tokman agregó que precisamente es lo que a ella le desilusiona, le preocupa que las cosas pasen y el Consejo esté ajeno a ello. La Presidenta añadió que un encargo concreto que tiene el Consejo es que realiza la Ley N° 21.165, de referirse al Trabajo de los Jóvenes. Es una complicación cumplir el mandato legal sin establecer la forma en que el Consejo hará seguimiento a los temas que son de su interés.

El consejero Nolberto Díaz suscribe lo que ha manifestado la consejera Tokman en cuanto al valor del tiempo de los consejeros. Le parece muy importante el tripartismo, evitar injusticias y tener una vida civilizada, pero ello no se puede lograr si el Ejecutivo no muestra interés en que el Consejo se pronuncie. Aclara que su referencia al Ejecutivo no tiene signo político, ya que esta situación puede afirmarla respecto de la actitud del actual como del anterior gobierno. Insistió en que es muy partidario del diálogo y por esta razón comparte la preocupación de la consejera Andrea Tokman; le gustaría compartir su tiempo pero para dialogar, no solo para oír lo que nos informa después de haberse presentado un proyecto de ley en el Congreso. Añadió que ningún gobierno ha conversado



con los sectores incumbentes a la hora de legislar, coincidiendo con lo expuesto anteriormente por la Presidenta en cuanto a que la reforma laboral tampoco fue conocida con anterioridad por los gremios que representa. Por ello propone hacer un llamado al Gobierno para que se genere un real diálogo, más allá de las diferencias entre los miembros del Consejo. El consejero Juan Araya acotó que si se hubiese conversado antes con los gremios, lo que está pasando ahora, no habría pasado. Además, comenta que en ley de SENCE también hay participación del Consejo y tampoco se le ha consultado su opinión. Andrea Tokman terminó su intervención en el tema manifestando que el Consejo podría ser un enorme potencial de influencia, pero tiene que ser de verdad. Plantea la necesidad de analizar cómo cambiar la agenda para tener el tiempo suficiente para conversar los temas y que no continúe siendo una instancia que no influye en la temática principal que motivó su creación.

Luego de escuchar las opiniones de los consejeros, la Presidenta manifestó que transmitirá los reparos al Subsecretario del Trabajo.

Enseguida la sesión continuó definiendo la agenda de asuntos que le interesa abordar al Consejo.

El consejero Luis Lizama propuso dividir los temas a tratar en tres: 1) temas que ya sean parte del debate legislativo; 2) temas de trabajo futuro y, 3) proyectos de ley en los que se incorpora al Consejo Superior Laboral.

El consejero Fernando Alvear pidió transmitir al Ministerio que cuando se le entregue un encargo al Consejo éste sea considerado para poder manifestar sus observaciones previamente al envío del proyecto al Congreso. Asimismo, en cuanto al análisis de iniciativas en actual trámite legislativo, propuso revisar el proyecto de reducción de la jornada laboral a 40 horas y el proyecto de adaptabilidad laboral. Agregó que hay un proyecto estacionado en el Senado, y el otro avanza en la Cámara de Diputados.

La consejera Andrea Tokman indicó que independiente de la contingencia, se agradece la presentación que hizo el señor Subsecretario ante el Consejo acerca del proyecto de adaptabilidad laboral. Sin embargo, insistió en hacer notar que aún no ha habido discusión del mismo proyecto al interior del Consejo, por lo que debiera incluirse algunos temas en la tabla de próximas sesiones.

La Presidenta Cecilia Sanchez señaló que para enfrentar un debate acerca del proyecto de ley de adaptabilidad habría que dividir los temas que se abordan en él.

El consejero Luis Lizama indicó que sería conveniente dedicarle un espacio primero a los encargos que se le están realizando al Consejo por el legislador, incluyéndolos en las tablas de cada sesión. A lo que el consejero Alvear acotó que es importante ordenar los temas. El consejero Lizama, enseguida propuso el siguiente orden: a) Jornada; b) responsabilidades asignadas al Consejo (Ley trabajo joven; Ley SENCE u otra).



La consejera Andrea Tokman propuso solicitar al Ministerio que envíe un informe al Consejo en el que se le señalen concretamente las responsabilidades que se le quieren entregar a esta instancia y cuáles son los plazos a cumplir. Asimismo, hizo presente que sin contar con recursos será difícil que el Consejo pueda asumir más tareas que las que actualmente tiene.

El consejero Lizama comentó que en otros países existen consejos que se pronuncian de manera obligatoria sobre ciertos proyectos de ley. Por lo que este Consejo bien podría sugerir al Gobierno que se le encargue una labor consultiva aunque no vinculante.

El consejero Juan Araya formuló la siguiente interrogante ¿qué ocurre si el Congreso llama al Consejo a emitir su opinión. Los consejeros le responden que su opinión no es vinculante?

La consejera Andrea Tokman indicó que el Consejo no tiene suficiente "musculatura" para pronunciarse sobre ciertos temas; por ejemplo, no cuenta con un departamento o unidad de estudios; puede que se esté comprometiendo a hacer algo que no puede. A su juicio, el Consejo debiera encargar estudios y evacuar informes diversos al que se establece en el artículo 4 del Reglamento (informe anual).

La Ministra de fe, consultada al respecto, hace presente que el Consejo cuenta con la Secretaría Técnica que le brinda la Subsecretaría del Trabajo, conforme a su Reglamento. Por ende, si se encargan estudios, podría considerarse su costo en el presupuesto público anual de dicha entidad o bien, cargar el gasto al Fondo de Formación Sindical que la misma Subsecretaría administra en razón de mandato legal. El Consejo podría realizar una solicitud para que se obtenga el pronunciamiento formal de la Subsecretaría y eventualmente del Ministerio de hacienda y/o de la Contraloría General de la República, si fuera necesario aclarar algún aspecto. Ello sin perjuicio, de la voluntad que pudiera surgir en el futuro de legislar sobre este tema en particular que interesa al Consejo.

La consejera Andrea Tokman recordó que el primer año de funcionamiento del Consejo se encargó un estudio. Agregó que en todo caso antes de pensar en estudios, primero hay que ponerse de acuerdo con la agenda.

El consejero Luis Lizama señaló que emitir un informe anual tiene mucho mérito y valor. Y por ello propone difundir su contenido en diversos foros académicos, empresariales, sindicales, etc.

El consejero Nolberto Díaz manifestó que su interés es que se cumpla el sentido de creación del Consejo como instancia de diálogo tripartito; que haya debate al interior del Consejo y que la conclusión del análisis y de los acuerdos del Consejo logre influir en la forma en que se regularán las relaciones laborales al futuro. Añadió que hoy todos van a foros y en realidad no se debate el fondo de los temas.



La Presidenta recordó la invitación cursada para el lunes 19 de agosto, a las 9:00 horas, por la consejera Bárbara Figueroa, para asistir a un seminario organizado por la OIT. Asimismo, hizo presente su participación en el foro "barómetro del trabajo", en el que se discutió acerca del trabajo en plataformas, y dentro de este ámbito la mayoría de las personas que interviene en él se definió como trabajador. Otro de los temas abordados fue la encuesta realizada a 600 personas en la que se consultó a las personas cuánto tiempo demoran en trasladarse a sus lugares de trabajo resultando que la demora alcanza a las 2 horas y media en Santiago; otra pregunta fue ¿la existencia de sindicato, mejora la relación entre trabajador y empleador? Empata el porcentaje de respuesta si es o no bueno el sindicato, lo que le llama poderosamente la atención. También le llamó la atención la respuesta del público a la inquietud de qué haría con una hora más de tiempo libre al día, ya que aquella fue: dormir, por lo que ello plantea el problema del estrés laboral. Ello coincide con resultado de la encuesta Mori. Compromete enviar la encuesta a través de la Ministro de fe a los consejeros/as. Por otra parte señaló que la encuesta de CADEM arrojó como conclusión que no sería óptimo acortar la jornada, y que sería mejor la flexibilidad laboral.

A solicitud de la consejera Andrea Tokman se volvió al punto II.2 de la tabla. La misma consejera indicó estar de acuerdo con juntar los temas referidos en las letras a) y c) de este punto de la tabla: Informalidad laboral, vinculada al trabajo del futuro y trabajo de última milla. Con respecto a la temática señalada en la letra d) del punto II.2 de la tabla "incorporación en el mercado del trabajo de la mujer y los jóvenes", propuso incluir a los trabajadores migrantes y a los adultos mayores. Respecto del tema indicado en la letra b) del mismo punto de la tabla "Trayectoria Laboral en el tiempo. Rol del Estado y de los privados", manifestó que las personas van cambiando de trabajo a lo largo de su trayectoria laboral y esas trayectorias también han ido variando con respecto al pasado. Por ello, sería interesante que el Consejo debatiera en torno a ¿cómo desde la reconversión laboral y de la empresa la persona se adapta?

Para poder abordar estos temas la Presidenta propuso que en la tabla de la próxima sesión se incluyan los siguientes temas:

- 1) Proyecto de ley sobre reducción de la jornada laboral
- 2) Jornada y descanso
- 3) Jornada parcial o flexible

La consejera Andrea Tokman sugirió que los consejeros representantes de la CUT expongan al Consejo sobre su postura en torno a los siguientes aspectos de interés: capacidad individual del trabajador para negociar su jornada laboral; ¿cuánto poder tiene realmente el trabajador para



negociar con su empleador? Frente a dicha propuesta el consejero Fernando Alvear señaló que parece importante también conocer la postura del sector empresarial al respecto.

El consejero Luis Lizama ofreció preparar una exposición sobre estos temas para guiar la sesión.

ACUERDO 5: El Consejo acordó acoger el ofrecimiento del consejero Luis Lizama y oír su exposición sobre jornada laboral y promover el debate y análisis de los siguientes temas en la próxima sesión:

- 1) Proyecto de ley sobre reducción de la jornada laboral
- 2) Jornada y descanso
- 3) Jornada parcial o flexible

ACUERDO 6: Los Consejeros acordaron reunirse el segundo miércoles de cada mes en horario a definir, sin perjuicio de establecer en principio entre las 9:00 y las 11:00 am. La próxima sesión quedó fijada para el día miércoles 11 de septiembre.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:25 horas, se levantó la sesión.



María Cecilia Sánchez Toro
Presidenta



Andrea Tokman Ramos

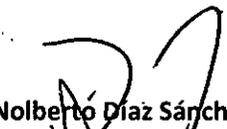


Fernando Alvear Artaza

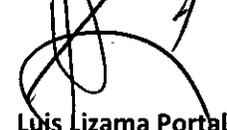


Rafael Sánchez Fernández

Juan Araya Jofré



Nolberto Díaz Sánchez



Luis Lizama Portal



Sandra Ponce de León Salucci
Ministro de Fe





**ACTA
VIGESIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En Santiago, a 11 de septiembre de 2019, a las 8:30 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la vigesimoséptima sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, registrándose la asistencia de su Presidenta, doña María Cecilia Sánchez Toro, de las consejeras doña Bárbara Figueroa Sandoval y doña Andrea Tokman Ramos y de los consejeros señores Fernando Alvear Artaza, Juan Araya Jofré, Nolberto Díaz Sánchez, Rafael Sánchez Fernández y Luis Lizama Portal.

Se registró excusa para asistir a esta sesión el consejero señor José Sandoval Pino.

Asistió también a la sesión, el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, acompañado de sus asesoras Daniela Oyarzún Rojas y Macarena Pinto Gutiérrez.

Conforme al Reglamento del Consejo, actuó como Ministro de Fe la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci, registrando los acuerdos adoptados sobre los siguientes asuntos de la tabla de la presente sesión ordinaria.

I. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS.

La Presidenta solicitó acuerdo para aprobar y firmar el acta de la vigesimosexta sesión ordinaria del Consejo, de 12 de agosto de 2019, enviada a los/las consejeros/as vía correo electrónico por la Ministro de fe.

ACUERDO 1: Quedó aprobada el acta de la sesión de 12 de agosto de 2019 y se procedió inmediatamente a su firma.



II. INFORME SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA MESA SECTORIAL DEL COMERCIO

La Presidenta del Consejo informó que junto con el Subsecretario Arab, asistió a la primera sesión de constitución de la Mesa Sectorial del Comercio y en seguida dio la palabra a los asesores del Gabinete de la Subsecretaría, y coordinadores de dicha mesa, don José Tomás Méndez y doña Daniela Valencia, para que informaran al Consejo acerca del desarrollo de la sesión de constitución de dicha instancia de diálogo sectorial. En primer término, se indicó que fueron convocadas para integrar esta mesa todas las instituciones aprobadas por el Consejo, conforme consta en actas de sesiones del año 2017 y que el primer acuerdo adoptado fue trabajar cifiéndose al listado de temas referidos también por el Consejo, con el objetivo de levantar inquietudes y problemáticas del sector y buscar soluciones, sin que necesariamente se llegue a proponer un proyecto de ley. El primer tema a tratar en la sesión del mes de octubre será el trabajo futuro, incluyendo las problemáticas que acarrear la reconversión laboral y la necesaria capacitación. Se pretende realizar un diagnóstico en las próximas sesiones para acotar el trabajo a desarrollar en adelante. Eventualmente se invitará a expertos para apoyar el debate y análisis de los temas. Se hizo presente, además, que en la sesión expusieron tanto el Subsecretario Arab como el Director Nacional del SENCE, señor Juan Manuel Santa Cruz. En cuanto a las reglas de funcionamiento, la mesa acordó reunirse al menos una vez al mes. Se informó que no asistieron a la primera convocatoria las siguientes organizaciones: CUT, CAT, UNT, SIL CONFECOB.

La Consejera Figueroa solicitó que en la sesión del 7 de octubre se precise lo que se hizo y acordó en la primera sesión, con el objeto de que las organizaciones que no pudieron asistir puedan interiorizarse. El consejero Alvear propuso convocar también a la Cámara de Comercio de Santiago.

ACUERDO 2: Quedó acordado que la Ministro de fe enviará correo electrónico a los consejeros/as informándoles el nombre de las organizaciones aprobadas a la fecha e invitándolos a proponer nuevos integrantes en un plazo razonable, siempre anterior al 7 de octubre. Hecha la gestión, el listado quedará como definitivo y aprobado. A su vez, la Secretaría Técnica de la Subsecretaría convocará a la Mesa del Comercio para sesionar el próximo 7 de octubre, considerando a todas las organizaciones e instituciones que el Consejo ha aprobado conforme al procedimiento descrito.



III. INFORME ENVIADO POR EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

La Presidenta se refirió al informe enviado al Consejo por el Subsecretario Arab y agradeció a la autoridad y a sus asesores. Enseguida, cede la palabra a los/las consejeros/as.

La consejera Tokman se sumó a los agradecimientos y manifestó su preocupación por organizar el trabajo del Consejo a objeto de poder cumplir sus obligaciones y funciones legales. Manifestó, asimismo, que en la discusión sobre el proyecto de pensiones presentado por el Gobierno algunas organizaciones se restaron por el hecho de no haber sido convocadas, y esa situación no le gustaría que se repita en el caso de las reformas laborales en análisis y en curso.

El Subsecretario Arab manifestó su compromiso de traer a conocimiento del Consejo los proyectos de ley en los que se le asignen funciones. Y en la misma sesión pidió a sus asesores presentes que le alerten sobre este punto. Se comprometió también a analizar la capacidad que realmente tiene el Consejo para enfrentar los encargos que se quisiera entregarle.

El consejero Alvear insistió en la necesidad de que el Consejo organice su agenda para poder enfrentar los encargos que tiene asignados en la ley vigente.

El consejero Sánchez propuso firmar un convenio entre los Ministerios del Trabajo y de Educación para poder cruzar datos útiles para el informe del Consejo (Datos de la AFC a que tiene acceso la Subsecretaría del Trabajo y los datos de RUT que maneja el Ministerio de Educación). Frente a esta propuesta la consejera Tokman advirtió que no existen datos sobre jornada laboral que se puedan extraer de tales bases, a lo que el consejero Sánchez replicó que de todos modos es un dato a considerar porque sirve. La consejera Tokman propuso por su parte comenzar a conocer el tema con una exposición sobre el informe que sirvió de base al proyecto de ley; esto es, conocer el diagnóstico que se efectuó por el Ejecutivo.

El Subsecretario Arab ofreció enviar el diagnóstico del proyecto de empleabilidad juvenil. Sugirió que a partir del análisis que se realice por el Consejo se pueda acotar el encargo que se hará a la Subsecretaría y al Ministerio de Educación, acerca de datos para informe. Es importante definir el objeto del convenio que se propuso firmar, e hizo presente, además, las restricciones que la ley impone a la Subsecretaría del Trabajo para usar la base del Seguro de Cesantía que administra la AFC: en concreto, no puede usarse para funciones ajenas a las de la misma Subsecretaría, por lo que muchas veces sucede que no se puede celebrar convenios con otros entes públicos que ejercer atribuciones o tienen funciones diversas, por ejemplo, de fiscalización a privados. Propuso asimismo, exponer en la próxima sesión ordinaria, del 9 de octubre, para que se inicie el análisis del



Consejo. En el tiempo intermedio debiera fijarse los temas o asuntos que interesa definir al Consejo para determinar el alcance de cualquier convenio entre el Ministerio del Trabajo y el de Educación.

IV. EXPOSICIÓN A CARGO DEL CONSEJERO LUIS LIZAMA SOBRE PROYECTO DE LEY SOBRE JORNADA LABORAL

Luego de la alusión efectuada por el consejero Lizama a los objetivos del proyecto de ley, el consejero Alvear señaló que le llama la atención la postura del Gobierno en orden a alterar la jornada laboral cambiando el horario de colación. De media hora se pasa a 1 hora y la colación se incorpora a la jornada ordinaria. Esto trae consecuencias directas a la jornada laboral.

El consejero Lizama señaló que se reduce la jornada parcial con consecuencias complejas. La Corte Suprema ha señalado que el que trabaja más de 27 horas tienen jornada completa no parcial. Se verán afectados los sistemas excepcionales de trabajo, por ejemplo, los turnos en la minería.

La Presidenta agregó que tiene dudas de si el sector transporte puede verse afectado. No entiende la razón de alterar su jornada. En la moción no se hizo distinción y debiera hacerse.

El consejero Lizama continuó indicando que la forma de redacción del proyecto genera dificultad para entender su aplicación; ¿por qué reducir la jornada si es válido negociar entre las partes?

La consejera Tokman indicó que a su juicio la intención de la moción va más allá de su texto.

El consejero Lizama explicó el efecto del articulado propuesto: las jornadas excepcionales y actuales ya no estarían ajustadas a la ley; el límite de las 45 horas desaparece por lo que habría que hacer ajustes. Hay acuerdo transversal para hacer indicaciones encaminadas a que la reducción de la jornada sea progresiva para pequeños y medianos empresarios.

El Subsecretario Arab aclaró que la postura del Gobierno frente a la moción es alegar su inconstitucionalidad por vulneración de normas sobre gasto público e iniciativa exclusiva Presidencial.

El consejero Lizama continuó refiriéndose a la experiencia comparada respecto de la jornada laboral y luego entregó su visión personal sobre la rigidez de la jornada y sus efectos. Indicó que hay dificultad para evaluar por falta de datos y que existe un problema de diseño del sistema actual de jornada; en suma se actúa de facto. Por ejemplo, los profesionales se niegan permanentemente a registrar su ingreso y su salida del trabajo. La jornada a su juicio, se ha tornado demasiado rígida y la lógica sería avanzar hacia la flexibilidad; eso podría llevar a mejoras en la productividad y la calidad de vida de los trabajadores/as. Planteo "ampliar la soberanía sobre el tiempo", que es un concepto levantado desde la OIT, y que no opera al margen de las mejoras en la productividad. Se mira hacia contratos más precarios para el empleador que está obligado a entregar trabajo suficiente.



La consejera Tokman señaló que cuando hay flexibilidad sin control la productividad no se afecta o es negativa. Para ella el centro de la discusión se encuentra en la asimetría de poder en la negociación. La flexibilidad requiere una mejor relación de las partes empleador/trabajador.

El consejero Lizama aludió a las empresas que usan en Chile la jornada excepcional, como la minería, y ratificó que el modelo en el país es el de las 12 horas.

La Presidenta propuso que atendida la hora, se levante la sesión y que el consejero Lizama continúe su exposición en la sesión próxima, además de retomar los temas de la tabla que no se alcanzaron a tratar.

ACUERDO 3: Se acuerda por unanimidad continuar la exposición del consejero Lizama en la próxima sesión del 9 de octubre a las 8:30 horas.

V. VARIOS

La Presidenta propuso analizar la factibilidad de solicitar formalmente a la Dirección del Trabajo que realice una labor fiscalizadora fuerte hacia las empresas en materia de cumplimiento de la jornada laboral.

El consejero Alvear aprovechó la intervención de la Presidenta para manifestar que a su juicio el proyecto del que se toma conocimiento genera un serio problema para la economía nacional. Se debieran considerar a todos los sectores del país para no afectar la vida de las personas. La economía nacional puede verse restringida y pone énfasis en la robotización, en la precarización y en la informalidad laboral que hoy existe.

El consejero Díaz manifestó su desacuerdo con esa opinión y pidió su registro en acta.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas, la Presidenta levantó la sesión.

María Cecilia Sánchez Toro
Presidenta

Bárbara Figuerba Sandoval
Consejera Vice Presidenta

Juan Araya Jofré
Consejero




Fernando Alvear Artaza
Consejero

Andrea Tokman Ramos
Consejera


Rafael Sánchez Fernández
Consejero


Luis Lizama Portal
Consejero

Nolberto Díaz Sánchez
Consejero


Sandra Ponce de León Salucci
Ministro de Fe





**ACTA
VIGESIMOCTAVA SESIÓN ORDINARIA
9 DE OCTUBRE DE 2019**

En Santiago, a 9 de octubre de 2019, a las 8:30 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, se celebró la vigesimoctava sesión ordinaria del Consejo Superior Laboral, registrándose la asistencia de su Presidenta, doña María Cecilia Sánchez Toro y de los consejeros señores Fernando Alvear Artaza, José Sandoval Pino, Nolberto Díaz Sánchez y Rafael Sánchez Fernández.

Se registró excusa para asistir a esta sesión de las consejeras Bárbara Figueroa y Andrea Tokman y de los consejeros Luis Lizama y Juan Araya.

Asistió también a la sesión, el Subsecretario del Trabajo, señor Fernando Arab Verdugo, junto a dos asesoras de su Gabinete.

Conforme al Reglamento del Consejo, actuó como Ministro de Fe la Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría del Trabajo, doña Sandra Ponce de León Salucci, registrando la asistencia y los acuerdos adoptados sobre los siguientes asuntos de la Tabla correspondiente a la presente sesión ordinaria, previamente notificada a los/las consejeros/as.

I. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS.

La Presidenta solicitó acuerdo para aprobar y firmar el acta de la vigesimoséptima sesión ordinaria del Consejo, de 11 de septiembre de 2019, enviada a los/las consejeros/as vía correo electrónico por la Ministra de Fe.

ACUERDO 1: Quedó aprobada el acta de la vigesimoséptima sesión ordinaria del Consejo, de 11 de septiembre de 2019 y se procedió inmediatamente a su firma por la Presidenta y los consejeros presentes.



II. ASUNTOS AGREGADOS A LA TABLA

La Presidenta pidió a los consejeros presentes su acuerdo para iniciar la sesión con dos temas no agregados a la Tabla notificada. El primero de ellos, permitir al señor Subsecretario transmitir una invitación que el Ejecutivo envía al Consejo y el segundo, dar cuenta de solicitudes que han ingresado a la Presidencia del Consejo por parte de dos organizaciones interesadas en integrarse al trabajo que realiza la mesa temática sobre inclusión creada por acuerdo de este Consejo.

ACUERDO 2: Se acogió la propuesta de la Presidenta por unanimidad de los consejeros presentes y se procede a su conocimiento previo a los demás asuntos incluidos en la Tabla notificada.

1) INVITACIÓN FORMULADA AL CONSEJO SUPERIOR LABORAL

Agradeciendo el acuerdo adoptado, tomó la palabra el Subsecretario Arab indicando que el Presidente de la República le ha solicitado convocar al Consejo Superior Laboral para que participe en la mesa técnica de amplia representación política que se ha creado recientemente para analizar los alcances de la reforma al sistema de jornada laboral. Indicó que la forma de participación podía ser variada, por ejemplo, a través de la elaboración de un informe, formulando propuestas concretas, participando en reuniones o de cualquier otra que el Consejo acuerde conforme a su interés.

La autoridad ministerial estimó relevante señalar que con esta convocatoria el Ejecutivo está acogiendo la inquietud planteada desde el mismo Consejo Superior Laboral en orden a que se le considere como actor relevante en la discusión de las reformas legales que intenta llevar adelante el Gobierno. Añadió que el Presidente Piñera persigue que exista diálogo y se logren acuerdos importantes para aprobar las reformas que no solo tienen por objeto modificar la jornada laboral, sino que están orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores del país. En ese contexto, indicó, la opinión de quienes integran este Consejo sería ineludible.

La Presidenta, luego de agradecer al Subsecretario, da la palabra a los consejeros para que se pronuncien sobre la invitación descrita.

El consejero Fernando Alvear manifestó su opinión en orden a que le parece poco factible que el Consejo pueda participar en esta instancia técnico/política elaborando un informe, ya que, según recuerda, aun se debe elaborar el informe anual sobre los efectos de la reforma laboral de 2017, cuya entrega está programada normativamente para el mes de abril de 2020 y, también recordó que se debe evacuar el informe anual que se mandata al Consejo la ley de trabajo juvenil. Hizo hincapié en que ninguno de dichos documentos se ha trabajado a la fecha por lo que, en su opinión, no habría tiempo para formalizar la entrega de otro informe más. Por otra parte, le parece



pertinente que el Consejo reciba formalmente, esto es, por escrito dirigido a su Presidenta, una invitación de parte del señor Presidente de la República a participar en la instancia de diálogo que ya ha comenzado a sesionar.

El consejero Nolberto Díaz apoyó lo expresado por el consejero Alvear en orden a esperar una invitación formal de parte del Gobierno, sin perjuicio de lo cual manifestó que el sector al que representa en este Consejo, la CUT, ha sido crítico de esta clase de iniciativas.

El señor Subsecretario señaló que la mesa técnica aludida funcionará tan solo dos meses, de ahí la urgencia de obtener la opinión del Consejo en orden a querer participar o no en ella, previo al envío de cualquier invitación formal o escrita de parte del Presidente de la República.

ACUERDO 3: Atendido el quórum mínimo de asistencia que se registró en la presente sesión, el Consejo acordó esperar la invitación escrita del Presidente de la República para poder pronunciarse sobre la eventual participación en la mencionada mesa técnica.

El Subsecretario del Trabajo manifestó que informaría el acuerdo adoptado por el Consejo.

2) SOLICITUDES PARA INTEGRAR LA MESA DE INCLUSIÓN

La Presidenta informó que se le hizo llegar desde la Subsecretaría del Trabajo la solicitud de dos instituciones que están interesadas en integrar la mesa de inclusión creada por este Consejo, las que estima pertinente hacer llegar a los consejeros/as vía correo electrónico enviado por la Ministra de Fe, para que las puedan analizar y pronunciarse sobre ellas en la próxima sesión ordinaria, incluyéndose como un punto de la Tabla.

ACUERDO 4: Quedó así acordado por unanimidad de consejeros presentes.

III. ASUNTOS DE LA TABLA/EXPOSICIONES SOBRE JORNADA LABORAL Y DEBATE

A continuación, la Presidenta señaló que los dos temas de la Tabla de la presente sesión, a saber: continuación de la exposición del consejero Lizama sobre los proyectos de ley relacionados con jornada laboral y la exposición del Subsecretario del Trabajo sobre la ley de jornada parcial del joven estudiante, requieren ser debatidos en aspectos de fondo por el Consejo, y hoy solo se alcanzó el quórum mínimo normativo para poder sesionar, propuso dejarlos pendientes para la reunión ordinaria del mes de noviembre próximo.

El consejero Nolberto Díaz solicitó que quedara registro en acta que propone al Consejo realizar una sesión especial o extraordinaria para debatir sobre las reformas que impulsa el Gobierno en materia de jornada laboral.



El señor Subsecretario señaló que para el caso que el Consejo acordase realizar varias sesiones para abordar este relevante asunto de la agenda legislativa, propuso invitar a exponer en ellas a algún integrante de la aludida mesa técnica creada por el Gobierno o a uno representativo de cada sector que participa en ella y, de esa forma, transmitir cuáles han sido los temas debatidos y los acuerdos alcanzados. En las mismas sesiones se podrían recoger las opiniones del Consejo y hacerlas llegar a la mesa técnica, si así se estimase.

Por otra parte, la autoridad ministerial aprovechó de proponer al Consejo oír una exposición sobre los temas del ámbito laboral que formarán parte de la agenda de la COP25 a realizarse próximamente en el país.

ACUERDO 5: Por unanimidad de los consejeros presentes, se aprobó la propuesta de la Presidenta. Por consiguiente, se agregarán las dos exposiciones y debate que quedaron pendientes a la Tabla de la sesión ordinaria del mes de noviembre de 2019.

ACUERDO 6: Se acordó asimismo, por unanimidad, oír exposición de persona que será invitada por la Subsecretaría del Trabajo, sobre las temáticas laborales que se abordarán por Chile en la COP25, en sesión ordinaria del mes de noviembre, agregándola como punto en la Tabla.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas, la Presidenta levantó la sesión.

María Cecilia Sánchez Toro
Presidenta

Fernando Alvear Artaza
Consejero

Rafael Sánchez Fernández
Consejero

Nolberto Díaz Sánchez
Consejero

José Sandoval Pino
Consejero

Sandra Ponce de León Salucci
Ministro de Fe

